



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Viernes, 12 de mayo de 2006

Núm. 38

A las doce del mediodía (12:00 m.) de este día, viernes, 12 de mayo de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para iniciar los trabajos del Senado de Puerto Rico en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

REVERENDO GUTIERREZ: “A la montaña levanto mis ojos, de dónde ha de venir mi ayuda. Mi ayuda viene del Señor, creador del cielo y de la tierra. No permitirá que tu pie resbale. Jamás duerme el que te cuida. Jamás duerme ni se adormece el que cuida de Israel. El Señor es quien te cuida. El Señor es tu sombra protectora, de día el sol no te hará daño ni la luna de noche. El Señor te protegerá de todo mal, de todo mal protegerá tu vida. El Señor te cuidará en el hogar y en el camino desde ahora y para siempre.” Palabra de Dios.

Señor, gracias, porque cada momento de nuestra vida Tú nos cuidas. Porque Tú eres, oh, Dios, nuestro socorro y nuestro sustento, Señor amado. Porque Tú nos acompañas, Señor, en

nuestro caminar día tras día. Gracias, Dios, por tu presencia en cada instante de nuestras vidas. Una vez más, buen Dios, queremos pedir tu bendición y tu dirección sobre este Cuerpo Legislativo. Guíales, oh, Dios. Ayúdales de tal manera que puedan en este día atender todos los asuntos que tienen ante sí y que al resolverlos, oh, Dios, se resuelvan para beneficio de nuestro país. Ilumínales y acompáñales, y que tu presencia, Señor, esté con ellos hoy y siempre en Cristo, el Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga para un turno posterior.

(Aprobación del Acta correspondientes al día: Jueves, 11 de mayo de 2006.)

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Tirado Rivera, Díaz Sánchez y de Castro Font.)

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado comienza los turnos iniciales.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hoy usted está presidiendo; presumo que no podrá tomar un turno inicial, pero yo, despreocúpese que no voy a hablar...

SR. VICEPRESIDENTE: Ya habrá otros días.

SR. TIRADO RIVERA: ...no voy a hablar de la silla vacía, porque tal parece que como no hay prensa, como no hay ya crisis, todas las sillas están vacías en el lado izquierdo mío. Así que, señor Presidente, tengo que... Bueno, con la excepción de unos compañeros, está el compañero de Castro Font, el compañero Carlos Díaz, los demás están con sus sillas vacías en el día de hoy. Ya tal parece que la crisis de verdad acabó. Yo espero que sí, que la crisis haya acabado, señor Presidente.

Espero que la crisis haya acabado a nivel legislativo, porque es bien importante para Puerto Rico el que esta Asamblea Legislativa se ponga de acuerdo, de que cambiemos la forma de trabajar. De que nos demos cuenta que por culpa de no ponernos de acuerdo, entregamos el poder constitucional, que el Pueblo de Puerto Rico nos otorgó a través del voto, a una Comisión con buenas intenciones, pero que nunca debió de haber tomado las decisiones que aquí se debieron de haber tomado por conducto del consenso y del diálogo.

Pero eso ya quedó atrás. Ya he visto, señor Presidente, que el compañero Rosselló aceptó el Informe que fue avalado por el Comité. Y yo no quiero tampoco aquí utilizar el turno para decir que Aníbal Acevedo Vilá ganó en esta lucha; es para decir que José Aponte y en la Cámara tuvo que admitir que no podían otorgar una aportación o un adelanto, sino que era un préstamo. Y tampoco quiero decir aquí que lo que se acordó allí, en aquel documento, deja ganancias para unos y pérdidas para otros. Creo que eso no es importante en estos momentos, señor Presidente. Lo importante de ahora en adelante es lo que viene para Puerto Rico.

Una reforma fiscal que ya estoy escuchando, compañeros, que la vamos a aprobar posiblemente en cuestión de cuatro o cinco días. Una reforma fiscal, compañeros, que es mucho más profundo que decir que vamos a eliminar 3% del Gobierno. Una reforma fiscal que tiene que incidir, señor Presidente, hacia una reforma contributiva justa y equitativa para todos, donde los recaudos que lleguen al Gobierno vengan precisamente de aquéllos que por años evadieron y de

aquellos grandes intereses que también han intentado evadir por una u otra forma su aportación social al Gobierno.

Compañeros, yo espero que estas tres semanas nos sirvan de lección. Que nos sirvan de lección y que no vengamos aquí a legislar a la carrera. Que nos sirvan de lección y que no vengamos aquí a impulsar medidas a última hora. Que a todos los legisladores que estamos aquí, del Senado, de la Cámara, populares, no populares, independientes o independentistas, sepan que su deber constitucional está en proteger al pueblo, no proteger intereses algunos. El Pueblo de Puerto Rico tiene que sentirse protegido y el Pueblo de Puerto Rico espera que tanto la Cámara como el Senado se pongan de acuerdo. Que podamos dirimir las diferencias, que podamos sentarnos en comités de diálogo a conversar sobre una reforma fiscal amplia, sobre una reforma contributiva amplia.

El lunes los empleados públicos comienzan a trabajar; y eso está bien, extraordinario. Se les va a pagar los días que estuvieron fuera; muy bien, extraordinario. Viene legislación para darle el préstamo al Gobierno y terminar hasta el 30 de julio; excelente. Pero, ¿qué vamos a hacer, compañeros, con la reforma fiscal? ¿Qué vamos a hacer con la nueva hacienda pública que queremos para el país? ¿Vamos a reestructurar el Gobierno con políticas neoliberales o vamos a darle al Gobierno las políticas sociales, socialistas, que en el pasado fundaron la base de nuestro Gobierno?

Hay muchas preguntas que están en el tintero, señor Presidente. Tal vez ni la reforma fiscal que hagamos ni la reforma contributiva que hagamos puedan resolver nada, porque necesitamos tal vez un nuevo orden en las relaciones con los Estados Unidos o un nuevo orden en nuestro futuro político, ya sea en una república soberana, independiente, o inmerso en la federación de estados.

Hay muchas cosas todavía, compañeros, que faltan por hacer y todavía falta mucho camino por recorrer. Yo espero que tengamos la valentía de ponernos de acuerdo, de sentarnos a dialogar y que los Proyectos, señor Presidente, que cuando lleguen aquí, lleguen con un diálogo, que lleguen con una evaluación y no como el proyecto que anoche se descargó a última hora, sin tan siquiera darnos la oportunidad de leerlo para saber de qué se trataba. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha concluido el turno del senador Tirado.

Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muy buenas tardes, señor Presidente, compañeros del Senado. Obviamente, el tema del momento es la crisis que atraviesa Puerto Rico y la pregunta que tiene todo el mundo es si se ha resuelto o no se ha resuelto la crisis. Pero, obviamente, el Senado de Puerto Rico tiene el compromiso de seguir legislando, porque no solamente se atiende el asunto de la crisis que está ocurriendo en Puerto Rico, de 95,000 personas que están en la calle en estos momentos, señor Presidente. También atendemos otros asuntos y, obviamente, es responsabilidad de todos los Senadores estar pendiente a esos asuntos. La plataforma del Partido Nuevo Progresista, de mi Partido, dice que nos comprometemos en la reforma legislativa en minimizar los descargues, en atender las cosas como deben atenderse y en asuntos importantes, controversiales, atenderlos como se deben de atender.

En el día de ayer, señor Presidente, se descargó una medida muy importante para Puerto Rico: el Proyecto del Senado 1429. No tuvimos la oportunidad de trabajar con la medida, aunque soy miembro de la Comisión, en Comisión. Aquí están las enmiendas que hemos estado trabajando para esa medida; aquí están. No se nos dio la oportunidad. Al contrario, se nos dijo que podíamos trabajar las enmiendas en Cámara. Yo fui electo por el Senado de Puerto Rico, señor Presidente, no por la Cámara de Representantes. Creo que todos los legisladores tenemos oportunidad de discutir las medidas, estemos de acuerdo, no estemos de acuerdo, el resultado final nos agrade o no; pero

debe de darse la oportunidad a todos y cada uno de los legisladores a que se puedan discutir las medidas.

Yo espero, señor Presidente, que durante el día de hoy podamos reconsiderar el Proyecto del Senado 1429. Un proyecto muy importante que deroga un capítulo completo del Código de Seguros. Lo deroga completamente y que podamos discutir unas enmiendas aquí en el Senado de Puerto Rico para que pase a la Cámara de Representantes. De lo contrario, sería una acción muy nefasta para el Senado de Puerto Rico. Confío en que así se hará durante la sesión de hoy, que se pueda reconsiderar el Proyecto del Senado 1429. Muchas gracias, señor Presidente. Es por el bien de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico ha trabajado profesionalmente y a cabalidad, y ha cumplido su deber ministerial y su responsabilidad con el Pueblo de Puerto Rico, en las últimas semanas, más contundentemente. Todas las medidas que han tenido que ver para resolver este impase legislativo se han presentado, se han aprobado y las que han surgido del Senado están en la Cámara de Representantes. Lo importante es que se está resolviendo el problema, pero en ese problema y en ese impase histórico puertorriqueño, el Senado de Puerto Rico actuó respetuosamente y profesionalmente.

Y hoy habremos de aprobar los Informes de Conferencia del 2600 y del 2601, para enviarlos a la Cámara de Representantes y así ya, por fin, actuar y abonar a resolver este impase y que nuestros empleados públicos puedan trabajar el próximo lunes.

El compañero Tirado habla de que quizás habría que hacer una nueva relación con los Estados Unidos. Claro que sí, la estadidad. Si algo se ha comprobado, compañero Tirado, es que el Estado Libre Asociado no sirve, no funciona; y como no funciona, es que estamos en este desmadre. Quizás necesitaríamos, como yo estoy reconociendo en este momento, la estadidad para tener nuestra representación en el Congreso, en el Senado de los Estados Unidos y directamente ya ligados como parte esencial directa con los Estados Unidos y acabar ya con estos vestigios coloniales de “republicuita” caribeña, hispanoparlante y antillana.

Sobre el compañero Carlos Díaz, que habla del proyecto de ayer, que no pudo enmendarlo, le digo que lo que tiene que hacer es llegar a la sesión. Usted llega a la sesión temprano, fomenta sus enmiendas, se discuten y se presentan. Si no están cuando hay un acuerdo entre caballeros, entre la portavoz Nolasco, el portavoz Dalmau y la portavoz independentista María de Lourdes, de que se va a descargar porque nadie tiene oposición, cuando es una revisión de una ley que se aprobó en diciembre, que firmó el Gobernador y convirtió en ley en enero, la Ley 10 de enero de 2006, que lo que se hizo fue arreglar unos problemas que habíamos encontrado, cuando se legisló; nos pusimos de acuerdo los portavoces y la Comisión de Reglas y Calendario, que presido, y se descargó. Además, es mi prerrogativa, como Presidente de la Comisión, compañero, descargar lo que yo entienda que debo descargar, como usted hace con sus medidas. La medida no se va a reconsiderar hoy. Estoy en contra y se lo digo ahora para que evite recibir una desfachatez cuando lo intente.

Y esa es la idea. Es una medida sencilla que se llevó al Senado en el día de ayer, como se han hecho en innumerables ocasiones con muchas medidas. La semana que acaba de cursar enmendamos una legislación que aprobó también el Gobernador en diciembre, la legislación viática, que se encontró que había unas deficiencias que se quedaron en la legislación, también que se aprobó en diciembre, y se enmendó la legislación que envió el representante Silva al Senado de Puerto Rico, y también se descargó. ¿Para qué vamos a estar perdiendo el tiempo? Sencillamente, se discutió, aquí están las reglas en común acuerdo, como se ha hecho en miles ocasiones en el

Hemiciclo del Senado y se seguirá haciendo de aquí hasta el 2008 y los que regresemos después del 2008. Y en la Cámara de Representantes, allá, él tiene el tiempo de revisar y las enmienditas que tengan las pueden llevar allá, para que en el cruce, cuando regrese acá, pues venga con las enmiendas que quiere el compañero. Pero ya aquí el Senado terminó con esa legislación que se aprobó ayer y esa es la situación.

Usted tenga cuidado, no hable mucho de eso, que usted cogió un cantazo electoral los otros días. Así que, cálmese y contrólese en su escaño y no hable fuera del micrófono que se ve feo.

Y digo esto, señor Presidente, porque todos queremos ir al proceso legislativo, pero no puedo recibir ataques ni críticas de cosas que se han hecho en el pasado que son normales. Aquí se hacen descargues de todas las Comisiones Permanentes y de todos los compañeros. Y por lo menos tuve la deferencia que he tenido siempre de consultarlo con la portavoz Nolasco, con el portavoz Dalmau y la portavoz independentista y con el Presidente y el Vicepresidente del Senado. Así que, no me levanten sospecha ni quieran darnos clase de reglamento parlamentario, que difiero mucho que me lo puedan dar. Solamente se hizo y estamos trabajando elegantemente y profesionalmente para beneficio de todos los puertorriqueños, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. DIAZ SANCHEZ: Uno, tenemos que orientar al señor Presidente de Reglas y Calendario que el Reglamento dice que no se puede dirigir a un senador directamente, tiene que ser a la Presidencia. Pero, señor Presidente, la pregunta es...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero está violando el Reglamento, al coger un turno de exposición. Tiene que hacer el planteamiento mirando a la Presidencia de en qué consiste su Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. DIAZ SANCHEZ: En eso estamos.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos atendiendo la Cuestión de Privilegio de Cuerpo. ¿En qué consiste, senador Díaz?

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, yo quisiera exponerle al Presidente del Senado que haga un "ruling" sobre la decisión de los descargues de las medidas en el "floor", de Comisiones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste, senador de Castro?

SR. DE CASTRO FONT: El compañero insiste en tomar un turno personal en contra de este legislador. Le recuerdo que se enmendó el Reglamento del Senado y el Reglamento del Senado dice que las medidas que se descargan tienen que tener visto bueno del Presidente de la Comisión informante, cosa que se subsanó el día de ayer.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, no he terminado mi turno de Privilegio de Cuerpo.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero está cogiendo un turno personal para seguir abonando a la discordia que levantó ayer por no estar presente en el Hemiciclo y estar en su oficina.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, haga su exposición, explicando en qué consiste la Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente, para poder terminar mi exposición. Que el Presidente pueda hacer un "ruling" con relación a cómo va a ser el mecanismo de descargue interno, porque el ausentarse...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, nada de lo que plantea el compañero Díaz Sánchez tiene que ver con un planteamiento de Privilegio de Cuerpo. Ese es el Reglamento del Senado de Puerto Rico. Si él quiere enmendar el Reglamento tiene que radicar una Resolución que se verá en la Comisión de Reglas y Calendario. Pero no se presentan esas enmiendas en un turno de Privilegio de Cuerpo. Por favor, me parece que ya se nota que hay una cuestión personal del compañero para afectar los trabajos de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, para que la Presidencia pueda reaccionar, tiene que al menos escuchar el inicio del planteamiento del compañero. Senador Díaz, exprese cuál es la Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar respetuosamente un receso en lo que los compañeros se ponen de acuerdo y podemos dirimir esto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso hasta las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se vote y se derrote el planteamiento de Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el receso es una moción privilegiada.

SR. DIAZ SANCHEZ: La objeción es porque no he terminado mi planteamiento de Privilegio de Cuerpo, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: No he terminado mi planteamiento de Privilegio de Cuerpo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el planteamiento no tiene nada que ver con un planteamiento de Cuestión de Privilegio de Cuerpo; es un mecanismo personal para afectar los trabajos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, complete su presentación brevemente para atender la moción de receso.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, el descargar una medida es un proceso que está contemplado dentro del Reglamento, totalmente. Y el Reglamento dice que tiene que tener la autorización por escrito del Presidente de Comisión. Eso no es debatible. Lo que estamos pidiéndole a la Presidencia es que si meramente con el acuerdo de los portavoces, y no la participación de los demás legisladores, se puede atender una medida en descargue en cinco minutos, donde no están las enmiendas a la mano para poder ser atendidas en la discusión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, por favor, estoy escuchando al senador Díaz. Acabo ya de entender cuál es su planteamiento, finalmente, me lo han permitido. El Presidente del Senado hace ya tiempo que ha establecido ese "ruling", y es conocido por todos los miembros del Senado. Las circunstancias que se dan en el asunto que usted plantea, no son aplicables dentro del

alcance de ese “ruling” del Presidente del Senado. Su planteamiento será atendido, me acojo al tiempo que tiene la Presidencia para analizar este asunto.

Atendemos ahora la moción de receso del Senado de Puerto Rico planteada por el senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hasta las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que el Informe del P. de la C. 2600 y el Proyecto de la Cámara 2601 se incluyan en el orden del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción, compañero Tirado? No habiendo objeción por el compañero Tirado y Muñiz, así se acuerda; procédase.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la lectura? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2600, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir ~~un nuevo Artículo 3~~ una nueva Sección 17A a la Ley Núm. 49 de 13 de agosto de 2005 ~~135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de disponer que los fondos que se recauden en virtud de esta Ley sean ingresados en el Fondo Especial creado mediante la “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006”, enmendar y reenumerar el vigente Artículo 3 como Artículo 4, a los fines de ; y para establecer la vigencia; y para otros propósitos.~~

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección Artículo~~ 1.-Se añade ~~un nuevo Artículo 3~~ una nueva Sección 17A a la Ley Núm. 49 ~~de 13 de agosto de 2005~~ 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

~~Artículo 3:~~ Sección 17A.- Asignación a Fondo Especial

El dinero que se recaude en virtud de las disposiciones de esta Ley serán ingresados en el Fondo Especial creado mediante la “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006”, incluyendo lo relativo a la autorización concedida al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento respecto a la utilización de dicho Fondo, así como las limitaciones que le son correspondientes, según aplicables; disponiéndose, además, que en la eventualidad de que el Fondo sobrepase la cantidad de \$531,525,744.00 recibidos desde su creación, el exceso será asignado para amortizar la deuda existente al 30 de junio de 2006 con el Sistema de Retiro de Maestros y del Sistema de Retiro de Empleados de E. L. A., y cualquier exceso adicional para absorber los costos de planes de retiro temprano del Sistema de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado. En la eventualidad de que el dinero que se recaude bajo esta Ley, así como bajo cualquier otra legislación que provea fondos para estos mismos propósitos, resulte insuficiente para el repago del adelanto otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento, esta insuficiencia de fondos será cubierta por el Fondo de Interés Apremiante, ~~ha ser aprobada conforme a la Reforma Contributiva según definido por ley y el cual será parte integral de la propuesta de Reforma Contributiva al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 321 de 21 de noviembre de 2005.”~~

~~Sección 2.- Se renumera y se enmienda el vigente Artículo 3 como Artículo 4 para que lea como sigue:~~

~~Artículo 4:~~

~~Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

~~Sección 3~~ Artículo 2 .-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Hacienda** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el informe sobre el **P. de la C. 2600**, recomendando su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2596, tiene como propósito añadir una nueva Sección 17A a la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de disponer que los fondos que se recauden en virtud de esta Ley sean ingresados en el Fondo Especial creado mediante la “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006”; y para establecer su vigencia.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda considera que esta medida se une a los esfuerzos para recaudar fondos adicionales con el propósito de subsanar el déficit con el cual terminarán el Gobierno de Puerto Rico, para el año fiscal 2005-2006. Así también, provee alternativas adicionales en caso de

que la misma no recaudase la cantidad necesaria para el cuadro presupuestario del presente año fiscal.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, la comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. de la C. 2600**, recomendando la aprobación de dicho proyecto con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2601, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el párrafo (1) del apartado (c) y añadir un apartado (e) a la Sección 1016 el Artículo 2 inciso (d) de la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, ~~añadir un nuevo Artículo 3, reenumerar el vigente Artículo 3 como Artículo 4;~~ y para otros propósitos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo Sección 1.-Se enmienda el párrafo (1) del apartado (c) y se añade un apartado (e) a la Sección 1016 Artículo 2 inciso (d) de la Ley Núm. Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lea como sigue:

“Sección 1016.-Contribución Adicional a Corporaciones y Sociedades Regulares.

(d) ~~— Imposición de la Contribución Especial Adicional — Se impondrá, cobrará y pagará por cada año contributivo sobre el ingreso neto sujeto a contribución normal de toda corporación — cobijadas por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como Ley de Bancos de Puerto Rico sujeta a la contribución adicional dispuesta por el párrafo (1) del apartado (b) de esta sección una contribución especial adicional de un dos (2.0%) sobre el dos punto cinco por ciento (2.5%) del ingreso neto sujeto a contribución normal, según definido por el apartado (a) de la sección 1015 de este Código.”~~

(a) ...

(b) ...

(c) Recuperación de Contribución por Diferencias en Tipos Contributivos.-

En el caso de una corporación o sociedad cuyo ingreso neto sujeto a contribución exceda de quinientos mil (500,000) dólares, a los fines de recuperar la contribución no impuesta por diferencia en tipos contributivos sobre el ingreso neto sujeto a contribución impondrá, cobrará y pagará una contribución de cinco (5) por ciento sobre el ingreso neto sujeto a contribución en exceso de quinientos mil (500,000) dólares, sujetos a que la contribución no exceda de:

- (1) [treinta y nueve (39)] cuarenta y uno punto cinco (41.5) por ciento en el caso de corporaciones o sociedades sujetas a las contribuciones *dispuestas adicional dispuesta* en [el] los [apartado] apartados (b) (1) y (d). En el caso de que aplique la contribución dispuesta en el apartado (e) de esta Sección, el referido límite será de cuarenta y tres punto cinco (43.5) por ciento.
- (2) ...
- (d) ...
- (e) Contribución Especial Adicional a Corporaciones cobijadas bajo la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada conocida como la “Ley de Bancos de Puerto Rico”

Además de la contribución adicional y contribución especial establecidas en los apartados (b) y (d) de esta Sección, se impondrá, cobrará y pagará por el término dispuesto en esta Ley, una contribución especial de dos por ciento (2.0%) sobre el ingreso neto sujeto a contribución normal según definido por el apartado (a) de la Sección 1015, de toda corporación cobijadas por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”.

~~Sección Artículo 2.- Se añade un nuevo Artículo 3 a la Ley Núm. Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 3: Asignación a Fondo Especial~~

~~El dinero que se recaude en virtud de las disposiciones de esta Ley serán ingresados en el Fondo Especial creado mediante la “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006”, incluyendo lo relativo a la autorización concedida al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento respecto a la utilización de dicho Fondo, así como las limitaciones que le son correspondientes, según aplicables; disponiéndose, además, que en la eventualidad de que el Fondo sobrepase la cantidad de \$531,525,744.00 recibidos desde su creación, el exceso será asignado para amortizar la deuda existente al 30 de junio de 2006 con el Sistema de Retiro de Maestros y del Sistema de Retiro de Empleados del E.L.A., y cualquier exceso adicional para absorber los costos de planes de retiro temprano del Sistema de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado. En la eventualidad de que el dinero que se recaude bajo esta Ley, así como bajo cualquier otra legislación que provea fondos para estos mismos propósitos, resulte insuficiente para el repago del adelanto otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento, esta insuficiencia de fondos será cubierta por el Fondo de Interés Apremiante, ha ser aprobada conforme a la Reforma Contributiva.” según definido por ley y el cual será parte integral de la propuesta de Reforma Contributiva al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 321 de 21 de noviembre de 2005.”~~

~~Artículo 3.- Reglamentación~~

~~Se autoriza al Secretario de Hacienda a preparar toda la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley, incluyendo todos los formularios y planillas especiales que le sean relacionadas, sin sujeción a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.~~

~~Sección 3. Artículo 4.- Se renumera el vigente Artículo 3 como Artículo 4 para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 4.-~~

~~Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y aplicará ~~estará en~~ vigor para años contributivos comenzados el año contributivo que comienza después del 30 de junio de 2005 31 de diciembre de 2005 y terminados que termina en o antes del 31 de diciembre de 2006 1 de enero de 2007.~~

~~Sección 4. Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Hacienda** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el informe sobre el **P. de la C. 2601**, recomendando su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 2601**, tiene como propósito enmendar el párrafo (1) del apartado (c) y añadir un apartado (e) a la Sección 1016 de la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; y para otros propósitos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa forma parte de las medidas de recaudos provistas que garantizan el repago del préstamo, necesario para continuar las operaciones del Gobierno. Así como también, dichos recursos pueden ser allegados y concentrados en el Fondo Especial creado mediante la “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006”.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, la comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. de la C. 2601**, recomendando la aprobación de dicho proyecto con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 2210, del compañero senador Hernández Mayoral; es de felicitación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Es de felicitación? El compañero Tirado, que ahorita estaba cuestionando los descargues, ¿tiene objeción? No hay objeción del senador Tirado, maravilloso. Adelante con el descargue.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se proceda con la lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la lectura? No habiendo objeción, así se acuerda, procédase.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2210, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los miembros del Comité de Consenso compuesto por el juez asociado retirado del Tribunal Supremo, Antonio Negrón García, los economistas Ramón Cao y Nicolás Muñoz, y el CPA Jorge Aponte por la heroica labor realizada en aras de lograr una solución a la crisis que atraviesa el país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la noche del 10 de mayo de 2006, se escribió una página más en la historia del país. Luego de casi dos semanas de angustia e incertidumbre tras el tranque entre los Poderes Constitucionales, se divisó una luz al final del camino. Un grupo de hombres, de valía histórica, quienes laboraron intensa y desinteresadamente por dos días, lograron producir la propuesta que pone punto final a la crisis que mantuvo en la calle a más de noventa y cinco mil empleados públicos.

Ese grupo de hombres, quienes conformaron una Comisión creada a solicitud del Arzobispo de San Juan, S.E.R. Roberto González Nieves, el líder de la Fraternidad de Iglesias Pentecostales, Angel Marcial y del Reverendo Luis Negrón, de la Iglesia Avivamiento Mundial de Utuado, hoy merecen nuestro reconocimiento. La referida Comisión la integraban los economistas Ramón Cao y Nicolás Muñoz, el ex director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Jorge Aponte y el ex juez asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico Antonio Negrón García, quien fue el miembro por consentimiento de todas las partes.

Por las pasadas dos semanas todos fuimos testigos del tranque gubernamental y la mayor crisis institucional que haya conocido la historia de nuestro país. El trabajo de miles de empleados públicos estuvo en juego debido a la incapacidad de algunos para poner el bienestar del país por encima de cualquier interés particular. Sin embargo, en medio de la incertidumbre y el desasosiego que todos vivimos y sufrimos en carne propia, la Comisión de Consenso a la que hemos hecho referencia, supo trascender las cosas que nos dividen y poner a Puerto Rico por encima de todo, alcanzado finalmente los acuerdos que permitirán que más de noventa y cinco mil empleados públicos regresen a sus puestos de trabajo.

Por los motivos que anteceden, esta Asamblea Legislativa reconoce la entrañable labor llevada a cabo por los hombres que componen la referida Comisión y se honra en felicitar su labor

heroica tras el acuerdo alcanzado durante el día de ayer y que pone fin a la crisis que atraviesa el país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los miembros del Comité de Consenso compuesto por el juez asociado retirado del Tribunal Supremo, Antonio Negrón García, los economistas Ramón Cao y Nicolás Muñoz, y el CPA Jorge Aponte por la heroica labor realizada en aras de lograr una solución a la crisis que atraviesa el país.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los Señores Antonio Negrón García, Ramón Cao, Nicolás Muñoz y Jorge Aponte.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que la medida que fue descargada, del senador Hernández Mayoral, se proceda con la consideración de esta medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la consideración de la medida del “Junior Senator”, Hernández Mayoral? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2210, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los miembros del Comité de Consenso compuesto por el juez asociado retirado del Tribunal Supremo, Antonio Negrón García, los economistas Ramón Cao y Nicolás Muñoz, y el CPA Jorge Aponte por la heroica labor realizada en aras de lograr una solución a la crisis que atraviesa el país.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral, ¿algún comentario, compañero?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, está en su derecho.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Se ve muy bien ahí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Me imagino, usted también.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, esta Resolución es para felicitar a los miembros del Comité de Consenso. Miembros que, en solamente dos días, han logrado que nos pongamos de acuerdo los políticos en lo que no habíamos podido en las últimas dos semanas. Y ellos han buscado este consenso para que los empleados públicos puedan regresar el próximo lunes a trabajar, como todos esperamos, los 95,000 empleados públicos. Y es menester de este Senado

poderlos felicitar a los cuatro. Cuatro buenos integrantes, miembros de ese Comité por esas ejecutorias por el bien de todo nuestro pueblo.

Aquí se felicita muchas veces por distintas cosas, pero en realidad ésta es una buena felicitación, un buen homenaje que le debemos de hacer a estos cuatro buenos puertorriqueños que han representado al Ejecutivo, al Legislativo en el Senado y en la Cámara, y un miembro de consenso, que es de bien para todos los puertorriqueños. Así que le pido a todos los miembros del Senado que voten a favor de esa Resolución de felicitación. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al senador Hernández Mayoral.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante el compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, quiero unirme a esta Resolución, y por escrito voy a pedir que se me convierta en autor de la medida, conjuntamente con el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral. De hecho, en la sesión anterior a la pasada traté de que se me permitiera un turno para hacer unas expresiones no controversiales, que voy a aprovechar entonces a hacer en este momento. Señor Presidente, yo tengo el gusto de conocer personalmente a las cuatro personas que compusieron esa Comisión. Conozco a Nicolás Muñoz, tanto de la Universidad como de aquí, su participación dentro del Senado y respeto su disposición, su trabajo y su carrera profesional.

Conozco, igualmente, al señor Jorge Aponte, a lo largo de muchos años vi cómo se desempeñó como Director de Presupuesto bajo la Administración del doctor Pedro Rosselló. Sé las batallas que dio para en unos momentos reducir la nómina pública. Sé cómo sentó un ejemplo que hoy día deberíamos estar viendo a ver cómo emulamos al controlar los gastos y lograr que el sector público no creciera más allá de lo que crecía en los recaudos del Gobierno naturalmente. Y aún menos que naturalmente, porque como sabemos, de 1993 al 2000 se dio la reducción más grande de las tasas contributivas en la historia de Puerto Rico. Y sabemos que si bien fue el liderato del doctor Rosselló lo que estuvo al frente de esa hazaña, sabemos que fueron las destrezas técnicas, las destrezas como Jefe de Presupuesto del señor Jorge Aponte.

Conozco muy cercanamente al profesor Ramón Cao García con quien compartía, no solamente labores en la Universidad, compartía desde 1985 un interés en una rama de estudios que ustedes conocen por la película "A Beautiful Mind", que es la llamada teoría de los juegos, la cual ambos practicamos, él en la economía y yo en las ciencias políticas, y que a lo largo del tiempo pudimos compartir llevando a cabo seminarios de investigación y adiestramiento a otros profesores.

Ciertamente, Ramón Cao García es uno de los grandes economistas que ha tenido Puerto Rico en tiempos recientes. Su participación como asesor del Partido Popular y de las Delegaciones del Partido Popular siempre han sido reconocidas, porque aparte de su tendencia ideológica, pues podemos entender que priva sobre eso su profesionalismo y su entereza como un gran profesional.

Finalmente, el Juez Negrón García, aunque no soy abogado, siempre he tenido la oportunidad de compartir con él. Hemos compartido, como columnistas, que es él del periódico *El Nuevo Día* y yo era del periódico *El Vocero*. Hemos tenido la oportunidad de discutir asuntos públicos en diferentes actividades en que nos hemos encontrado. Y hemos tenido la oportunidad de estar de acuerdo la mayor parte de las veces en el análisis de los asuntos públicos.

Así es que, señor Presidente, yo creo que estas cuatro personas fueron unas personas de una gran excelencia, unas personas de una gran capacidad que estaban dispuestos, además, a ponerse en la luz pública para hacerle un servicio a Puerto Rico. Así lo hicieron, hay que reconocérselo y agradecerlo. Y por eso estoy completamente de acuerdo con la Resolución del compañero Hernández Mayoral, y voy a estar pidiendo que me haga uno de sus autores. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí, para expresarme con relación a la Resolución.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Quisiera hacer un planteamiento sobre la Resolución del Senado 2210. Aquí se habla “para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación, a nombre de nosotros, los senadores electos de esta Decimoquinta Asamblea Legislativa, con el propósito de expresar nuestro agradecimiento y felicitación al retirado Juez del Tribunal Supremo, Antonio Negrón García; los economistas Ramón Cao y Nicolás Muñoz; y al CPA Jorge Aponte, por la heroica labor realizada en aras de lograr una solución a la crisis que atraviesa el país.”

Quisiera hacer un planteamiento al compañero Hernández Mayoral, autor de la Resolución del Senado 2210, que además de incluir a los compañeros antes mencionados en este Comité de Consenso, se incluya también a los líderes religiosos, que aunque veo que habla en la Exposición de Motivos, pero que para efectos del título de la Resolución sean incluidos, tanto nuestro Monseñor Roberto González, nuestro líder de la Fraternidad de Iglesias Pentecostales, Angel Marcial, y el Reverendo Luis Negrón; y que se me permita ser también autor de la medida.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No hay objeción a la solicitud de enmienda del título del distinguido senador de Mayagüez-Aguadilla, Luis Daniel Muñiz.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Me alegro mucho, compañero.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Compañero Pagán, ¿hay objeción a las enmiendas propuestas?

SR. PAGAN GONZALEZ: No, señor Presidente, no hay objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Es que la enmienda a la cual el compañero ha hecho referencia es una enmienda al Decrétase; no debe ser al título, al título lo hará después. Pero yo entonces voy a aprovechar para hacer una enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Quiere decir que usted está diciéndole al Cuerpo que las enmiendas propuestas serían al Decrétase.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto. Al Resuélvese, no al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No al título. Muy bien.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Muñiz, puede informarle al Cuerpo cuáles son sus enmiendas al Decrétase, para aprobarlas. Si usted está formulando una moción...

SR. MUÑIZ CORTES: Una moción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con su moción.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí. Una moción para que tanto en el título de la Resolución como en el Decrétase se incluya...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, tenemos que incluir, en primer lugar, las enmiendas al Decrétase; después de aprobar la medida, incluiremos entonces las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, compañero Pagán, a eso iba. Primero, compañero Muñiz, vamos a someter la moción suya de las enmiendas al Decrétase. Luego, votaremos a favor de las enmiendas, sí o no. Y si se aprueban, solicitaríamos la moción para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada. Y después, iremos a las enmiendas al título.

Adelante con sus enmiendas.

SR. MUÑIZ CORTES: La moción es en la Sección 1, para que se incluya, además de los distinguidos miembros del Comité, a los líderes religiosos, nuestro Monseñor Roberto González, el líder de la Fraternidad de Iglesias Pentecostales, Angel Marcial, y el Reverendo Luis Negrón. Sección 1, en el Decrétase.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Muñiz, debería ser, después de “Jorge Aponte” diga “a los líderes religiosos”.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Garriga, ¿cuál es el problema?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, que tengo objeción a la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Pero en qué consiste su objeción?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, no creo que es el momento, que esa moción pudiera ser una Resolución separada. Yo me expresé a base de...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Garriga, con mucho respeto.

SR. GARRIGA PICO: Sí, señor.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): El compañero Muñiz está tratando de incluir en la Resolución del Senado 2210, una enmienda al Decrétase para que se incluyan a los líderes religiosos.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, le estoy diciendo, yo creo que eso debe ser una Resolución por separado. Esa es mi opinión, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Vamos a aprobar la enmienda del compañero Muñiz...

SR. GARRIGA PICO: Pero hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ...y usted hace una enmienda a la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la Cuestión de Orden consiste en que si el compañero Garriga quiere hacer una Resolución distinta, entonces tendría que oponerse a la enmienda...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Claro.

SR. TIRADO RIVERA: ...presentada por el compañero Muñiz. De igual forma, le estoy planteando la Cuestión de Orden de que la enmienda del compañero Muñiz no está clara. Me gustaría que se tomaran aunque sean 30 segundos de un receso, para ponernos de acuerdo...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Con lugar la posición del compañero Tirado. Receso de 30 segundos.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Portavoz Pagán, illustre a la Presidencia, ¿en qué se encuentra el proceso parlamentario?

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, luego del receso, el senador Muñiz Cortés habrá de presentar la enmienda correspondiente a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Se han puesto de acuerdo las distintas Delegaciones?

SR. PAGAN GONZALEZ: Eso es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Muñiz, adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Las enmiendas son las siguientes: En la página 2, línea 4, después de “Jorge Aponte” añadir “, de igual manera al Arzobispo Roberto González Nieves, el líder de la Fraternidad de Iglesias Pentecostales, Angel Marcial, y el Reverendo Luis Negrón”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda, compañero?

SR. MUÑIZ CORTES: Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la enmienda propuesta por el compañero Muñiz Cortés?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Hernández Mayoral, ¿hay objeción?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no hay objeción. Pero que se le quedó al distinguido Senador de San Juan, el Arzobispo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero.

SR. MUÑIZ CORTES: Tengo que aclararle que ése fue el primero que mencioné.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): El compañero Muñiz está hablando, no lo hemos reconocido, adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Tengo que aclararle que ése fue el primero que incluimos...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Claro.

SR. MUÑIZ CORTES: ...el Monseñor, nuestro Monseñor Roberto González, como indiqué anteriormente, pero se lo voy a repetir...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas por el compañero Muñiz Cortés? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobada.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañero.

SR. MUÑIZ CORTES: En la página 2, tachar “esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “que el Senado”. Esa es la enmienda presentada.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay objeción del portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, es una enmienda de estilo, es para incluir otro lenguaje diferente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No, pero usted tiene objeción a las enmiendas del compañero Muñiz.

SR. PAGAN GONZALEZ: A la segunda enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Okay, pues, entonces, vamos a votar. Los que estén a favor de la enmienda del compañero Muñiz, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada la enmienda. Derrotado el portavoz Pagán. Perdona, Portavoz, pero tengo que ser claro y conciso, la Presidencia no tiene dudas. ¿Quiere que se divida el Cuerpo?

SR. PAGAN GONZALEZ: Le agradezco su sentido de democracia y de justicia, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Siempre lo he hecho. ¿Quiere que se divida el Cuerpo, compañero?

SR. PAGAN GONZALEZ: No, señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2210. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Pagán, portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay enmiendas al título?

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, la enmienda es para incluir, luego de “Aponte”, insertar “de igual manera al Arzobispo Roberto González Nieves, el líder de la Fraternidad de Iglesias, Angel Marcial, y el Reverendo Luis Negrón”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Al Arzobispo y el Reverendo, ¿hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiéndolas, aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción al receso? No hay objeción, adelante. Receso del Senado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.
Compañero portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 2596, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado tomando como base el texto enrolado del entirillado electrónico, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2600 y 2601, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se reciban y se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Que se den por recibidos y leídos. No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carlos A. Pagán González:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1469

Por la señora Arce Ferrer:

“Para establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1470

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de imponerle unas nuevas responsabilidades a la Junta Consultiva, relacionadas con el problema de los envejecientes que son parte del sistema de justicia criminal en Puerto Rico; para requerir la identificación de aquellos factores que contribuyen a que personas envejecientes sean parte de las estadísticas de la población penal de Puerto Rico; para identificar los servicios que se le presta a este sector poblacional; y requerir el que se sometan informes a la legislatura.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1471

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los voluntarios del Departamento de Educación certifiquen previo a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos por casos relacionados con abuso de menores.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1472

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 16.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de requerir a toda persona que se dedica al transporte de escolares tomar un curso de manejo con seguridad anualmente.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1473

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 4; y el Artículo 6 de la ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Empleo Público”, a los fines de aclarar que las personas contratadas mediante un contrato de servicios profesionales en el sector público, estarán sujetas a pruebas de detección de sustancias controladas.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1474

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para regular la profesión de inspectores de hogar; imponer penalidades por el ejercicio ilegal; establecer unas excepciones; proveer para el cumplimiento de esta ley y su fecha de efectividad.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1475

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir una nueva Sección 4-502 a la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Instrumentos Negociables y Transacciones Bancarias”, a los fines de requerir a todo banco que haga negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que cambie los cheques de Seguro Social Federal a toda persona mayor de sesenta y dos años de edad que presente un cheque para cambio, irrespectivo de que la persona mantenga una cuenta en la institución bancaria, facultar al Comisionado de Instituciones Financieras para que regule esta práctica y para que imponga multas administrativas por el incumplimiento de la misma.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 646

Por el señor Garriga Picó:

“Para hacer justicia a maestros, estudiantes y empleados del Departamento de Educación y asegurar un final satisfactorio al presente semestre académico en las escuelas públicas de Puerto Rico.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 647

Por la señora Nolasco Santiago y el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la Administración Municipal de Corozal, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubicó la estructura del, ya demolido, Centro de Salud Familiar y lo que en una época fue un Parque de Bombas, localizado en el Barrio Pueblo de Corozal descrito como: una parcela de terreno compuesta de dos (2) cuerdas con seis mil novecientos ochenta con una diez milésima de otra (6,980.01), radicada en el Barrio Pueblo de Corozal, colinda al Norte, con Luisa Rivera y Calle Nueva; Sur, Sucesión Valiente, Calle Marina y el Río Corozal; Este, Hermanos Bou; Eduardo Sobrino, Rafael López; Laura Carro, Sucesión y Calle Marina y Oeste, Sucesión Pedro Pérez; inscrita al Folio Treinta (30) del Tomo Cuarenta y Cinco (45) de Corozal, Finca Número Dos Mil quinientos Setenta y Siete (2,577), Registro de la Propiedad de Barranquitas.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 648

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la Administración Municipal de Corozal, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubicó la estructura de lo que fue el Macelo, localizado en el Barrio Pueblo del término municipal de Corozal descrito como: rústica - parcela de terreno compuesta de cinco (5) cuerdas con mil quinientas sesenta y tres diez milésimas (.1563) de cuerda, radicada en el Barrio Pueblo de Corozal, colinda al Norte, con Antonio Rivera Pérez; por el Sur con Ángel Pérez; por el Este con Antonio Rivera Pérez; y por el Oeste con Antonio Rivera Pérez y Ángel Pérez; inscrita al Folio ciento sesenta y uno (161) del Tomo treinta (30) de Corozal, Finca Número mil seiscientos treinta y uno (1,631), Registro de la Propiedad de Barranquitas.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 649

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a los jefes de agencia cuyos empleados quedaron cesanteados o cuyas tareas laborales fueron reducidas durante la primera quincena del mes de mayo de 2006 a que se les compense con el salario que debieron recibir durante esa quincena y se cargue el tiempo no trabajado a una licencia extraordinaria.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 650

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a establecer por un período de ciento ochenta (180) días un “Programa Especial de Inspección y Auditoría” una vez liberado los artículos de uso y consumo del arbitrio general de 6.6% y entre en vigor el Impuesto sobre las Ventas Finales (“Sales Tax”) a los fines de evitar se imponga una doble tributación en las ventas a los consumidores; facultar al Departamento a adoptar un programa de educación y orientación al consumidor; disponer que el comercio deberá indicar el precio de venta previo y posterior a la eliminación del arbitrio y retener la documentación necesaria para corroborar la prohibición de doble tributación; ordenar a los comercios y establecimientos a colocar un letrero legible en un lugar visible advirtiendo al consumidor de su derecho a corroborar la información relacionada a la fecha de la adquisición de los artículos y a presentar una querrela en el Departamento a tenor con esta legislación; imponer multas; facultar al Departamento a adoptar reglamentación para hacer cumplir los propósitos de esta legislación; asignar fondos; y para otros fines.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2209

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Waillim Otero Quiles, por haber sido seleccionado Agente del Año 2005, de la Policía Municipal del pueblo de Toa Alta.”

R. del S. 2210

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los miembros del Comité de Consenso compuesto por el juez asociado retirado del Tribunal Supremo, Antonio Negrón García, los economistas Ramón Cao y Nicolás Muñoz, y el CPA Jorge Aponte por la heroica labor realizada en aras de lograr una solución a la crisis que atraviesa el país.”

R. del S. 2211

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a nuestro Tribunal Supremo y a los Honorables Jueces que componen el mismo por su efectivo descargue de sus responsabilidades ministeriales en ocasión de cumplirse cincuenta y cuatro (54) años de servicios al País durante el próximo mes de julio.”

R. del S. 2212

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Liz Marie Candelario, de la Escuela Josefa Vélez Bauzá del Municipio de Peñuelas, quien resultó ganadora en la categoría Bellas Artes en la Cuarta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.”

R. del S. 2213

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Liza A. Hernández Alicea, de la Escuela Josefa Vélez Bauzá del Municipio de Peñuelas, quien resultó ganadora en la categoría de Estudios Sociales en la Cuarta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.”

R. del S. 2214

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Cándido Vélez Sánchez, de la Escuela Luis Muñoz Marín del Municipio de Yauco, quien recibió una mención honorífica en la categoría de Bellas Artes en la Cuarta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.”

R. del S. 2215

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico ante el fallecimiento de Don Gualberto Capdeville quien fuera el destacado sucesor de Don Arturo Somohano como director de la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico manteniendo así una enaltecida tradición musical tanto en nuestra isla como en el exterior.”

R. del S. 2216

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social, y de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una abarcadora investigación relacionada con los derechos de propiedad de personas indocumentadas que se encuentren en Puerto Rico y que se podrían ver afectados por las enmiendas propuestas a las leyes federales sobre inmigración.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

*P. de la C. 2238

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar los incisos (a) y (d) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de permitir que todo niño o niña con destrezas intelectuales y académicas excepcionales puedan ingresar al sistema educativo antes de la edad de cinco (5) años dispuesta por ley, y facultar al Secretario de Educación a adoptar por reglamento los criterios y requisitos para su admisión al sistema.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 2558

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para declarar el día 29 de mayo de cada año como el “Día de Ramón Rivero (Diplo)”, insigne artista puertorriqueño, así como establecer diferentes actividades en honor a dicho natalicio.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1485

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señor, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón y suscrita por los representantes Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, señora González González, señores Hernández López, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández y García San Inocencio:

“Para facultar al Secretario de Hacienda a desembolsar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo de 2006 y por la Ley Núm. 80 de 2 de mayo de 2006, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de reinstalar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, una compensación equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006, deduciendo los beneficios recibidos por concepto de desempleo bajo la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

* Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2238 y la R. C. de la C. 1485 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 73.-

Aprobada el 4 de abril de 2006.-

(P. del S. 1191) “Para suspender por ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de esta Ley, la efectividad del inciso “c” del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, con el fin de conceder un periodo de moratoria; y disponer que durante la vigencia de esta Ley los operadores de centros de larga duración vendrán obligados a tomar los seminarios que coordine y ofrezca la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada; y para otros fines.”

LEY NUM. 74.-

Aprobada el 6 de abril de 2006.-

(P. de la C. 1777) “Para establecer el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; declarar la política pública; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos”

LEY NUM. 75.-

Aprobada el 6 de abril de 2006.-

(P. de la C. 235) “Para declarar el 16 de abril de cada año como el “Día para Garantizar Igual Paga” y designar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres como las entidades encargadas de su implantación, promoción y celebración”

LEY NUM. 76.-

Aprobada el 12 de abril de 2006.-

(P. del S. 654) “Para crear la “Ley para Reglamentar la Profesión de Tecnólogos Radiólogos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento en Puerto Rico”; crear la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiólogos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento de Puerto Rico; definir sus funciones, deberes y facultades, fijar penalidades y derogar la Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según enmendada, que reglamenta la profesión de los Técnicos en Radiología y Técnicos en Radioterapia.”

LEY NUM. 77-

Aprobada el 12 de abril de 2006.-

(P. de la C. 476) “Para enmendar el Artículo 4.08 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de requerir a todos los miembros de los Consejos Escolares tomar y aprobar un seminario de operaciones financieras públicas a ser diseñado y administrado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.”

LEY NUM. 78-

Aprobada el 27 de abril de 2006.-

(P. de la C. 2436) “Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006 a los fines de posponer por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de la aprobación de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006, la vigencia de las disposiciones de varios artículos de dicha Ley, los cuales añaden un nuevo Capítulo 9 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a los fines de que la Oficina del Comisionado de Seguros pueda atemperar su reglamentación ante las nuevas disposiciones de dicha ley”

LEY NUM. 79-

Aprobada el 1 de mayo de 2006.-

(P. de la C. 1995) “Para enmendar el Artículo 4-102 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el propósito de disponer que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someta su presupuesto operacional a la Asamblea Legislativa y al Gobernador después de ser aprobado por la Junta de Síndicos del Sistema,

lo publique en la página del Sistema de Retiro en la Internet y tenga disponibles copias del mismo para aquellos miembros o participantes del Sistema que así lo soliciten.”

LEY NUM. 80-

Aprobada el 2 de mayo de 2006.-

(P. de la C. 2573) “Para enmendar los Artículos 1, 3, 8 y 9 de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, a los fines de extender el periodo para beneficiarse del Incentivo para el Pago Acelerado de Multas hasta el 30 de junio de 2006 y para otros fines.”

LEY NUM. 81-

Aprobada el 2 de mayo de 2006.-

(P. de la C. 1336) “Para enmendar el Artículo 6.8 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, a los fines de aumentar la pena dispuesta por la violación a sabiendas de una orden de protección expedida de conformidad a la citada Ley a favor de una persona de edad avanzada.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 86.-

Aprobada el 4 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 879(conf)) “Para asignar al Municipio de Guaynabo, Dist. Rep. Núm. 6, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; para transferir a la Escuela Mercedes Morales, Núm. de Incorporación 20,602-S.F., Núm. de Seguro Social Patronal: 660-32-6210, dirección postal PMB-195, Ave. Esmeralda 53, Guaynabo, Puerto Rico, 00969-4429, Sra. Felícita Martínez, Directora Escolar; para suplir e instalar techo de aluminio en la cancha de baloncesto (30’ x 40’), para la compra de losa de hormigón para la demolición y reconstrucción del patio (40’ x 40’), para mejoras al sistema eléctrico, compra de materiales y labor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 87.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 860) “Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para transferir a la División de FURA localizada en el Barrio Pozuelo del Municipio de Guayama, para la compra de un generador de energía, materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 88.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1090) “Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta

Núm. 510 de 26 de octubre de 1995; para el estudiante José A. Miranda Vélez, seguro social Núm. 582-95-8279, Calle 4, F-4, Residencial El Centro, Corozal, Puerto Rico 00783, para cubrir gastos de proyecto estudiantil de la Universidad Politécnica; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 89.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1095) “Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta 1211 de 4 de septiembre de 2003, que sean utilizados en la construcción de un almacén para albergar los libros y materiales en la Escuela La Fermina del barrio La Fermina del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 90.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1186) “Para reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Núm. 23, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1425 de 31 de agosto de 2004, Inciso B-3 para el propósito mencionado en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 91.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1196) “Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 24 de agosto de 2004, inciso D 1-2-3, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 92.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1219) “Para reasignar al Municipio de Patillas, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en el inciso b, mediante la Resolución Conjunta 34 del 29 de junio de 2005; al Consejo de Seguridad y/o a la señora Alina Semidey Acabeo, seguro social 581-25-0259, Urb. Jardines del Mamey, Calle 7, Bloque I-8 del Municipio de Patillas, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 93.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1220) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil quinientos veintisiete dólares con sesenta y nueve centavos (13,527.69), provenientes de fondos sobrantes de las Resoluciones Conjuntas 1539 del 7 de septiembre de 2004 y la Resolución Conjunta

2005 del 29 de septiembre de 2004, para ser transferidos a la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para cubrir los gastos de la Selección Nacional Juvenil que nos representará en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Atletismo Juvenil que se celebrará del 14 al 16 de julio de 2006 en Trinidad Tobago y en el Campeonato Mundial Juvenil que se celebrará del 15 al 20 de agosto de 2006 en Beijing, China; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 94.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1225) “Para enmendar el Apartado B, Inciso 30, del Distrito Representativo Núm. 22, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a los fines de corregir su lenguaje.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 95.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1226) “Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco (2,135) dólares, originalmente asignados en el Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 207 de 8 de enero de 2004, para ser utilizados para la compra e instalación de 30 pies de macarrones, en el Sector La Ceiba en Caonillas, Utuado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 96.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1227) “Para reasignar al Municipio de Caguas del Distrito Representativo Núm. 32, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 97.-

Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1233) “Para reasignar al Municipio de Isabela, Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de mil quinientos noventa (1,590) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al señor Miguel Mercado Santiago, para cubrir gastos de operación de trasplante de médula ósea y tratamiento post-operatorio para su hijo, Julio Mercado Mercado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2596.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 303; 2094 y 2221.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1999 y solicita

conferencia en la que serán sus representantes los señores González Colón, Ramos Peña, González Rodríguez, Torres Cruz y García San Inocencio.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se den por leídas y para que se nombre el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1999.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Se reciben los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, así como los mensajes del licenciado Galarza, en torno a las medidas que ha aprobado el señor Gobernador y firmado. De igual manera, se nombra el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1999. Se nombra por el Senado de Puerto Rico a la senadora Arce Ferrer, Padilla Alvelo, de Castro Font, Báez Galib y Santiago Negrón. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos del día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden, ya que no hay Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Policías Municipales de la Comandancia de Toa Baja, Luis J. Quintana Ocasio, Núm. de Placa 860, por haber sido seleccionado Policía Masculino del Año; la Policía Yasmín Lebrón Reyes, Núm. de Placa 734, por haber sido seleccionada Policía Femenina del Año; el Policía Héctor L. Pérez Guzmán, Núm. de Placa 746, por haber sido seleccionado Policía de la División de Tránsito del Año; el Policía Henry Aguayo Santos, Núm. de Placa 689, por haber sido seleccionado Policía Motociclista del Año; el Policía José A. García Márquez, Núm. de Placa 708, por haber sido seleccionado Policía Ciclista del Año; el Policía Roberto H. Martínez, Núm. de Placa 747, por haber sido seleccionado Policía de la Oficina de Relaciones con la Comunidad del Año; el Sargento Víctor O. Rivera Sánchez, Núm. de Placa 8-775, por haber sido seleccionado Sargento del Año; el Teniente Juan L. Rosario Cruz, Núm. de Placa 6-682, por haber sido seleccionado Teniente del Año y el

Policía José R. Pagán Ayala, Núm. de Placa 891, por haber sido seleccionado Policía Distinguido. En la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Toa Baja 2005.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Policías Municipales de Toa Alta, Ivonne Normandía Salas, Núm. de Placa 9834, por haber sido seleccionada Policía Femenina del Año el Sargento William Vázquez López, Núm. de Placa 8-9807, por haber sido seleccionado Sargento del Año; el Policía Emanuel Peña Alicea, Núm. de Placa 9818, por haber sido seleccionado Motociclista del Año; el Sr. Wilfredo Hernández Rivera, por haber sido seleccionado Ciudadano Civil del Año; la oficial Aida Oquendo Santos, Núm. de Placa 9839, por haber sido seleccionada por la Querrela del Año; el Policía Julio Cantres Rivera, Núm. de Placa 9809, por haber sido seleccionado por los Arrestos del Año; el Policía Luis Rodríguez Ruiz, Núm. de Placa 9805, por haber sido seleccionado por la Denuncia del Año y el Policía Herminio Negrón Cuevas, Núm. de Placa 9808, por haber sido seleccionado por la Asistencia del Año. En la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Toa Alta del 2005.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Policías Municipales del Precinto Candelaria de Toa Baja, Angel Rodríguez Medina, Núm. de Placa 717, por haber sido seleccionado Policía Masculino del Año; la Policía Wanda L. Arroyo Rosado, Núm. de Placa 705, por haber sido seleccionada Policía Femenina del Año; el Sargento Ramón L. Andino Natal, Núm. de Placa 8-728, por haber sido seleccionado Sargento del Año; el Policía José A. Ortiz Cosme, Núm. de Placa 897, por haber sido seleccionado Policía de la División de Tránsito del Año y el Policía Jorge J. Figueroa Ortiz, Núm. de Placa 840, por haber sido seleccionado Policía Distinguido. En la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Toa Baja 2005.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a toda la Fuerza de la Policía Municipal del Municipio de Barceloneta, en especial a los siguientes oficiales, quienes por sus ejecutorias han sido seleccionados como Valores del Año en la Semana de la Policía Municipal a celebrarse del 15 al 21 de mayo de 2006.

Revelación del Año:

Policía Yany R. Feliciano Murillo, Placa #2240 Motociclistas del Año:

Policía Félix I. Arbelo Martínez, Placa #2236

Policía Heriberto Maldonado Colón, Placa #2207

Arresto del Año:

Policía Carmelo Concepción Serrano, Placa #2202

Policía Luis A. Montalvo Rancel, Placa #2230

Policía José A. Díaz Díaz, Placa #2231

Apariencia Personal:

Policía Miguel A. Colón Reyes, Placa #2244

Policía Luis J. Ramírez Montijo, Placa #2209

Policía Edwin Claudio González Placa #2246
Policía Angel M. Reillo Colón, Placa #2245
Policía Juan J. García Pérez, Placa #2247
Policía Jaime Díaz Plaza, Placa #2224
Sargento Oscar M. Colón Cuevas, Placa #8-2206
Teniente II Nancy Quiñónez Díaz, Placa 7-2219

Policía del Año:

Luis J. Ramírez Montijo, Placa #2209

Asistencia del Año:

Sargento Julián De Jesús Espinosa
Capitán Luis A. Galán Ocasio
Policía Municipal Esdras González Rojas
Policía Municipal Carlos J. Machado Maldonado
Policía Municipal Luis Montalvo Rancel
Teniente II Reinaldo Pérez Maldonado
Policía Municipal Eliud Pérez Méndez
Teniente II Nancy Quiñónez Díaz
Policía Municipal Jesús Rivera Vergara
Policía Municipal José Vidal Nieves

El Senado de Puerto Rico, se complace en rendir homenaje a aquellos Policías Municipales del Municipio de Barceloneta y los exhorta a que continúen ejecutando la ardua labor de velar por la Seguridad de la comunidad y por el cumplimiento de la ley.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Senador para que sea entregada el lunes, 15 de mayo de 2006, en una actividad especial en el Salón Doctor Leopoldo Figueroa en el Capitolio.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a toda la Fuerza de la Policía Municipal del Municipio de Manatí, en especial a los siguientes oficiales, quienes por sus ejecutorias han sido seleccionados como Valores del Año en la Semana de la Policía Municipal a celebrarse del 15 al 21 de mayo de 2006.

Premio a la excelencia en el Servicio Público Municipal:

Teniente José Luis Rivera Rivera, Placa 6-4550

Cooperación del año:

Sargento Carlos Mena Arroyo, Placa 8-4523

El Senado de Puerto Rico, se complace en rendir homenaje a aquellos Policías Municipales del Municipio de Manatí y los exhorta a que continúen ejecutando la ardua labor de velar por la Seguridad de la comunidad y por el cumplimiento de la ley. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Senador para que sea entregada el lunes,

15 de mayo de 2006, en una actividad especial en el Salón Doctor Leopoldo Figueroa en el Capitolio”.

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a toda la Fuerza de la Policía Municipal del Municipio de Camuy, en especial a los siguientes oficiales, quienes por sus ejecutorias han sido seleccionados como Valores del Año en la Semana de la Policía Municipal a celebrarse del 15 al 21 de mayo de 2006.

Agente del año:

Agente Municipal Luis D. Mora Pérez, Placa # 2035

Supervisor del año:

Agente Municipal José Avilés Nieves, Placa #2000

El Senado de Puerto Rico, se complace en rendir homenaje a aquellos Policías Municipales del Municipio de Camuy y los exhorta a que continúen ejecutando la ardua labor de velar por la Seguridad de la comunidad y por el cumplimiento de la ley.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Senador para que sea entregada el lunes, 15 de mayo de 2006, en una actividad especial en el Salón Doctor Leopoldo Figueroa en el Capitolio.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a toda la Fuerza de la Policía Municipal del Municipio de Quebradillas, en especial a los siguientes oficiales, quienes por sus ejecutorias han sido seleccionados como Valores del Año en la Semana de la Policía Municipal a celebrarse del 15 al 21 de mayo de 2006.

Mayor cantidad de intervenciones en casos de embriaguez:

M.P. Johana Nieves Pérez, Placa #266

Mayor cantidad de boletos por faltas administrativas:

Policía Richard Cruz Maldonado, Placa #270

Sometiendo casos al Tribunal:

Policía Elvis Pérez, Placa #012

Colaboración con la Comunidad y Compañerismo:

Policía José M. Juan Nieves, Placa #264

Excelente labor en la Unidad Motociclista:

Policía Nelson Nieves Arbelo, Placa #248

Valiosa cooperación con las Funciones Administrativas:

M.P. Janice Y. Tosado Padín, Placa #262

Gran liderazgo:
Sargento Javier Rodríguez Curbelo, Placa 8-018

Buenas relaciones humanas:
Sargento Ramón E. De Jesús Estremera, Placa 8-241

Destacada labor y cooperación:
M.P. Blanca M. Ruiz Rosario

El Senado de Puerto Rico, se complace en rendir homenaje a aquellos Policías Municipales del Municipio de Quebradillas y los exhorta a que continúen ejecutando la ardua labor de velar por la Seguridad de la comunidad y por el cumplimiento de la ley.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Senador para que sea entregada el lunes, 15 de mayo de 2006, en una actividad especial en el Salón Doctor Leopoldo Figueroa en el Capitolio.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al niño José Gabriel Rivera Ríos con motivo de estar por cuarto año consecutivo en el Cuadro de Honor de Excelencia en Conducta de la Escuela Elemental del Colegio Bautista de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega”.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones y el Anejo A del Orden de los Asuntos en las mociones y resoluciones incluidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Anejo A? No habiendo objeción, aprobado.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo Anejo B, ¿alguna objeción a la solicitud del senador Pagán? No habiendo objeción...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, estamos todavía en el turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Así es, adelante con su moción, ilústrenos.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, una moción, dado a los eventos que están sucediendo en el país, para extender la radicación de medidas que se puedan ver en esta Sesión Ordinaria hasta el próximo lunes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Hernández Mayoral, su solicitud en el argot legislativo es por ley. Las medidas que usted solicitaría que se reciban serían por el

consentimiento de los presentes para que se pudiera obviar la radicación de las mismas, pero no se extiende el término, porque es estipulado por ley. Eso me lo enseñaron hace unos cuantos años.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias por ilustrarnos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Cómo no. Es un honor, adelante compañero Hernández Mayoral. ¿No hay más? Muy bien, gracias.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes continúen pendientes aquí en el Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 444; P. del S. 1006; P. del S. 1356; P. del S. 1249 (veto); P. de la C. 1925(Rec.) (veto); R. Conc. del S. 63; R. del S. 165 (Informe Parcial); R. del S. 2027; P. de la C. 50; R. C. del S. 477 (veto); R. C. del S. 529 (veto); R. C. del S. 522 (veto); R. C. del S. 528 (veto); R. C. del S. 603 (veto); R. C. de la C. 878 (Inf. de Conferencia); R. C. de la C. 1208; R. C. de la C. 1217; R. C. de la C. 1286 (Inf. de Conferencia); R. C. de la C. 1294; R. C. de la C. 1323; y la R. C. de la C. 1339.)

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se le dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán? No habiendo objeción, lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Ana I. García Suárez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 461, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~adicionar~~ añadir el inciso ~~(u)~~ (v) al Artículo 5 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce meses al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", establece un organismo gubernamental de seguridad con el propósito de prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos una protección adecuada contra incendios y determinar, a su vez, el origen y causas del incendio.

A tales efectos, los miembros de Cuerpo de Bomberos tienen la responsabilidad de brindar servicios que logren la prevención y extinción de incendios y la respuesta inmediata y efectiva a situaciones que ponen en riesgo no solo la vida y propiedad de los ciudadanos, sino su seguridad y vida.

Ante el fallecimiento de un miembro del Cuerpo, sus familiares se ven afectados emocionalmente, y a su vez, desamparados económicamente. A pesar de que la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, dispone sobre las pensiones por muerte en el cumplimiento del deber de los miembros del Cuerpo, entre otros, el proceso de adjudicación es lento y extenso. Por consiguiente, el cónyuge supérstite o en su ausencia, los dependientes, no reciben compensación inmediata.

Es meritorio, pues, concederle ~~a los beneficiarios de los miembros del Cuerpo~~ al cónyuge spérstite o en su ausencia, a los dependientes del miembro del Cuerpo de Bomberos que pierdan ~~pierda~~ su vida en el ejercicio de sus funciones, un pago correspondiente a doce mensualidades del salario bruto que devengue el miembro al momento de su fallecimiento con el propósito de cubrir las necesidades de la familia.

Esta Asamblea Legislativa estima necesaria la aprobación de esta Ley que le brinda compensación inmediata a los beneficiarios de estos servidores públicos fallecidos en el cumplimiento del deber, en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ~~adiciona~~ añade el inciso ~~(u)~~ (v) al Artículo 5 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5 6.- Deberes y Poderes del Jefe de Bomberos.-

a) ...

~~u)~~ v) *Tramitar y desembolsar al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes del miembro del Cuerpo de Bomberos que falleciere en el cumplimiento del deber o como consecuencia del mismo, un pago correspondiente a doce (12) mensualidades del salario bruto que devengue este ~~este~~ último para cubrir necesidades de la familia. Este pago se efectuará con cargo a los gastos de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y no más tarde de ~~dos (2)~~ quince (15) días laborales siguientes a la fecha en que fallezca el miembro del Cuerpo. El trámite de este beneficio será independiente de cualquier otra compensación o beneficio a que tengan derecho el cónyuge o los dependientes de estos servidores públicos".*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar el Proyecto del Senado Número 461, con el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 461, tiene como propósito el añadir el inciso (h) del artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce (12) meses, al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos, cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo. El propósito que persigue la medida es aliviar la situación de desamparo económico que surge a los familiares de estos servidores públicos cuando, en el cumplimiento del deber, o como consecuencia de ello, estos últimos fallecen.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, dispone para la aprobación de pensiones por muerte en el cumplimiento del deber a los miembros del Cuerpo de Bomberos. No obstante, el proceso de adjudicación y aprobación de estas pensiones suelen ser lentos y extensos. El resultado de esto es que el cónyuge supérstite y los familiares y dependientes de aquellos integrantes del Cuerpo de Bomberos caídos en el cumplimiento del deber, quedan sumidos en el desamparo económico por un periodo de tiempo excesivamente largo, cuando les sobreviene esta pérdida, ello, sumado a las consecuencias emocionales que esto significa.

La presente medida, propone aliviar esta situación a través del establecimiento de una compensación al cónyuge supérstite, o a sus dependientes en ausencia de éste, inmediata al fallecimiento del bombero, equivalente a doce (12) meses del salario de éste. La compensación deber ser pagada no más tarde de quince (15) días siguientes al fallecimiento del bombero, con ello se aminoran, de manera rápida, los efectos económicos que supone la pérdida de uno de los proveedores familiares.

Tanto el **Cuerpo de Bomberos**, como la **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura** se expresaron en favor de la medida propuesta. Las únicas preocupaciones expresadas fueron, por el Cuerpo de Bomberos, el hecho de que generalmente les toma de dos (2) a cuatro (4) semanas procesar un cheque, por lo que entienden que el plazo de dos (2) días es uno muy corto. Recomiendan que se consulte con el Departamento de Hacienda antes de la aprobación del proyecto final. Expresaron, además, que el pago de los salarios equivalentes a doce (12) meses del empleado fallecido, de los dineros de la Agencia, equivaldría a congelar la plaza por ese mismo periodo. Ante la necesidad continua de reclutamiento que tiene este Cuerpo, dado que de su funcionamiento depende la seguridad de la ciudadanía, recomiendan que se estudie la posibilidad de que los fondos para sufragar esta compensación provengan de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Aunque sugerimos que se estudien estas recomendaciones, no prevemos mayores problemas en la implantación de la medida, dado el hecho de que entendemos no debe haber problemas con el

Departamento de Hacienda para agilizar un pago de emergencia y cumplir con el término dispuesto en la medida. De igual forma, se podría contemplar aumentar el plazo a un máximo de cinco (5) días, lo cual continuaría siendo un plazo corto de tiempo y daría mayor margen a la Agencia para poder procesar el pago.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto

Nos comenta que están de acuerdo con el proyecto y que según la información provista por el Cuerpo de Bomberos, en el año 2005 no hubo fallecimiento de bomberos en el cumplimiento del deber. Asimismo, le indicaron que en los últimos diez años han muerto tres bomberos. Comenta que el sueldo base de un bombero es de \$1,500 mensuales y que para determinar el impacto presupuestario aproximado multiplicaron el sueldo base de un bombero por los 12 meses del año, para un total de \$18,000 (sueldo anual). Continúa comentando que OGP apoya toda iniciativa dirigida a mejorar las condiciones de vida de los familiares de los servidores públicos. Nos sugiere que evaluemos los dos días que tienen para hacer el pago que pretende esta medida y que resultaría difícil tan corto periodo para tramitar un cheque que podría tomar más días. Esta recomendación fue incorporada en el entirillado electrónico al aumentar a 15 días laborales el término para tramitar el cheque.

Departamento de Hacienda

Nos comenta que reconocen los méritos de esta medida, la cual sería un mecanismo legal para proveer asistencia económica a los familiares que se ven afectados emocionalmente y económicamente ante el fallecimiento de un miembro del Cuerpo de Bomberos. Por otro lado, comenta que la media no tiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General u otras áreas de competencia para el Departamento de Hacienda, pues prefieren que se les excuse de someter comentarios y puntos de vista.

Esta Comisión entiende que los miembros del Cuerpo de Bomberos tienen la responsabilidad de brindar servicios que logren la prevención y extinción de incendios y la respuesta inmediata y efectiva a situaciones que ponen en riesgo, no solo la vida y propiedad de los ciudadanos, sino su seguridad y vida. Ante el no querido fallecimiento de un miembro del Cuerpo, sus familiares se ven afectados emocionalmente y, a su vez, desamparados económicamente, por esto entendemos que esta medida hace justicia social para los empleados de Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Seguridad Pública, recomiendan favorablemente el Proyecto del Senado Número 461, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Héctor Martínez Maldonado

Presidente

Comisión de Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 985, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear los “Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico” a los fines de garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación actual del Sistema de Salud y de los talleres de educación de los profesionales de la salud, en especial los de educación médica del país es una preocupante. Luego de la La implantación de la Reforma de Salud en virtud de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, ~~trajo un efecto imprevisto a la privatización de los servicios médicos, al cerrarse~~ se desatendieron los talleres de educación de los profesionales de la salud, en especial los de educación médica, pero también los de enfermería y otros profesionales de la salud. La situación debe subsanarse tomando en cuenta la realidad que viven todos los profesionales de salud en el país actualmente en cuanto a su educación se refiere.

~~Con implantación de la Reforma de Salud la privatización de los hospitales y facilidades ambulatorias del Gobierno se perdieron~~ Como resultado de no haber atendido adecuadamente los lugares que servían como talleres de enseñanza para los estudiantes de las diferentes profesiones de la salud en especial los estudiantes de medicina y enfermería, por mencionar los dos grupos más afectados por este problema, muchos de estos se cerraron y se perdió su acreditación. Este asunto a su vez trajo como consecuencia que se hayan afectado seriamente los programas de internados y residencias acreditados del país, que no tienen talleres ni pacientes para cumplir con las experiencias clínicas, las horas necesarias de servicios ambulatorios, y otros contactos clínicos con sus pacientes para mantener su actual acreditación. Esto también afecta el adiestramiento de estudiantes en otras profesiones de la salud. En último extremo se puede prever una disminución de profesionales de la salud que atiendan en el futuro la salud de los puertorriqueños por todas estas circunstancias.

~~Además,~~ Hay que señalar que la acreditación de los programas de entrenamiento médico postgrado la otorga el “Accreditation Council for Graduate Medical Education” (“ACGME”). De ahora en adelante las acreditaciones por ACGME son esenciales si han de rotar por ellas, como es necesario que así sea, los estudiantes de medicina de las Escuelas de Medicina acreditadas. De así no serlo, se perdería la acreditación de las Escuelas de Medicina de Puerto Rico y, posiblemente, de otras profesiones aliadas a la salud.

Con el fin de fortalecer y desarrollar los programas para la educación de los profesionales de la salud, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica en Puerto Rico, se crean mediante este proyecto de ley Centros Médicos Regionales de Puerto Rico. Estas serán corporaciones públicas o privadas sin fines de lucro que respaldarán las Escuelas de Medicina acreditadas del país que ofrezcan programas acreditados de internados y residencias para profesionales de la salud, así como centros de investigación científica. Dichas escuelas y sus afiliados necesitan talleres clínicos hospitalarios, ambulatorios y pacientes que acudan a éstas como requisitos indispensables para poder continuar realizando sus actividades educativas en Puerto Rico. La concentración de facilidades

médicas y una Escuela de Medicina es un concepto único que unirá a dichas Escuelas y sus instituciones de salud afiliadas, según autorizadas por el Gobierno de Puerto Rico. Este conglomerado especial llamado Centro Médico Académico Regional ofrecerá servicios de salud de alta calidad y promulgará el desarrollo de la docencia, la investigación y servicios de salud en el país.

A través de la historia, los Centros Médicos Académicos en los Estados Unidos han rendido una función social imprescindible, ofreciendo no solo servicios médicos de alta complejidad no disponibles en otros centros, sino también ofreciendo servicios a la población de no asegurados y médico-indigentes con poco o ningún acceso a atención médica de calidad. De esa forma los Centros Médicos Académicos garantizan una mejor posición para la acreditación continua de los programas de entrenamiento que en ellos se conducen. En este ámbito el proceso educativo y los servicios hospitalarios y ambulatorios a los pacientes se mantienen actualizados y ocurren de forma simultánea e integrada. En todas las grandes ciudades de los Estados Unidos de América hay por lo menos un Centro Médico Académico y hay por lo menos uno en cada estado de la nación americana. Esto garantiza la educación médica y la acreditación de los programas de entrenamiento de médicos, enfermeras y muchos otros profesionales de la salud. De hecho, tan es así que parte de la función de Medicare es financiar la educación médica postgrado (las residencias) en estos centros. Algunos Centros Médicos Académicos en los EEUU incluyen Columbia, Cornell, Mount Sinai, New York University, Albert Einstein en la ciudad de Nueva York y otros como Yale-New Haven Hospital y Massachussets General Hospital, Brigham & Women's Hospital y Beth Israel, en Boston, entre muchos otros. Todos los centros médicos académicos están afiliados a Escuelas de Medicina acreditadas. La evidencia de múltiples estudios publicados en revistas tales como el "Journal of the American Medical Association" (la revista de la Asociación Médica Americana) y el "New England Journal of Medicine", dos de las revistas médicas más prestigiosas del mundo consistentemente demuestran que el paciente que va a los Centros Médicos Académicos recibe el mejor cuidado con los mejores resultados. Puerto Rico no puede quedarse atrás y tiene que ofrecerle a sus ciudadanos Centros Médicos Académicos del calibre de los de EEUU.

Los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico vendrían a ser un eslabón adicional en la prestación de servicios de salud a nuestra ciudadanía ~~la culminación de la Reforma de Salud~~ ya que se convertirán en líderes de la investigación, tanto básica como clínica, sociomédica y epidemiológica en ofrecer servicios de salud de alta calidad y para las enfermedades más serias y complicadas que requieran de un equipo especializado de profesionales. Por otra parte, se adiestrarán profesionales de la salud, a la luz de los cambios que están ocurriendo y que continuarán ocurriendo en la manera en que se prestan los servicios de salud. Los Centros Médicos Académicos Regionales se encontrarán en una posición privilegiada para desarrollar nuevas oportunidades en todos los aspectos que abarcan el campo de la salud. Este concepto novel en Puerto Rico promoverá un sistema de salud integrado a través de toda la isla, de alta calidad, accesibilidad, costo efectividad, ayuda mutua y estratégica entre los Centros Médicos Académicos Regionales y sus instituciones afiliadas. Estos Centros Médicos Académicos Regionales reforzarían los hospitales que se han privatizado proveyendo algunos servicios especializados en las comunidades que sirven y hoy día, en vista de los problemas de amenaza territorial y nacional. ~~Las facilidades médicas y las instalaciones hospitalarias de los Centros Médicos Académicos Regionales se convertirán en un recurso nacional en caso de catástrofes, emergencias naturales y bioterrorismo.~~

En la actualidad los Los Centros Médicos Académicos Regionales cubrirían las siguientes regiones con sus Hospitales o Centro Médico correspondiente: Región Metro y Noreste – Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Región Central – (Caguas) – Escuela de Medicina San

Juan Bautista, Región Noroeste – Escuela de Medicina Universidad Central del Caribe, Región Sur Oeste – Mayagüez – Ponce, Escuela de Medicina de Ponce. Los Hospitales correspondientes serían: Hospital Universitario de Adultos, Hospital Universitario y los correspondiente de ASEM necesarios para la docencia e investigación (UPR), Hospital San Juan Bautista de Caguas, Escuela de Medicina de San Juan Bautista, Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau Universidad Central del Caribe y Hospital Ramón Emeterio Betances, Escuela de Medicina de Ponce, Hospital Federico Trilla (UPR). Esta enumeración no limita el seguimiento de nuevos centros médicos académicos, los cuales vendrán a reforzar la labor de los ya existentes.

Es imperativo destacar que es compulsoria la acreditación por el Gobierno de Puerto Rico de las facilidades que utilicen los programas que ofrezca toda institución que sea parte de los Centros Médicos Académicos Regionales ya que esto estimula la excelencia en la práctica de las profesiones relacionadas a la salud en beneficio de la población a ser servida. Además será requisito indispensable conseguir la acreditación de los programas de Internado y Residencias por el ACGME (“Accreditation Council for Graduate Medical Education”) y de las Escuelas de Medicina por el “Liaison Committee on Medical Education” o :”LCME”.

Es indispensable que cada uno de los Centros Médicos Académicos Regionales tenga su propia identidad y pueda crear su propio reglamento para relacionarse con los hospitales y otras facilidades de salud complementarios en los cuales se llevarán a cabo los programas de Internados y Residencias de las Escuelas de Medicina acreditadas. Se estimulará la cooperación educativa e investigativa entre los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico.

Con este esfuerzo se tiene como meta devolver al sistema público de salud la excelencia educativa y de servicios que tuvo en el pasado y de esta forma aportar positivamente al mejoramiento de la salud del pueblo puertorriqueño. Los Centros Médicos Académicos Regionales también ofrecerán cursos de capacitación para que los egresados de las Escuelas de Medicina extranjeras puedan satisfacer los requisitos para tomar los exámenes de licenciatura, comenzar sus Internados y/o Residencias acreditadas y recibir su licencia para la práctica de la medicina.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Política Pública

La Sección 19 del Artículo II de Será la Constitución del Estado política pública del estado Libre Asociado de Puerto Rico establece el derecho a el reconocimiento de su responsabilidad en la educación de profesionales de la salud como uno del más alto rango en nuestro país. La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el descargo de su obligación constitucional para con su salud de nuestros ciudadanos dispone mediante esta Ley que será política pública del Estado Libre Asociado el reconocimiento de nuestra responsabilidad en la educación profesional garantizar los talleres para la educación de profesionales de la salud, en especial para la educación médica y estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica y, servicios en ciencias de la salud. , como parte de su obligación constitucional para con la salud y el bienestar del pueblo puertorriqueño.

Artículo 3.- [ARTICULO 2. –] Términos y definiciones.

Para fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que se expone a continuación:

- (a) Departamento: Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (b) Centro Médico Académico Regional: Conjunto de uno o más hospitales, facilidades de salud, grupos médicos y programas de formación y entrenamiento de profesionales de la salud relacionadas a una Escuela de Medicina acreditada, cuya misión es la educación, investigación y provisión de servicios de salud.
- (c) Entidad: cualquier organización con personalidad jurídica propia, organizada o autorizada a hacer negocios de conformidad con las leyes de Puerto Rico.
- (d) Junta de Directores: Junta de Directores de cada uno de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico.
- (e) Ley: Ley de Creación de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico.
- (f) Secretario del Departamento de Salud.

Artículo 4.- [ARTICULO 3. -] Creación.

Se crean los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico que funcionarán como entidades independientes sin fines de lucro y separadas de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los cuales [que] funcionarán en coordinación con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado, en relación a sus servicios de salud. Tendrán existencia perpetua y serán independientes y estarán separadas de cualquier otro consorcio, administración u organismo creado o que se cree en el futuro en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los Centros Médicos Académicos Regionales tendrán personalidad jurídica separada de todo funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y subdivisiones, estará cada uno regido por una Junta de Directores. Se faculta al Departamento de Salud y a la Administración de Servicios de Salud para que lleven a cabo acuerdos con los Centros Médicos Académicos para la prestación de servicios de salud a la población médico indigente.

Artículo 5.- [ARTICULO 4. -] Propósito.

Los Centros Médicos Académicos Regionales tienen como propósito fortalecer y desarrollar un sistema integrado de salud pública tanto a nivel primario, secundario, como terciario. Los Centros Médicos Académicos Regionales ofrecerán un ambiente óptimo en el cual se fundirán los propósitos, prioridades, objetivos y la misión reformadora que tiene tanto el gobierno como las Escuelas de Medicina de ofrecer y brindar servicios de salud costo efectivos, accesibles y de buena calidad a todas las personas por igual, sin tener en cuenta su raza, sexo, creencias religiosas, políticas. A su vez fortalecerán y desarrollarán los programas de educación para los profesionales de la salud, estimularán la el desarrollo la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica y ofrecerán servicios de salud y otros fines, y bajo ninguna circunstancia funcionarán con ánimo de lucro.

Artículo 6.- [ARTICULO 5. -] Funciones y Poderes.

Los Centros Médicos Académicos Regionales serán el organismo en cada región establecida por ley, encargado de la implantación de las disposiciones de esta Ley. A estos fines, tendrá los siguientes poderes y funciones, que radicarán en su Junta de Directores:

- (a) Establecer las directrices para el manejo de los asuntos y situaciones relevantes para que los Centros Médicos Académicos Regionales operen como un sistema integrado de salud pública.
- (b) Definir y evaluar periódicamente la política pública, así como los propósitos y objetos de los Centros Médicos Académicos Regionales como sistema integrado de salud pública.

- (c) Negociar y contratar con las instituciones de salud que posean los requisitos mínimos para pertenecer al Centro Médico Académico Regional a través de Acuerdos de Afiliación, **[y de docencia.]** Estas incluyen hospitales y otras instalaciones médicas (por ejemplo, clínicas ambulatorias, oficinas médicas privadas, centros de tratamientos y otros. [CDTs, etc.] en los que haya rotaciones de residentes aceptadas por las agencias acreditadas (ACGME).)
- (d) Adoptar, modificar y utilizar un sello oficial.
- (e) Asegurar que el Centro Médico Académico Regional establezca una estructura administrativa y financiera que le permita manejar sus fondos y recaudo, administrar efectivo y realizar desembolsos.

Los Centros Médicos Académicos Regionales tendrán **[tienen]** los siguientes poderes y funciones:

- 1) Demandar y ser demandada.
- 2) Solicitar, aceptar y recibir aportaciones federales, estatales, municipales y de cualquier otra índole.
- 3) Establecer las normas para el nombramiento, contratación y remuneración de su personal.
- 4) Negociar y otorgar toda clase de contratos, documentos y otros instrumentos públicos con personas y entidades jurídicas.
- 5) Adquirir, para sus fines corporativos, bienes por compra, donación, concesión o legado; poseer y ejercer todos los derechos de propiedad sobre los mismos y disponer de los de acuerdo con los términos y condiciones que su Junta de Directores determine.
- 6) Realizar todos los actos necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, excepto que el Centro Médico Académico Regional no tendrá facultad para empeñar el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni de ninguna de sus subdivisiones políticas.
- 7) Aprobar, enmendar y derogar reglamentos para regir los asuntos y actividades del Centros Médicos Académicos Regionales y para rescribir las reglas y normas necesarias para el cumplimiento de sus funciones y deberes, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” en aquellas funciones que sean directamente relevantes a la relación del Centro Médico Académico Regional con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 8) Ordenar todos aquellos estudios que sean necesarios para cumplir con el mandato de esta Ley.

Artículo 7.- **[ARTICULO 6. -]** Inmunidad.

Se extenderán las limitaciones impuestas en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada a **[los procedimientos médicos que se lleven a cabo en]** los Centros Médicos Académicos Regionales, estudiantes, médicos en adiestramiento postgraduado y miembros de facultad de los mismos, por los procedimientos médicos que se lleven a cabo en dichos Centros en el ejercicio de sus funciones. Dicha limitación establece un máximo de \$75,000.00 por los daños sufridos por una persona y hasta \$150,000 cuando los daños y perjuicios se le causaron a más de una persona, o cuando sean varias las causas de acción a que tenga derecho un solo perjudicado.

Además se extenderá al consorcio lo estipulado en el tercer párrafo del Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Artículo 8.- [ARTICULO 7. –] Composición de la Junta de Directores.

Cada Centro Médico determinará la composición de su Junta de Directores, la cual deberá contar con la participación de un miembro en representación de los médicos de la facultad y otro de los estudiantes en adiestramiento, así como con un representante del Departamento de Salud. [Mediante esta ley, la Junta de Directores de cada Centro Médico Académico Regional estará compuesta por siete (7) miembros. Tres (3) serán miembros natos y tres (3) serán nombrados por estos. De estos últimos tres, dos (2) responderán al interés de la facilidad hospitalaria y uno (1) será electo por la facultad del Centro Médico Académico Regional. Estos seis a su vez elegirán un representante del interés público.] Los miembros tendrán conocimiento de los procesos de acreditación del “ACGME” y “LCME”. Esta Junta adoptará un reglamento que será registrado en el Departamento de Estado.

[ARTICULO 8. – Miembros natos.

El Secretario de Salud, el Presidente o Rector y el Decano de cada una de las Escuelas de Medicina correspondientes serán miembros nato de la Junta de Directores.]

Artículo 9.- Junta Central

Los Centros Médicos Académicos estarán adscritos a una Junta Central de Centros Médicos Regionales, la cual estará compuesta por el Secretario de Salud o su representante, el Presidente del Consejo de Educación Superior o su representante, un representante de la Asociación de Hospitales, un representante de Tribunal examinador de Médicos, un representante del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y los Decanos de las Escuelas de Medicina.

Esta Junta tendrá la responsabilidad de revisar y aprobar los planes de trabajo que anualmente cada Centro Médico Académico vendrá obligado a preparar. Dicho plan incluirá la albor a ser realizada, personal con que se contará para realizar la misma, fuente de ingreso para subvencionar las actividades y se deberá informar sin el año precedente el Centro Médico Académico ha sido demandado por alegada mala práctica de la medicina. Se faculta a la Junta para que apruebe un reglamento que regirá las funciones aquí delegadas, y una vez el mismo sea aprobado todos los centros médicos académicos vendrán obligados a cumplir con las disposiciones del mismo.

Artículo 10.- [ARTICULO 9] – Exenciones.

Los Centros Médicos Académicos Regionales como corporaciones sin fines de lucro estarán exentos de toda clase de contribuciones, derechos impuestos, arbitrios o cargos, incluyendo los de licencias, impuestos o los que se impusieron por el gobierno o cualquier subdivisión política de éste, incluyendo todas sus operaciones, sus propiedades muebles o inmuebles, su capital, ingresos y sobrantes. Dichas exenciones serán intransferibles.

Se exime a los Centros Médicos Académicos Regionales del pago de toda clase de derechos o impuestos requeridos por ley para la ejecución de procedimientos judiciales, la emisión de certificaciones en las oficinas de dependencias gubernamentales y subdivisiones políticas, así como en el otorgamiento de documentos Públicos y de su inscripción en cualquier Registro Público.

Artículo 11.- Donaciones

Se faculta a los Centros Médicos Regionales para recibir donaciones y para que entren en acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas para el logro del financiamiento de las actividades relacionadas con los fines de esta Ley.

Artículo 12.- Compra de Equipos

Se faculta a los Centros Médicos Regionales para que se unan para la compra de equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades relacionadas con los fines de esta Ley.

Artículo 13.- Se faculta a los Centros Médicos Regionales para la suscripción de contratos de servicios de salud sujeto a la autorización del Comisionado de Seguros.

Artículo 14.- [ARTICULO 10.-] Oficina del Contralor

El Contralor tendrá plena facultad para auditar las operaciones del Centro Médico Académico Regional con el fin de constatar la legalidad de sus transacciones. Podrá asimismo, requerir documentos o testimonio a personas o entidades particulares, cuando ello fuere indispensable, efectuar una auditoria o intervención en el Centro Médico Académico Regional, o en empresas que operen bajo contrato con Centros Médicos Académicos Regionales, en aquellos asuntos relacionados con el contrato.

Artículo 15.- Facultades del Tribunal Examinador de Médicos

Nada de lo dispuesto en esta ley menoscabará las funciones de investigación y acreditación de las facilidades de salud que por disposición de otras leyes le corresponden al Tribunal Examinador de Médicos.

Artículo 16.- [ARTICULO 11.-] Separabilidad

Si alguno de los artículos, secciones, párrafos, oraciones, frases, o disposiciones de esta Ley fuera declarado inconstitucional por un tribunal con autoridad para ello, las restantes disposiciones permanecerán con toda su fuerza y vigor.

Artículo 17.- [ARTICULO 12.-] Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 985, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe recomendando la **aprobación** de la medida, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 985, según se desprende de su título, tiene como finalidad crear los “Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico” a los fines de garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En la exposición de Motivos de la medida se señala que Con el fin de fortalecer y desarrollar los programas para la educación de los profesionales de la salud, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica en Puerto Rico, se crean mediante este proyecto de ley Centros Médicos Regionales de Puerto Rico. Estas serán corporaciones públicas o privadas sin fines de lucro que respaldarán las Escuelas de Medicina acreditadas del país que ofrezcan programas acreditados de internados y residencias para profesionales de la salud.

Dichas escuelas y sus afiliados necesitan talleres clínicos hospitalarios, ambulatorios y pacientes que acudan a éstas como requisitos indispensables para poder continuar realizando sus

actividades educativas en Puerto Rico. La concentración de facilidades médicas y una Escuela de Medicina es un concepto único que unirá a dichas Escuelas y sus instituciones de salud afiliadas, según autorizadas por el Gobierno de Puerto Rico. Este conglomerado especial llamado Centro Médico Académico Regional ofrecerá servicios de salud de alta calidad y promulgará el desarrollo de la docencia, la investigación y servicios de salud en el país.

Esta medida fue ampliamente discutida en vistas públicas y ejecutivas, en dichas vistas se contó con la participación de:

- Departamento de Salud
- Administración de Servicios Médicos
- Escuela de Medicina de Ponce
- Escuela de Medicina San Juan Bautista de Caguas
- Recinto de Ciencias Médicas de la U.P.R.
- Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico
- Universidad Central del Caribe
- Tribunal Examinador de Médicos
- Asociación Médica de Puerto Rico
- Asociación de Hospitales de Puerto Rico
- Consejo General de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la U.P.R.

Todos los comparecientes a las vistas públicas endosaron la aprobación de esta medida y a continuación incluimos un resumen de lo expresado por éstos.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

A. Departamento de Salud

En su comparecencia ante esta Comisión el Departamento de Salud expresó su endoso a este proyecto y en particular la Secretaria de Salud manifestó estar totalmente comprometida con el mejoramiento de la enseñanza de la medicina en nuestra isla. De acuerdo a la Secretaria de Salud, la visión de los Centros Médicos Académicos Regionales que ha sido discutida en los Estados Unidos de América se ha hecho conforme a diferentes estudios que en ocasiones hablan de los beneficios recibidos, así como de los problemas que conlleva su funcionamiento.

Una de las ventajas de los Centros Médicos Académicos es que además de poder ofrecer servicios de salud de excelencia, éstos actúan con un compromiso con el paciente ya que son instituciones sin fines de lucro, por lo que su compromiso con la sociedad es mayor. El funcionamiento de estos Centros Médicos Académicos va a depender del compromiso de las instituciones con los mismos y de la correspondiente inversión de fondos. En los Estados Unidos los Centros Médicos Académicos han sido exitosos ya que las instituciones a las que pertenecen han hecho inversiones sustanciales para garantizar la continuidad de los mismos.

La responsabilidad de proveer talleres de educación a los aspirantes a obtener una licencia para la práctica de la medicina en Puerto Rico, así como el de asegurarse de que los médicos que atienden a nuestra población tienen el mayor grado de preparación y de excelencia, ha sido compartida históricamente en Puerto Rico por las Escuelas de Medicina y el Gobierno. El éxito de los Centros Médicos Académicos propuestos por el P del S. 285 va a depender de que se continúe con esa alianza y que las Escuelas de Medicina y el Gobierno de Puerto Rico se comprometan con los mismos.

Luego de la Reforma de Salud se descuidaron los talleres de enseñanza de medicina en Puerto Rico y como resultado de esto se han afectado la acreditación de muchos programas. La aprobación de esta medida servirá para fortalecer la enseñanza de la medicina y se atenderá un área que hasta el momento estaba al descubierto. En su comparecencia el Departamento de Salud hizo una serie de recomendaciones para que se enmendara el P. del S. 285 y las mismas fueron atendidas e incorporadas a este proyecto.

B. Administración de Servicios Médicos (ASEM)

La Administración de Servicios Médicos participó en las vistas ejecutivas que se celebraron para la consideración de esta medida. En dichas vistas ASEM endosó la aprobación de esta medida sujeto a que se le incorporaran a la misma algunas enmiendas a los fines de evitar cualquier choque de los Centros Médicos Académicos con las responsabilidades que la ley le impone a dicha entidad. Las inquietudes presentadas por ASEM fueron atendidas y muchas de sus sugerencias fueron incorporadas al P. del S. 985.

C. Escuela de Medicina de Ponce

En su comparecencia ante esta Comisión el Decano de la Escuela de Medicina de Ponce nos indicó que La política publica que rija la educación de los profesionales de la salud en Puerto Rico debe fundamentarse en la colaboración mutua entre el Departamento de Salud y las instituciones académicas a cargo de la educación de estos profesionales. Estas son las dos entidades en el país que, por ley o responsabilidad y orientación, comparten la misión de mejorar y mantener la salud de nuestros conciudadanos. El Departamento de Salud tiene la responsabilidad de asegurar que los servicios de salud sean suficientes y accesibles para todos en Puerto Rico y las instituciones académicas se responsabilizarán de que la educación y los servicios prestados por los profesionales de la salud sean de la mejor calidad que se pueden brindar.

La política pública debe, por lo tanto, orientarse al mantenimiento y fortalecimiento de las colaboraciones entre ambas entidades en Puerto Rico y la preservación de los recursos de ambas. Un sistema de colaboración entre todos estos centros para que se coordine la educación médica, y las emergencias médicas para toda la isla que incluya comunicaciones y transportación terrestre y aérea eficiente para pacientes con condiciones críticas e inestables que puedan sobrevivir si reciben la atención necesaria prontamente.

De otra parte las cuatro escuelas de medicina del país ofrecerán en sus instalaciones físicas, con su facultad y empleados, los programas de enseñanza y adiestramiento a los profesionales de la salud. La política pública asegurará que estas instituciones tengan también el acceso necesario a pacientes y a todos los talleres clínicos que ahora utilizan para sus labores académicas y que se les permita acceso a otros nuevos que se identifiquen y asignen en el futuro.

La colaboración entre las escuelas de medicina y el Departamento de Salud quedará plasmada mediante la aportación y responsabilidad de ambas partes en la organización y futuro desarrollo de los Centros Médicos Académicos Regionales en Puerto Rico. Estos tendrán dos funciones principales: ser los lugares de servicios médicos de excelencia, muchos de los cuales no están disponibles en otros hospitales en Puerto Rico, y ser los lugares en donde se mantendrán y desarrollarán todos los nuevos programas de educación y adiestramiento de los profesionales de la

salud en Puerto Rico, manteniendo su acreditación por las agencias a cargo de certificar la excelencia de los programas que estos ofrecen.

El concepto de los Centros Médicos Académicos Regionales se basa en la participación de una escuela de medicina y sus programas docentes y de adiestramiento profesional en un hospital del Departamento de Salud o privado. Los Centros Médicos Académicos Regionales operarán independientemente según su ubicación geográfica en la isla, recursos, programas de educación y servicios y características epidemiológicas y de salud de la población que atienda.

Por otro lado, los Centros Médicos Académicos Regionales se relacionarán y colaborarán entre sí para proveer servicios costo efectivo y de excelencia que permita mantener su acreditación por el JCAHO, LCME y el ACGME (las residencias) y cualesquiera otras agencias que determinen la acreditación de los programas de otros profesionales de la salud. El principio básico de su responsabilidad y trabajo es que la educación de los profesionales de la salud debe ocurrir a la par con la necesidad de los servicios de salud en Puerto Rico. Por lo tanto, la institución académica que ejerce en el Centro Médico Académico Regional debe asegurarse de que ambas funciones se lleven a cabo con la misma intensidad y eficacia, y a la vez se pueda garantizar tanto la calidad de los servicios como la sobrevivencia económica del Centro.

Los Centros Médicos Académicos Regionales operarán como instituciones sin fines de lucro y tendrán su propia identidad y reglamento para relacionarse con hospitales de la comunidad y otras instalaciones de servicios de salud que han de ser complementarias a los distintos programas académicos del Centro. Los Centros Médicos Académicos Regionales rendirán una función social imprescindible, ofreciendo no solo servicios médicos de alta complejidad, no disponibles en otros lugares, sino también ofreciendo servicios a la población no asegurada y a pacientes médico indigentes, quienes tienen poco o ningún acceso a atención médica de calidad (misión de rescate médico, "safety net" para sectores especiales de la población). Estos pacientes no cubiertos por la reforma o sin seguro médico deben de ser asignados de forma regional a los Centros.

La misión principal de los centros médicos académicos es la enseñanza, el desarrollo de la docencia, la investigación y los servicios de salud. De esa forma los centros garantizan una mejor posición para la acreditación continua de los programas de entrenamiento que en ellos se conducen. En este ámbito el proceso educativo y los servicios hospitalarios y ambulatorios a los pacientes se mantiene más al día y ocurre de forma integrada y concurrente. Estos Centros Médicos Académicos Regionales han ayudado a mejorar todos los procesos de educación y atención a problemas de salud en todos los estados de la nación Americana, Canadá, México, Europa, y varios otros países de Sur América, en Puerto Rico no debe ser la excepción.

Los Centros Médicos Académicos de Puerto Rico se convertirán en líderes de la investigación, tanto básica como clínica biomédica y psicosocial, en la oferta de servicios de salud de alta calidad para sus poblaciones asignadas y para las enfermedades más serias y complicadas que requieran de un equipo especializado de profesionales (medicina catastrófica). Por otra parte, en ellos se adiestrarán otros profesionales de la salud, a la luz de los cambios que están ocurriendo y que continuarán ocurriendo en la forma de prestación de los servicios de salud.

Es imperativo destacar que es requisito imprescindible que el gobierno de Puerto Rico respalde fiscalmente los programas educativos que ofrezcan los Centros Médicos Académicos Regionales. Los Centros Médicos Académicos de Puerto Rico funcionarán como entidades independientes sin fines de lucro y separadas de cualquier otra agencia o instrumentalizada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero en coordinación con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado, en relación a sus servicios de salud.

Los Centros tendrán existencia perpetua y serán independientes y estarán en el futuro separadas de cualquier otro consorcio, administración u organismo creado o que se cree en el futuro en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario de Salud (o su designado), el presidente o rector y el decano de cada una de las Escuelas de Medicina correspondientes siempre serán mientras de la Junta de Directores.

D. Escuela de Medicina San Juan Bautista de Caguas

Esta institución sostiene que los Centros Médicos Regionales son indispensables para asegurar la formación no solo del personal médico sino que son una respuesta para la prestación de servicios de salud a la población. Además, la existencia de estos Centros garantizará la formación de mejores profesionales de la salud y ayudará a controlar el éxodo de estos profesionales por razón de que aquí no se cuenta con programas acreditados

Los Centros Médicos Académicos de Puerto Rico fomentarán la investigación en todos sus ámbitos con los más altos estándares de enseñanza y servirán de lugar de encuentro de los mejores profesionales de la salud. Durante el pasado siglo la práctica de la medicina en Puerto Rico evolucionó hasta colocarse a la vanguardia con otras jurisdicciones a través del mundo entero. La aprobación de esta medida servirá para afianzar los logros alcanzados y para fomentar el que nos movamos a niveles superiores.

La aprobación de esta medida servirá para continuar la labor que se comenzó hace mucho tiempo creando un consorcio entre la academia y el Gobierno de Puerto Rico, lo que permitirá la prestación de mejores servicios de salud y el mejoramiento de la enseñanza por parte de los profesionales de la salud. Si no se aprueba este proyecto de ley tendremos como resultado el que no se cuente con profesionales de la salud para atender nuestras necesidades ya que éstos se verán obligados a trasladarse fuera de nuestra isla en busca de talleres de enseñanza que cuenten con la debida acreditación.

E. Recinto de Ciencias Médicas-U.P.R.

La creación y organización de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico responde a la necesidad de mantener y fortalecer todas las actividades y programas de Profesionales de la Salud en Puerto Rico. La política pública que rige la educación de los Profesionales de la Salud en Puerto Rico debe fundamentarse en la colaboración mutua entre el Departamento de Salud y las instituciones académicas en Puerto Rico a cargo de la educación de estos profesionales. Estas son las dos entidades en el País que por disposición de ley o responsabilidad y orientación académica comparten la misión de mejorar y mantener la salud de nuestros conciudadanos.

El Departamento de Salud asegura que los servicios de salud sean suficientes y accesibles para todos en Puerto Rico y las instituciones académicas se responsabilizan de que estos servicios sean de la mejor calidad que los Profesionales de la Salud puedan brindar. La política pública debe, por lo tanto, orientarse al mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones de trabajo colaborativo de ambas entidades en Puerto Rico y la preservación de los recursos insustituibles de ambas.

Esto requiere que el Departamento de Salud mantenga el acceso a todos los talleres clínicos que ahora utilizan para sus labores académicas y otros nuevos que se identifiquen y asignen en el futuro. La colaboración de ambas partes quedará plasmada mediante la aportación y responsabilidad en la organización y desarrollo de los Centros Médicos Académicos en Puerto Rico. Éstos tendrán dos (2) funciones principales: prestación de servicios médicos de excelencia, muchos de los cuales

no están disponibles en otros hospitales en Puerto Rico, y el cumplimiento de los requisitos de acreditación por las agencias a cargo de certificar la excelencia de estos Programas (Ejemplo: Educación Médica Graduada (ACGME). Se fomentará, también, el desarrollo de todos los nuevos programas de educación y adiestramiento, incluyendo la Medicina Primaria y Ambulatoria de los Profesionales de la Salud en Puerto Rico.

El concepto del Centro Médico Académico se basa en la participación principal de una Escuela de Medicina, junto a las otras escuelas de los profesionales de la salud, con sus programas docentes y de adiestramiento profesional en los hospitales y centros de cuidados, preferiblemente del Departamento de Salud. El principio básico de su responsabilidad y trabajo es que la educación de los Profesionales de la Salud debe ocurrir mientras se ofrecen los servicios de salud. Por lo tanto, la institución académica que opere en el Centro debe asegurarse que ambas funciones se lleven a cabo con la misma intensidad y eficiencia; y a la vez se pueda garantizar tanto la calidad de los servicios como la sobrevivencia del Centro Médico Académico.

Los Centros Médicos Académicos operarán como instituciones, con su propia identidad y reglamento, relacionándose con los hospitales de la comunidad y otras instalaciones de servicios de salud que han de ser complementarias a los distintos programas académicos de los mismos. Estos Centros rendirán una función social imprescindible ofreciendo una gama de servicios clínicos ininterrumpidos, desde el nivel primario hasta los de más alta complejidad no disponible en otros lugares.

El Centro Médico Académico de la Universidad de Puerto Rico (CMAUPR), en lo adelante denominado como El Centro, se fundamenta en un modelo que integra las funciones de docencia, investigación, y de servicios de salud a la comunidad, a través de instituciones hospitalarias y ambulatorias. Estas tres (3) funciones se cumplen, de manera integrada, a través de la participación de la facultad que proviene de las Escuelas, que componen el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Dicha facultad, bajo el liderato de la Escuela de Medicina, llevará a cabo estas labores en las instituciones que se incorporan a la definición de El Centro; entiéndase el Hospital Universitario (UDH), el Hospital Pediátrico Universitario (HPU), el Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina (HUPR), los servicios clínicos que se ofrecen en la Administración de Servicios Médicos (ASEM), y Servicios Médicos Primarios Ambulatorios Afiliados.

La misión principal del Centro será la enseñanza y adiestramiento de los Profesionales de la Salud, el desarrollo de la docencia, la investigación y la prestación de servicios de excelencia. Con esto, se pretende garantizar un estándar de cuidado médico hospitalario y ambulatorio de excelencia, que sea reconocido por el apoyo de la comunidad y las agencias acreditadoras de las diferentes facultades del Recinto de Ciencias Médicas.

El Centro se convertirá, en adición a sus funciones de enseñanza y adiestramiento, en un líder para la investigación, tanto básica como clínica, epidemiológica y sociomédica en Puerto Rico. Ofrecerá los servicios de salud de alta calidad, y servirá de red de salvamento (Safety Net) para las enfermedades más serias y complicadas que requieren de un equipo especializado de profesionales, y se convertirá en un recurso nacional en caso de catástrofes, emergencias naturales, y bioterrorismo, en apoyo de los sistemas de emergencia del País.

A los fines de facilitar la labor de los Centros, estos podrán establecer alianzas de colaboración y afiliación con otras instituciones de salud, que incluyen hospitales y otras instalaciones médicas (por ejemplo: clínicas ambulatorias, oficinas médicas privadas, IPA's, hospitales de la comunidad, CDT's, entre otros), en las que se lleven a cabo actividades académicas de estudiantes y residentes, y otros profesionales de la salud.

F. Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico compareció por conducto de su Presidenta, Dra. Marissel Velázquez Vicente y endosó la aprobación de la medida. En su comparecencia nos indicaron que es reconfortante saber que hoy se habla de la salud como un derecho lo cual presupone que el estado será el garantizador de ese derecho. Este derecho se ve seriamente afectado sino se atienden los problemas relacionados con la enseñanza de la medicina y la acreditación de los programas de salud de las escuelas de medicina de Puerto Rico.

Si no se atiende esta situación, traerá como resultado una disminución mayor de los programas de Internados y Residencias acreditados del país, que no tienen talleres ni pacientes para cumplir con las experiencias clínicas, las horas necesarias de servicios ambulatorios y otros contactos clínicos con sus pacientes para mantener su actual acreditación.

Es importante señalar que en Puerto Rico enfrentamos el penoso espectáculo que representa el que centenares de médicos entrenados en las destrezas básicas de la medicina se ven imposibilitados de rendir sus valiosos y necesarios servicios médicos por falta de centros de entrenamiento. Todavía peor es contemplar el espectáculo donde se ofrecen talleres de adiestramiento en internados en los que los internos que ofrecen servicios médicos no cobran absolutamente nada por esos servicios. Todo esto mientras las instituciones para los que laboran se lucran de los servicios prestados. Esto representa, con independencia del crisol del cristal con que se contemple, una forma de servidumbre involuntaria.

Reconocemos la facultad del Estado para regular los asuntos concernientes a la educación médica y la promoción de la mejor salud del Pueblo. Entendemos que no sólo es una facultad y si una obligación constitucional conforme el Artículo II, Sección 20 de nuestra Constitución que impone dicha obligación al Estado. Sin embargo, el ejercicio de dicha facultad y responsabilidad no puede ser inconsistente con el fin que se persigue.

Uno de los problemas fundamentales que enfrentan los programas de adiestramiento de médicos a nivel de internado y de residencias es la falta de pacientes en los diferentes centros de adiestramiento. En las discusiones del proyecto ante la consideración de esta Comisión, surgió como alternativa el ofrecer los servicios de los centros de educación a los pacientes que se encuentran en un limbo de asegurabilidad. Se estima que existen entre 200 y 300 mil pacientes en Puerto Rico que no cualifican para el programa de reforma de salud promovido por el Estado, pero que tampoco tienen recursos suficientes para comprar los seguros médicos privados que están disponibles en el mercado. Los centros académicos podrían captar a estos conciudadanos y ayudar al Estado a llenar la iniquidad que postula la situación en que ellos se encuentran. Existen una serie de alternativas que se pueden incorporar para financiar el costo asociado con la provisión de servicios a este importante sector.

Otro atractivo que hasta ahora no se ha contemplado es la oportunidad que brinda este proyecto para evitar que el dinero público que al presente se utiliza para la preparación de especialistas e internos termine aprovechando a jurisdicciones que nada aportan para dicha educación. Sabemos que al presente un alto porcentaje de los médicos en residencias acreditadas en Puerto Rico son extranjeros que vienen a nuestro país, ocupan los espacios en las residencias, se adiestran y luego regresan a su país de origen.

La naturaleza del proceso educativo en las áreas de salud es tal que prácticamente no existen incentivos en la empresa privada para su desarrollo y mantenimiento. Esto es así pues dicha actividad no es una lucrativa que interese a aquellos cuyo ánimo sea el lucro. En actividades de este

tipo, el Estado tiene que intervenir para atender la misma, so pena de tener que responder por las consecuencias de su desatención.

Es importante recalcar que la relación entre los Centros Médicos Académicos Regionales y los médicos de la comunidad tiene que ser de carácter simbiótico, no competitivo. Con ello se promueve la integración de servicios y se cumple con el propósito de colocar la responsabilidad de la educación de los médicos de la comunidad en los Centros Regionales. También, resulta evidente la necesidad de que se promueva la autonomía de cada uno de los centros regionales, para que así respondan más efectivamente a las necesidades particulares que puedan existir en cada región.

Otro asunto de importancia es que los internos y residentes de los programas de adiestramiento bajo el Centro puedan ser contratados como proveedores dentro de los grupos de práctica establecidos para prestar servicios a pacientes de la reforma de salud y demás planes médicos en la región, siempre y cuando dicha contratación no vaya en contra de los requisitos establecidos para su educación. Esto a su vez, permitiría allegar fondos por servicios a los programas de adiestramiento y proveer un ambiente de adiestramiento de práctica grupal según las exigencias actuales de los programas de adiestramiento particularmente las disciplinas primarias.

Los programas de adiestramiento deben cumplir con los más altos estándares de calidad y competencia. En el caso de los internados estatales flexibles se debe establecer un proceso de transición para que logren ser reconocidos por las agencias pertinentes según el plan de trabajo aprobado de los Centros. Los Centros deberán ofrecer cursos de capacitación para que los egresados de las escuelas de medicina extranjeras puedan satisfacer los requisitos para tomar exitosamente los exámenes de licenciatura, comenzar sus internados o residencias y recibir su licencia para la práctica de la medicina.

G. Universidad Central del Caribe

Esta institución respaldó la aprobación del P. del S. 985 y al así hacerlo expresaron que La Exposición de Motivos del P. del S. 985 presenta el estado crítico en el cual se encuentran los programas de formación de los profesionales de la salud, particularmente la educación médica de pre y postgrado (programas de Residencia o especialidades médicas).

En las décadas de los 1930's y 1940's existían programas de Internado y de Residencia en instalaciones del Gobierno, tales como los Hospitales de Distrito de Fajardo, Arecibo, Ponce y Aguadilla y el Hospital Municipal de San Juan, entre otros. Dichos Programas de Educación Médica Graduada, auspiciados por el Gobierno, fueron los centros de adiestramiento para una generación de médicos puertorriqueños que cursaron sus estudios en Europa, en Centro y Sur América y en los Estados Unidos.

En el 1950, cuando comenzó la primera Escuela de Medicina en nuestra Isla, la de la Universidad de Puerto Rico, se estrechó la colaboración con Hospitales del Gobierno, los cuales se convirtieron en los talleres clínicos de la Escuela. Los Programas de Internado y Residencia continuaron en los Hospitales del Departamento de Salud.

En los 1960's el Hospital Universitario, el Hospital Municipal de San Juan y el Centro Médico se convirtieron en los centros para adiestramiento de médicos especialistas y subespecialistas como parte de la alianza gubernamental con la Universidad de Puerto Rico.

En la década de los 1970's se desarrollaron los Hospitales Regionales de Caguas y Bayamón y éstos, junto al Centro Médico de Mayagüez, el Hospital de Distrito (luego Regional) de Ponce y los Hospitales Universitario, Municipal, Veteranos y Pediátrico Universitario se constituyeron en el Consorcio Educativo de la UPR. Este Consorcio recibió por muchos años una asignación legislativa y entre sus logros figuraron:

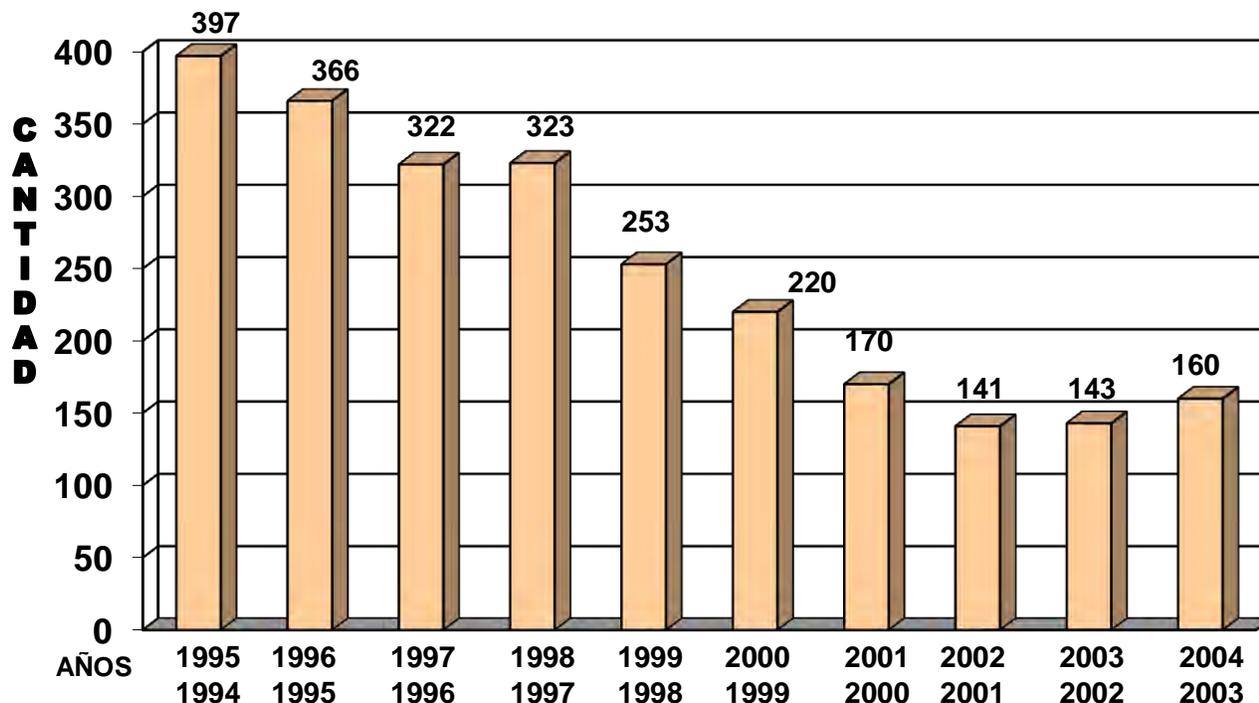
- El apoyo a los Programas de Internado y Residencia en Ponce, Caguas, Mayagüez y Bayamón, ofreciendo oportunidades educativas a cientos de médicos en la Isla.
- El mejoramiento en la calidad de la Facultad Médica y los hospitales al convertirse en centros educativos.
- Un mejor servicio a la población con médicos 24 horas al día, 7 días a la semana en los Hospitales Regionales. Esto descongestionaba el Centro Médico de Puerto Rico.
- Una mejor distribución geográfica de médicos especialistas, ya que la mayoría establecieron su práctica en el lugar donde se habían adiestrado.
- Una abundancia de pacientes en cantidad y diversidad que ayudaron a mantener tanto a la Escuela de Medicina de la UPR como a los programas de Internados y Residencias con sus debidas acreditaciones.

En la última década, todo el panorama relacionado con los talleres educativos en los hospitales ha cambiado creando un incierto futuro para los programas de educación médica graduada en Puerto Rico. Los Hospitales Regionales de Caguas y de Bayamón han tenido una merma de pacientes los cuales han afectado adversamente la acreditación de los Programas de Residencia allí basados. Lo mismo sucedió con el Centro Médico de Mayagüez. De los catorce (14) programas de Residencia que existían en estos tres Hospitales cuando eran verdaderos Hospitales Regionales solamente quedan cuatro (4) acreditados y uno de estos se encuentran en estatus de probatoria.

El Departamento de Salud auspició junto a las Escuelas de Medicina un total de 58 Programas acreditados en las décadas de los 1970's a los 1990's, incluyendo aquellos auspiciados por la UPR en el Centro Médico de Puerto Rico y el Hospital de Carolina. En la actualidad la realidad es otra y mediante esta pieza legislativa se presentan alternativas viables para subsanar la misma. Lo importante no es buscar responsables por la crisis actual, lo importante es buscar soluciones tal y como se propone mediante esta pieza legislativa.

El número de plazas de Médicos Residentes pagados por el Departamento de Salud, es ahora menos de la mitad de lo que era en 1995 según se desprende de la gráfica que más adelante presentamos. Esta disminución está íntimamente ligada al hecho de la reducción de los centros de entrenamiento para los egresados de nuestras escuelas de medicina. La no atención de este problema puede tener unas consecuencias mayores en el futuro ya que se podría dar el caso de que no contemos con los suficientes profesionales y especialistas para atender las condiciones de salud de nuestro pueblo. La aprobación de esta medida es un paso correcto en la atención de este problema que se ha venido señalando durante años pero que hasta el momento no ha sido atendido.

PLAZAS PARA RESIDENTES
DEPARTAMENTO DE SALUD
(1994 – 2003)



Como se desprende de estos datos, el efecto por la desatención de los programas académicos de medicina ha sido:

- Pérdida de acreditación de Programas en Hospitales que eran o son de Salud, localizados en Caguas, Ponce, Mayagüez y Bayamón.
- Status de Probatoria en múltiples programas, tanto en los Hospitales del Departamento de Salud, como en los “privatizados” y aún en los del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR en los Hospitales del Centro Médico.
- Hay señalamientos comunes en todos los Programas que han tenido problemas de acreditación. Estos incluyen: bajo volumen de pacientes ambulatorios, bajo volumen en pacientes hospitalizados, poca diversidad de pacientes, falta de continuidad de cuidado y pobres facilidades físicas en los hospitales.
- Los programas de medicina primaria (Medicina Interna, Medicina de Familia y Pediatría) han sido los más afectados.
- Los programas mayormente ambulatorios que reciben pacientes referidos han sido impactados (Ej: Dermatología por un volumen mermante de pacientes).
- Con una altísima probabilidad existirá para el 2015 en adelante un déficit de médicos especialistas y subespecialistas por falta de producción, atrición y migración a los Estados Unidos buscando mejores escenarios profesionales y de calidad de vida.
- Se ha creado una limitación al acceso de pacientes a especialistas y subespecialistas que trabajaban en los Hospitales Regionales en el cuidado de pacientes hospitalizados

y ambulatorios, además de enseñar y supervisar a los médicos en adiestramiento en dichos Centros.

- Lo anterior ha llevado a una congestión mayor en el Centro Médico de Puerto Rico.

La creación de los Centros Médicos Académicos Regionales que incluyen una Escuela de Medicina acreditada, programas educativos de otras profesiones de la salud, debidamente acreditados, programas de Internado y Residencia acreditados y uno o más hospitales de enseñanza es la clave para la solución del problema que se ha planteado. Debemos enfatizar que los Centros Médicos Académicos Regionales, además de centros de enseñanza, prestan servicios de excelencia por médicos primarios, especialistas y subespecialistas y tienen modernos y sofisticados métodos diagnósticos y terapéuticos.

H. Tribunal Examinador de Médicos

En su comparecencia ante esta Comisión el Tribunal Examinador de Médicos respaldó la aprobación de este proyecto sujeto a que se le incorporaran varias enmiendas sugeridas. En particular el Tribunal Examinador de Médicos recalcó que debe quedar claro en el proyecto la facultad este organismo de acreditar dichos Centros Médicos Académicos de conformidad a las facultades que la ley les concede a esos fines.

I. Asociación Médica de Puerto Rico

La Asociación Médica de Puerto Rico endosó la aprobación de esta medida y al así hacerlo señalaron que el garantizar talleres para la educación de profesionales de la salud es un asunto urgente a resolver. Las causas que han llevado a crear estas crisis son multifactoriales entre ellos las enmiendas relacionadas con la llamada reforma de Salud. No obstante, lo importante es reestructurar lo que tenemos y mejorar el servicios que se le ofrece al pueblo puertorriqueño. En su ponencia la Asociación presentó una serie de recomendaciones a los fines de facilitar el financiamiento de la propuesta de este proyecto, dichas recomendaciones han sido evaluadas y algunas de ellas incorporadas al P. del S. 985.

J. Consejo General de Estudiantes- Recinto de Ciencias Médicas

El Presidente del Consejo General de Estudiantes del recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico compareció a las vistas ejecutivas que celebró esta Comisión y manifestó su endoso a la medida. Al expresar este endoso manifestó que uno de los mayores problemas que enfrentan los estudiantes de medicina es la falta de centros donde puedan hacer sus internados. Esta situación provoca el que los estudiantes tengan que salir fuera de Puerto Rico a completar sus estudios y la mayoría de los que así lo hacen no regresan a la isla.

La aprobación de este proyecto será de gran beneficio para los estudiantes de medicina, profesionales de la salud y para la ciudadanía, quienes son los que se benefician de los servicios que se prestarían a través de los Centros Médicos Académicos. Es necesario que se apruebe esta medida y que se incluya en las mismas garantías que permitan a los estudiantes ser parte de los organismos que rijan dichos centros.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Toda la información recopilada por esta Comisión apunta hacia la necesidad de que se apruebe el P. del S. 985 ya que existe en nuestra isla una necesidad apremiante de que se creen talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica. La aprobación de esta medida estimulara la permanencia en nuestra isla de nuestros mejores profesionales y contribuirá a que se logre la acreditación de programas académicos que debido a la falta de tales talleres han perdido su acreditación.

La información recopilada evidencia que en la actualidad existe un éxodo de profesionales de la salud a otros países, y que la única forma de evitar el mismo es mediante la aprobación de esta medida. Los Centros Médicos Académicos ofrecerán servicios de alta calidad y promulgarán el desarrollo de la docencia, la investigación y servicios en ciencias de la salud y así asegurar el porvenir del manejo eficiente de la salud del pueblo puertorriqueño.

Por los fundamentos expuestos vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda **la aprobación** del P. del S. 985 con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico que forma parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 464, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1256, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1312, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales y del Consumidor.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1539, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se continúe con las medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Ana I. García Suárez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Ana I García Suárez recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, por un término de tres (3) años.

ANALISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Ana I García Suárez nació el 20 de junio de 1937 en Fajardo, Puerto Rico. Es soltera, tiene dos (2) hijos y reside en el Barrio Daguao de Ceiba.

Para el año 1958 obtiene un Bachillerato en Artes con una concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico. Fue en el 1965 que obtuvo un grado en Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, luego prosiguió sus estudios de Maestría en Salud Pública donde se graduó en el 1973 de la misma institución.

Al presente la nominada está jubilada. Su experiencia laboral se remonta en los años 1958 al 1959 cuando la nominada laboró como Maestra de Matemáticas y Ciencias de la Escuela Superior Ramírez Commercial. Para los años 1959 al 1961 se destacó como Asistente de Registraduría en la misma institución. Por otra parte, del 1961 al 1964 fue Administradora de la Academia Panamericana. Del 1966 al 1967 la nominada se desempeñó como Administradora de Archivos Médicos en el Medical Health Center. Del 1968 al 1992 dirigió el Programa Académico de Maestría en Administración de Archivos Médicos del “College of Health Related Professions” en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. Luego para el 1992 hasta el 1994 fungió como Secretaria de la Junta Administrativa en la misma institución. Desde el 1995 hasta el 2000 laboró como Consultora de Información de Salud del Programa Académico del Huertas College. Para los años 1995 al 2005, laboró como Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Escuela de

Medicina de Puerto Rico. Por último, la nominada fue nombrada a esta misma Junta en calidad de Interés Pública el 20 de noviembre de 2002, término que venció el 9 de agosto de 2005.

ANALISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. Adicional la nominada recibió una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental sin excepciones.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad, se entrevistó a los vecinos de la urbanización donde esta residió por más de diez (10) años. Se entrevistó a la Sra. Ana Montes, quien es retirada y conoce a la nominada desde hace cuarenta y cinco (45) años. La señora Montes señaló que la nominada es una persona cristiana, muy buena vecina y con una conducta intachable. El Sr. Vicente Andrade quien fue Superintendente de Escuela y conoce a la nominada hace treinta y nueve (39) años la describe como excelente, cooperadora, muy buena, buena esposa, hija y atenta con el prójimo. También se entrevistó a la Sra. Carmen Morales, la cual es ama de casa y conoce a la nominada hace treinta y seis (36) años y quien expresa que es una buena persona.

Adicional se entrevistó a los vecinos donde la nominada actualmente reside. Comenzando con la Sra. Katty Marín que la conoce hace cinco (5) años y la describe como buena persona y muy cooperadora. Por último la Sra. Elizabeth Hernández la describe como una persona servicial, gran mujer y excelente ser humano.

Con relación al ámbito profesional se entrevistó a la Sra. Ruth Rodríguez, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico quien la conoce hace quince (15) años y señala que es bien respetada en el Recinto, responsable, seria, trabajadora, afable y controlada. La Dra. Ana María Díaz, Catedrática del Área de Microbiología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y quien conoce a la nominada hace cinco (5) años y la describe como una persona extraordinaria, comprometida con lo que hace y de principios morales y éticos muy elevados.

Por su parte, el Sr. Irvin Jiménez, Decano de Administración del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico quien la conoce desde hace seis (6) años e indica que la misma tuvo un desempeño extraordinario mientras fungió como Secretaria Ejecutiva, muy confiable y persona ejemplar. Por último se entrevistaron a dos (2) de los miembros que componen la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales. El Sr. Raúl Toledano la describe como una persona ecuánime, objetiva, visionaria y muy buena en su trabajo. De otro lado, el Dr. César Vázquez Pietri, actual Presidente de la Junta señaló que la nominada es la mejor evidencia de un representante del interés público, excelente ser humano, responsable y muy diligente.

VISTA PÚBLICA

El 19 de abril de 2006 se celebró Vista Pública con la nominada. De la ponencia se desprende que su actividad profesional ha estado ligada a la prestación de servicios de salud en distintos contextos. Inicialmente en escenarios de prestación de servicios directos a pacientes a través de los Centros de Diagnósticos y Tratamiento de la Capital, donde trabajó por tres (3) años, luego de estudiado con una beca otorgada por el Municipio de San Juan. La mayor parte de su experiencia profesional se desarrolla principalmente en el contexto académico, en la preparación de profesionales en el campo de manejo de la información de salud en el Recinto de Ciencias Médicas. Durante veintiocho (28) años dirigió los Programas Académicos que preparan a estos profesionales, el Certificado Post Bachillerato en Ciencias de Récord Médico, y a la Maestría en Administración de Información de Salud. Además participó en la docencia del rol de profesora, enseñando varios cursos del currículo y coordinando las experiencias clínicas en distintos escenarios de salud, privados y públicos en y fuera de Puerto Rico.

De igual forma participó en distintos foros tales como: Miembro del Comité Currículo, Miembro y Presidenta del Comité de Admisión, Miembro y Presidenta de Comité de Personal a nivel de Departamento y de Facultad, Miembro del Senado Académico, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico, Miembro de la Junta Administrativa como Representante del Senado Académico, Miembro Comité de Consulta para la selección del Rector del Recinto de Ciencias Médicas, Miembro de la Comisión de Responsabilidad Social, Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Presidenta del Comité de Ayudantías del Recinto de Ciencias Médicas, Miembro Comité Asuntos Académicos en evaluación para la acreditación del Recinto de Ciencias Médicas por la Middle State Association, Miembro del Comité Desarrollo Institucional, Miembro y Secretaria del Comité de Ley y Reglamento del Senado Académicos del Recinto de Ciencias Médicas, Miembro del Comité de Evaluación de Estudiantes, Asesora de la Junta Consultiva del Consejo de Educación Superior para la acreditación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán, de la Fundación Ana G Méndez, Puerto Rico Junior College y el Centro Universitario Santa Isabel, y Consultora en el campo de Manejo de Información de Salud para la creación y acreditación del Programa Académico del Huertas College en Caguas, Puerto Rico.

Relacionado a su motivación para aceptar la extensión de su nombramiento como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, la nominada expresa que fundamentada en las experiencias y exposición en diversos escenarios de la prestación de servicios, ya sean directos o en los distintos niveles en la jerarquía académica-administrativa, se siente capaz de aportar su experiencia de trabajo en beneficio de la buena práctica de esos profesionales. La gestión académica, así como la participación activa por tres (3) años en los inicios de la Junta Examinadora, le han permitido estar en contacto directo con los Consejeros Profesionales, ejecución de sus roles y la calidad de los servicios brindados.

En segundo lugar, y de mayor satisfacción, considera que siendo miembro de la Junta Examinadora tendrá la oportunidad y el privilegio de servir y contribuir a la sociedad puertorriqueña a través de vigilar por la excelencia en la calidad del servicio brindado a los usuarios o clientes del mismo. La razón de estos profesionales de servicios no importa cuales sean, es satisfacer las necesidades de la población identificada como sujeto y objeto del servicio.

CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Ana Suárez, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales por un término de tres (3) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Asume la Presidencia el Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sobre el nombramiento para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Se ha propuesto que se apruebe el Informe que recomienda que se le dé el consentimiento del Senado al nombramiento de la señora Ana I. García Suárez como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a dicho nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Que se quede sin efecto la Sección 47.9 del Reglamento y se notifique inmediatamente al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 461, titulado:

“Para ~~adicionar~~ añadir el inciso ~~(u)~~ (v) al Artículo 5 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce meses al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 985, titulado:

“Para crear los “Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico” a los fines de garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas en el Informe al Proyecto del Senado 985.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: No tengo objeción de la misma, pero sí tengo que dejar para récord que en el mismo Informe, en la ponencia del Departamento de Salud, señala que el funcionamiento de estos Centros Médicos Académicos va a depender, número uno, del compromiso de las

instituciones con los mismos y de la correspondiente inversión de fondos. Así que, en una situación donde está el país ahora mismo y como se está y habrá de evaluarse el presupuesto el próximo año fiscal ahora, quería traer el comentario para que lo tomen en consideración en la próxima presentación del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado, cuando venga a solicitar fondos. Y de este proyecto haberse convertido en ley, que lo tengan en consideración, porque va a necesitar de una cantidad grande de fondos para poder operar el mismo.

Es un buen proyecto, es una buena iniciativa para poder cumplir con el objetivo nuestro de la Asamblea Legislativa que, al fin y al cabo, es garantizar los talleres para la educación de los profesionales de la salud, en especial, aquéllos de educación médica que quedaron rezagados o fuera del consabido sistema anterior, cuando los médicos tenían sus respectivas oportunidades de estudio a través del sistema de salud pública del país. Pero sí apoyamos la medida y simplemente queríamos dejar para récord eso. Son todos nuestros comentarios, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer, perdone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para antes de aprobar la medida y dejar el registro claro. Si bien es cierto que hay una ponencia del Departamento de Salud, que es parte integral del Comité Técnico que trabajó la misma, fue que la ponencia se recibió con anterioridad a que se hicieran las enmiendas correspondientes en la medida, sobre el financiamiento. Es bueno señalar que este proyecto de ley fue avalado por el Departamento de Salud, por las cuatro escuelas de medicina, por ASES también, que tenía interés en ser parte del Comité; y que el mismo también gozó de la discusión, antes de radicar el presente Informe, del aval de todos y cada uno de los integrantes del Comité Técnico y que luego de haber realizado las enmiendas al mismo, viabilizar que para establecer estos Centros Médicos Académicos Regionales se pueden utilizar dos formas de financiamiento. Uno, a través de fondos de Medicare; otro, a través de una consulta que se hizo para que los Centros Académicos Regionales que se creen mediante la presente medida, también puedan convertirse en HIPAA's y poder dar servicio y generar sus propios fondos.

Habiendo dicho esto, señor Presidente, es bueno decir que la propia Secretaria de Salud es miembro del Comité. Estuvo presente en las reuniones y las veces que no pudo estar, hubo representantes del Departamento de Salud. Con esta medida, pretendemos atender parte de la problemática existente con los asuntos de las residencias, no solamente de los médicos, sino de los profesionales de la salud y poder garantizar que no solamente puedan -y era una preocupación que había sido traída previamente cuando se informó mediante la resolución investigativa-, sino que se da la oportunidad a que estos Centros Médicos Académicos no van a ser una carga adicional ni al Departamento de Salud ni al Gobierno de Puerto Rico; y se atendió también una recomendación de la Asociación de Hospitales para que los profesionales de la salud puedan también, en alianza de estos Centros Médicos Regionales, rotar en aquellos hospitales e instalaciones privadas que así lo deseen.

Y nos satisface, como indicamos, que todas las personas participantes en este Comité, que entre ellos estaba, como indicamos, la Administración de Seguros de Salud; la licenciada Nancy

Vega; la doctora Rosa Pérez Perdomo; el doctor Luis González, Presidente del Tribunal Examinador de Médicos; el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico; la Universidad Central del Caribe; Ponce School of Medicine; la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, a través de su Rector, José Carlo Izquierdo; la Escuela de Medicina San Juan Bautista; la Asociación Médica de Puerto Rico, a través de su Presidente, el doctor Ricardo Marrero; el licenciado Félix Matos, asesor en Salud de La Fortaleza; la Asociación de Hospitales, a través de su Presidente, el señor Alfredo Burker; y el Consejo General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y su Presidente; estudiantes de medicina y su Presidente, el señor Félix Rivera Mariani.

Al igual que también participaron, y agradecemos toda la ayuda que se nos dio, el Colegio de Profesionales de Enfermería, la Asociación de Psicología, también la Presidenta de NAMI, que tiene que ver con las personas con problemas de salud mental. Así que fue un Comité amplio que trabajó y es producto y agradecemos a todos los compañeros y compañeras, y de forma también muy especial al compañero Gabriel Rodríguez Aguilú, Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, que también fue parte de este Comité, al igual que el licenciado Velázquez, asesor de esta Comisión, tanto en Cámara como en Senado.

Así que, nos place presentar una alternativa viable para atender asuntos planteados en lo cual había mucho consenso; áreas que teníamos que trabajar para resolver y dar alternativas a la situación de las residencias y centros de enseñanza de los profesionales de la salud. Y agradecemos también, a los compañeros y compañeras, miembros de este Senado, que se interesaron en este tema, la compañera Sila Marie González, que estuvo presente en algunas de las reuniones; a la compañera senadora Norma Burgos, que también participó en el análisis, en las reuniones donde se atendieron diferentes recomendaciones, y éste es el producto de un trabajo en equipo. Habiendo dicho esto, agradecemos nuevamente a cada uno de los miembros del Comité que dieron de su tiempo para asesorar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en la preparación de este Informe, relacionado con el Proyecto del Senado 985.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.
Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 464, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento por parte de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, del mandato establecido en la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, y si esta oficina cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada; cuál es la práctica en relación con las querellas que se presentan ante este organismo y si los recursos asignados se están utilizando en protección de los mejores intereses de las personas con impedimentos de Puerto Rico.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien someter el primer informe parcial de la Resolución del Senado 464.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 464 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer realizar una investigación en cuanto al cumplimiento por parte de la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, del mandato establecido por la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, y si esta Oficina cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada.

En la Exposición de Motivos de la Resolución se establece que las Comisiones deben de rendir un informe que incluya los siguientes aspectos sin limitarse a ellos:

- Gastos de viaje a Estados Unidos y al extranjero, transportación, compra de vehículos oficiales, otorgación de contratos.
- Casos judiciales radicado por empleados de la Junta de Apelaciones sobre asuntos de personal, Tribunales Estatales y Federales.
- Querellas radicadas por consumidores a nivel federal y estatal.
- Acciones judiciales y administrativas radicadas por parte de la Oficina contra el Departamento de Educación, la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción y cualquier otra agencia del Gobierno Estatal por razón de violación de derechos de personas de edad avanzada.
- Implantación del Programa de Voto Adelantado o Voto a Domicilio.
- Opinión e intervención de la Oficina en el Caso Rosa Lydia Vélez v. Awilda Aponte Roque.
- Participación de la Agencia en proyectos similares al de Ciudad Inclusiva, Mar sin Barreras y otros.
- Otros.

METODOS DE TRABAJO

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer realizó la encomienda utilizando los siguientes métodos de recopilación de información: solicitud de memoriales explicativos, vistas públicas, vistas oculares, solicitud de información, entre otros.

HALLAZGOS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer realizó una vista pública, el pasado 19 de enero de 2006. A continuación se detalla la información ofrecida por el Procurador de Personas con Impedimentos el Licenciado Luis Raúl Ocasio.

- Inició su ponencia indicando que comparece José Raúl Ocasio, la persona con impedimento, el hombre, hoy comparece ante ustedes los servidores publicas que forman parte integral de lo que es toda un institución, la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos.

- Expresó que la entrar en la lectura de la Resolución del Sando 464, encuentra que en el primer párrafo de la Exposición de Motivos se expresa que durante los últimos meses han salido publicados varios artículos de prensa, al igual que en la radio y televisión sobre el funcionamiento de la Oficina del Procurador. Indicó que con todo el respeto que se merece la Honorable Comisión en los últimos meses prácticamente la totalidad de la información circulada a través de los medios de comunicación masiva, ha sido positiva con relación a las funciones y deberes de la Oficina del Procurador.
- Expresó que la Agencia cuenta con un plan de divulgación libre de costo que comprende su participación en Noticentro al Amanecer en el Canal 4, Puerto Rico Matutino en el Canal 30 y el Programa Radial OPPINANDO que se transmite en WIPR.
- Indicó que le compete atender cada uno de los 18 requerimientos que son objeto de esta investigación. Indicó que hacía entrega de evidencia de los requerimientos de la investigación. Presentó la evidencia y solicitó que la Comisión evaluara la misma para que quedara demostrado que la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos a lo largo de los pasados veinte años le ha servido al pueblo de Puerto Rico. La Senadora Arce instruyó al personal de la Comisión el análisis de los documentos sometidos y le indicó al Procurador que de surgir alguna duda, personal de la Comisión se estaría comunicando para aclarar cualquier duda.
- El Procurador de Personas con Impedimentos hizo entrega de la siguiente información:
 - Certificación de los cuentas utilizadas para el pago de los viajes oficiales.
 - Relación de adiestramiento, costos y participantes de los viajes oficiales.
 - Gastos de Transportación.
 - Contratos.
 - Casos radicados por empleados ante la Junta de Apelaciones, Tribunales Estatales y Federales.
 - Querellas radicadas por consumidores a nivel Federal y Estatal.
 - Acciones judiciales y administrativas radicadas contra DE, ARV, ASSMCA y otras, por razón de violación de derechos a personas con impedimentos.
 - HAVA – Implantación del Programa de Voto Adelantado y Voto a Domicilio.
 - Participación de OPPI en: Proyecto Ciudad Inclusiva y Mar Sin Barreras y otros.
 - Participación de los miembros del Consejo Consultivo en la formulación de política pública de la agencia.
 - Nombramientos vigentes y vacantes del Consejo Consultivo.
 - Funciones realizada por PROEPCI, en articular, porcentaje de los clientes servidos y por ciento de estos ubicados en empleos remunerativo.
 - Plan de reducción de gastos ordenado por el Gobernador a partir del enero de 2005.
 - Impacto en la Comunidad de la Conferencia Anula, Foros de Liderato Juvenil y Universitario.
 - Ventajas y desventajas del termino de diez (10) años otorgado por la Ley Núm. 9 de 5 de enero de 2002.

- Ventajas y desventajas de ser una Agencia independiente de la Rama Ejecutiva y el cumplimiento de la agencia de esta disposición de la Ley, tal y como se exige al Contralor, Ombudsman y a OEG.
- Señalamientos de la OCPR y PAC, sistemas de información.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer analizó la información suministrada por la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos y procede a informar los hallazgos de que se desprenden del análisis de los documentos:

- **Gastos de Viajes Oficiales**

- Presentó información de los gastos de viaje desde el año 1998 al 2005. La información suministrada engloba la información de la siguiente forma 1998-2001 y 2002-2005.
- Según la información provista por la OPPI los costos incurridos en los viajes oficiales incluyen gastos de transportación aérea, alojamiento, transportación terrestre, dietas, matrícula, comunicación, representación y otros misceláneos.
- Certifican que los fondos de los viajes oficiales (España) realizados en año fiscal 2003 estaban consignados en la cifra de cuenta E00000-111-1510000-1092-005-2003-Fondo General.
- Certifican que los fondos para los viajes oficiales a los Estados Unidos para asistir a la “National Association of Governor’s Commitees – Annual Training Conference”, realizados para los años fiscales 2002-05, estaban consignados en la cifra de cuentas E0000-111-1510000-1092-005-2002-2003-2004 y 2005- Fondo General.
- Certifican que los fondos para viajes oficiales a los Estados Unidos, para asistir a los adiestramientos y conferencias que auspician las Agencias de donde se recomienda la presencia de nuestros funcionarios, realizados para los años fiscales 2002-05, estaban consignados en las cifras de cuentas E0000-272-1510000-081-2002-2003-2004 y 2005- Fondos Federales.
- Los gastos de viajes oficiales durante los años 1998-2001 ascendieron a \$117,753.97 y durante los años comprendidos entre el 2002-05 ascendieron a \$107,375.99.
- En la información provista por la OPPI sobre viajes oficiales, se establece que los viajes oficiales fueron con el propósito de participar de adiestramientos, conferencias anuales, seminarios, entre otros.
- Indican en la información provista por la OPPI la cantidad de funcionarios que participaron de los viajes oficiales 82 funcionarios durante los años 1998-2001 y durante los años 2002-05 viajaron 72 funcionarios.
- La información provista no detalla los puestos de los funcionarios que asistieron a los viajes oficiales.
- La información provista sobre los viajes oficiales no provee la información por año fiscal, ni ofrece la información desde la incumbencia del actual Procurador de las Personas con Impedimentos.

- **Gastos de Transportación**

- La OPPI presentó una tabla de información donde se hace una relación de costos por concepto y origen de recursos de los viajes en Puerto Rico.

- A continuación se detalla los gastos de dieta, millaje y otros de la OPPI, a partir del 2001 hasta el año 2005:

Año Fiscal	Cantidad de Fondos
2001	\$15,033.00
2002	\$11,146.00
2003	\$33,986.00
2004	\$28,300.00
2005	\$30,312.00
TOTAL	\$118,777.00

- El gasto de viajes oficiales en Puerto Rico ascendió a \$30,312.00 durante el año 2005, año que se impartió directrices a las agencias para que establezcan un plan de reducción y de economías ante la situación fiscal.
 - La información provista no establece la cantidad de funcionarios que están autorizados a recibir reembolso por concepto de dieta y millaje.
- **Compra de Vehículos Oficiales**
 - De la información provista por la OPPI se desprende que en el año 2003 contaban con 15 vehículos, de estos 13 fueron manufacturados entre los años 1993 al 1995. Dos vehículos, adicionales son de los años 1997 y 1998. Además, se informa que de las 15 unidades, 6 han sido transferidas de otras dependencias, entendiéndose que el concepto transferido significa que habían sido de baja en las agencias de origen.
 - En comunicación enviada el 12 de septiembre de 2003, el Procurador solicita a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que se le asigne la cantidad de \$300,000 para la compra de vehículos de la OPPI. Nuevamente la OPPI envía comunicación el 6 de abril de 2004, a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto solicitando fondos para adquirir vehículos para la agencia.
 - La OGP asigna \$260,000 a la OPPI con el fin de lograr adquirir 11 vehículos y lograr la reparación de 3 vehículos. La fecha de autorización de fue el 14 de abril de 2004.
 - Debido a economías generadas en la subasta inicial de los 11 vehículos la OPPI pudo adquirir dos (2) vehículos adicionales.
 - El inventario suministrado por la OPPI es del 6 de septiembre de 2003. El mismo no refleja la adquisición de los 15 vehículos para el cual se le asignaron fondos.
 - **Contratos**
 - La OPPI informa que durante los años 1998-2001 formalizó con tres compañías ascendentes a \$705,254. Los servicios prestados fueron de sistemas de información, arquitectos e impresos.
 - Durante el año 2002-2005 se formalizó contratos con tres compañías para un total de \$485,079.23. Los servicios prestados fueron de sistemas de información, arquitectos e impresos.

- La información no fue provista por año fiscal, ni se incluyó copia de los contratos.
- **Casos Radicados por Empleados ante la Junta de Apelaciones, Tribunales Estatales y Federales**
 - La OPPI somete una lista de los casos que se encuentran sujetos a la determinación de un foro adjudicativo.
 - Informa que existen un total de ocho (8) casos.
 - Se desprende de la información provista por la OPPI que los casos son por hostigamiento laboral, discrimen político, discrimen pro género, discrimen por impedimento, despido injustificado, traslados, impugnación de acción disciplinaria, entre otros.
- **Querellas Radicadas por Consumidores a Nivel Federal y Estatal**
 - De la información provista por la OPPI se desprende que durante el año 2003 la OPPI atendió 4,716 clientes y durante el año 2004 atendieron 4,501. Según la OPPI Puerto Rico se encuentra dentro de los primeros 10 estados con más clientes servidos.
 - Desde el año 2001 hasta mayo 2005 existían 13 reclamaciones ante la Oficina del Procurador del Ciudadano.
 - La OPPI no proveyó información relacionada con la cantidad de querellas recibidas anualmente, agencias afectadas, entre otra información.
- **Acciones Judiciales, Administrativas Radicadas Contra la DE, ARV, ASSMCA y TORAS, por Razón de Violación de Derechos a Personas con Impedimentos**
 - Se desprende de la información provista por la OPPI que existen 35 agencias y municipios que actualmente tiene casos por violación a los derechos a personas con impedimentos.
 - Según la tabla de datos provistos, actualmente la OPPI atiende 498 casos por violación a los derechos civiles a personas con impedimentos.
 - Los casos que actualmente atiende la OPPI son por acomodo razonable, discrimen en le reclutamiento, barreras arquitectónicas, negligencia, reclamo de beneficios, servicios, entre otros.
- **Implantación del Programa Voto Adelantado y Voto a Domicilio**
 - En comunicación enviada el 1 de abril de 2003 al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones el Procurador de las Personas con Impedimentos informa sobre el “Help American Vote Act”, convertido en Ley, con el propósito de fortalecer los procesos electorales.
 - Somete evidencia de los recortes de periódicos que informa o evidencia que el Programa de Voto Adelantado y Voto a Domicilio fue implantado en las pasadas elecciones.
 - Incluye una presentación donde se detalla el propósito y requisitos del Programa.

- No se incluyó información sobre las gestiones del Procurador para lograr la implantación de este Programa. De igual forma no proveyó información sobre los lugares donde el Programa se implantó.
- **Opinión Caso Rosa Lydia Vélez vs. Awilda Aponte Roque**
 - Informa que coincide plenamente con los acuerdos vertidos en las estipulaciones del caso antes mencionado. Entiende que todavía no se ha logrado el cumplimiento requerido para garantizar todos los derechos de los niños.
 - Menciona que el termino de sesenta días para culminara el proceso de evaluación y ubicación, hasta la implantación de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, el Departamento de Educación no ha logrado ponerlos en vigor plenamente a través de la isla.
 - Señala que el Departamento radicó un plan de cumplimiento con el cual alegan estar cumpliendo sustancialmente, pero eso no es lo que vemos cuando en los Distritos le niegan el registro a los estudiantes con impedimentos y pasan meses antes de que se les proveerlas evaluaciones o se determine su ubicación.
 - Expresa que su participación se ha limitado en los últimos años se ha limitado a reclamar , a nombre de los padres, que a su vez representan a los interés de los estudiantes de de educación especial, el derecho establecido por el litigio de referencia, de obtener la compra de servicios a través de los que se conoce como Remedio Provisional. Indica que esto sse da cuando se establece en una vista administrativa, que el niño no ha sido ofrecido una educación pública, gratuita y apropiada de acuerdo a las necesidades específicas de éste y el foro adjudicativo determina que procede la compra de servicios ya sea educativos o relacionados.
 - Indica que en cuanto a la intervención, por parte de la OPPI, en el caso en si, establece que no tan sólo ha intervenido, son que le corresponde hacerlo.
- **Participación de OPPI en : Proyecto Ciudad Inclusiva, Mar Sin Barreras y Otros**
 - Presenta una comunicación enviada por el Procurador en febrero de 2004 dirigida a la Compañía de Parques Nacionales donde solicita información sobre la fecha en que se van a remover las rampas, y otros detalles sobre el diseño o plano que se pretende utilizar para las modificaciones de Mar sin Barreras.
 - De la información provista por la OPPI no se puede identificar que la OPPI haya realizado gestiones para mantener el Proyecto Mar Sin Barreras, dando servicios a las personas sin impedimento.
- **Consejo Consultivo en la Formulación de Política Pública**
 - Presenta copia del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos. Dicho Reglamento fue aprobado el 20 de julio de 1994

- Según la información provista por la OPPI, actualmente se encuentran vacantes el representante de padres de niños con impedimentos y la persona comprometida con los propósitos de la ley.
- **Funciones Realizadas por PROEPCI, en Particular Porcentaje de los Clientes Servidos y por ciento de Estos Ubicados en Empleo Remunerativo**
 - PROEPCI, es el Comité del Gobernador Pro Empleo de las Personas con Impedimentos. Es el organismo gubernamental creado por Orden Ejecutiva 1993-51, de 9 de diciembre de 1993, que promueve la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a las necesidades de empleo de las personas con impedimentos.
 - Indica que el PROEPCI, en la actualidad se dirige a ampliar las actividades de promoción de empleo para las personas con impedimentos. Estas nuevas iniciativas estarán a cargo de las agencias públicas, miembros permanentes del Comité, como lo es la Administración de Rehabilitación Vocacional, cuya iniciativa de promover los incentivos contributivos a patrones redundará en aperturas de más y mejores ofertas de empleo a nuestra población. Indica que las funciones de promoción de empleo del Comité del Gobernador Pro Empleo de las Personas con Impedimentos se diversifican con la colaboración del Departamento del Trabajo en un esfuerzo común que representa la esperanza de nuestra gente con impedimento en la búsqueda de mejorar la calidad de vida para ellos y los suyos.
 - Menciona el Plan de Iniciativas Generales a Considerarse durante este cuatrienio: Promoción de programas de financiamiento para el establecimiento de micro empresas; alianzas con la Cámara de Comercio, Centro Unido de Detallistas, Asociación de Industriales y Futuros, Inc., para promover el empleo de las personas con impedimentos, se enmienda la Orden Ejecutiva 1993-52 a los efectos de que se incluya el 15% de “Apoyo al de Aquí” y que los contratos que ese establezcan con compañías privadas indiquen que están obligados a comprar el 15% de sus materiales, productos y servicios a la Corporación de Ciegos, que el Antiguo Centro de Ciegos se utilice para ampliar las facilidades de la Corporación de Ciegos, los productos y servicios que esta ofrece, revisión de leyes que promueven el empleo de las personas con impedimentos, celebrar en Puerto Rico la Convención Anual de la Asociación Nacional de Comités de Gobernadores Pro Empleo de las Personas con Impedimentos, promover la integración de las personas con impedimentos en empresas agrícolas.
 - Las estadísticas presentadas por la OPPI sobre las personas atendidas en las Oficinas de la ADT incluye las personas atendidas por trimestre, referidos para empleo, referidos para adiestramiento, referidos de PROEPCI atendidos por trimestre. Las estadísticas suministradas por la OPPI no indican claramente el porcentaje de clientes servidos y por ciento en empleo remunerativo. La información incluida detalla las personas atendidas pero no nos ofrece la información total del año, ni el porcentaje de clientes.

- **Plan de Reducción de Gastos Ordenado por el Gobernador a Partir de Enero 2005.**
 - La OPPI informa que estableció las siguientes medidas de austeridad: reducir los gastos de celulares y “beepers” en un 25%, reducir costos contrato de arrendamiento de estacionamientos, reducir gastos de teléfonos en un 25%.
 - Indican que aunque se llevó a cabo el ejercicio de congelar fondos ascendentes a \$33,375, la Oficina de Gerencia y Presupuestos tuvo que liberar los mismos para evitar insuficiencia de fondos al 30 de junio de 2005.

- **Impacto en la Comunidad de la Conferencia Anual, Foros de Liderato Juvenil y Universitario**
 - La OPPI realiza entre sus actividades de educación al conferencia anual. Desde el año 2001 han participado 1,566 personas de estas conferencias.
 - Además, informan que se han beneficiado de los foros de liderato juvenil 108 jóvenes de Escuela Superior desde junio de 2001 hasta mayo 2005. De igual forma, informan que a través de su foro de liderato universitario se han beneficiado 179 jóvenes universitarios y 200 jóvenes universitarios en el Congreso.
 - Informan que para el año fiscal 2005 se sustituyó por las siguientes actividades el Foro de Liderato Juvenil: Primer Simposio de Profesionales Trabajando por el Primer Congreso para Jóvenes Universitarios.
 - Para realizar los Foros de Liderato Juvenil la agencia tuvo un gasto de \$444,402.65 en un periodo de cuatro años. La OPPI ha utilizado de sus \$288,745 de sus fondos y \$155,657 de fondos otorgados por el CEDD y otras entidades para desarrollar esta actividad.
 - En la actividad de la Conferencia Anual sobre los Derechos de las Personas con Impedimentos la OPPI incurrió en un gasto de \$515,175, durante el periodo comprendido entre diciembre 2001 a diciembre 2005. Durante el año 2005, hubo una reducción significativa en los gastos de la Conferencia.
 - Al revisar los gastos de la Conferencia Anual y los Foros encontramos que la información provista no se encuentra detallado de igual forma por cada año en que se ha realizado la conferencia anual y el foro. La información de gastos de los años 2001, 2003 y 2004 es una detallada. La información provista del año 2002 no detalla la información de los gastos incurridos y que la información de los gastos del año 2005 no fue incluida.

- **Ventajas y Desventajas del Término de Diez Años Otorgado por la Ley Núm. 9 de 5 de Enero de 2002**
 - Como parte de la información relacionada con la ventajas y desventajas del termino de 10 años la OPPI presentó el informe final sobre el P. del S. 611 presentado por la Senadora Yasmín Mejías Lugo, Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y el Senador Roberto Prats Palerm, Presidente de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.
 - Del informe antes mencionado, se desprende que el término de diez años para el cargo de Procurador proveerá un grado mayor de visión e independencia a

- la Oficina, permitiéndole tomar acciones y decisiones a más largo plazo, esto debido a las características tan especiales y particulares de la población con impedimentos, donde los derechos por edad que dispone la ley se tienen que alegar y/o reclamar a tiempo para que no se pierdan en el futuro. Se destaca la importancia de concederle a este funcionario toda la independencia necesaria para que pueda desempeñar su función protectora y fiscalizadora.
- Incluye en la información suministrada copia del memorial explicativo sometido el 26 de junio de 2001 a la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales. De dicho memorial se desprende que entre las ventajas de que dicho nombramiento sea uno de 10 años se encuentra que le proveerá un grado mayor de visión e independencia a la Oficina, permitiéndole tomar acciones y decisiones a más largo plazo, esto debido a las características tan especiales y particulares de la población con impedimentos. Asimismo, cabe destacar que ya desde 1990 en una monitoria federal realizada por la Administración de Deficiencias en el Desarrollo Federal, en una de las recomendaciones más importante figuró la necesidad de estabilizar y dar continuidad a los servicios de la Oficina. Hace referencia a la Ley Núm. 48 de 25 de julio de 1997, que enmienda la ley del Procurador del Ciudadano con el fin de extender el término del nombramiento de este funcionario a diez años para dar continuidad a los servicios que presta y estabilidad a esta agencia para mantenerla al margen de los procesos eleccionarios, esto reafirma la posición vertical contenida en P. del S 611, proyecto que enmendó la Ley del Procurador de Personas con Impedimentos.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos tiene entre sus responsabilidades el proteger los derechos de las personas con impedimentos en Puerto Rico. La Ley Núm. 9 de 5 de enero de 2003 le otorgó al Procurador poderes adicionales, un término fijo de diez (10) años, y se estableció como agencia independiente de la Rama Ejecutiva. La investigación que estamos conduciendo tiene como propósito el auscultar si la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos ha cumplido con las expectativas que motivaron su creación y la subsiguiente enmienda a su Ley Orgánica. Además, hemos identificado las iniciativas impulsadas por esta Oficina para lograr una disminución en los patrones de casos de discrimen contra personas con impedimentos, y para propender la inclusivo total de estos a todas las facetas de la vida cotidiana y de nuestro quehacer de pueblo.

La Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos hizo entrega de documentos para evidenciar de las áreas que investigara la Comisión. Algunas de las áreas que la Comisión ha solicitado evidencia son: viajes a Estados Unidos y el extranjero, compra de vehículos, casos judiciales, por empleados, querellas radicadas, implantación del Programa Voto Adelantado o a Domicilio, participación de la agencia en proyectos como Mar Sin Barrera, u otros similares, plan de reducción de gastos por la agencia, entre otros.

Luego de analizar la información suministrada por la OPPI hemos encontrado que los datos presentados en el caso de los viajes a Estados Unidos y el extranjero deben de ser presentados nuevamente desde el 2001 hasta el presente. Esto nos permitirá específicamente detallar la cantidad exacta de fondos utilizados para esta actividad. Por otro lado, encontramos un incremento de gastos de viaje, dieta y millaje desde el 2003 hasta el presente. Es importante mencionar que durante el año

2003 se inició la compra de los nuevos vehículos oficiales de la agencia. Esto podría representar una reducción de gastos de dieta y millaje. Recomendamos solicitar a la OPPI el inventario donde se reflejan la adquisición de los vehículos y solicitar que se identifique a quien o quienes se encuentran asignados los vehículos. De igual forma se solicitará la cantidad de personas que están autorizadas recibir el pago de dieta y millaje.

La OPPI formalizó contratos con varias compañías para realizar servicios de sistemas de información, arquitectos e impresos. Recomendamos solicitar los contratos y cantidad por contrato nuevamente indicando sea a partir del 2001 y copia de los contratos radicados en el contralor.

Al analizar la información provista por la OPPI sobre la participación de la Agencia en proyectos similares a Mar Sin Barreras, encontramos que la intervención de la Agencia sólo ha sido el envío de comunicaciones para conocer el status del proyecto (s). Entendemos que la Oficina del Procurador del Impedido debe de tomar un rol más activo en lograr desarrollar y mantener proyectos especiales para la comunidad con impedimentos. Recomendamos visitar las facilidades de Mar Sin Barreras para conocer de primera mano las condiciones de dicho proyecto.

Tenemos que indicar que entre las actividades realizadas por la OPPI se encuentran la conferencia anual, foros de liderato juvenil y universitario. Informaron que para el año 2005 se sustituyó el Foro de Liderato Juvenil por el Primer Congreso para Jóvenes Universitarios. Aproximadamente, desde el año 2001 han participado de las actividades de contacto con la comunidad 1,566 personas.

Al revisar la información provista por la OPPI sobre las ventajas y desventajas del término de diez años del Procurador, concluimos que la misma no brinda ninguna información luego de haber sido aprobada la Ley Núm. 9 de 5 de enero de 2002. Forma parte de la información el informe de la Asamblea Legislativa para la aprobación de la mencionada ley, copia de las ponencias del señor Procurador. La información de la OPPI no nos ofrece información adicional sobre la experiencia en estos últimos años.

Recomendamos a la Asamblea Legislativa hacer un requerimiento de información adicional a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos. Se recomienda el solicitar lo siguiente:

- Solicitar una relación de adiestramientos, costos y participantes de viajes a Estados Unidos y al exterior desde el 2001 hasta el presente.
- Solicitar el detalle de los funcionarios por viaje realizado.
- Clarificación de los gastos de viajes en Puerto Rico, específicamente el aumento en gastos de dieta y millaje a partir del año 2003.
- Solicitar el inventario de vehículos actualizados.
- Copia de los contratos de servicios profesionales desde el 2001 hasta el presente.
- Gestiones realizadas para lograr los nombramientos de las posiciones vacantes del Consejo Consultivo
- Certificación de las reuniones del Consejo Consultivo de la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, agendas y asistencia de lo últimos tres años.
- Estadísticas claras de las personas ubicadas en empleo remunerativo pro PROEPCI.
- Detalle de gastos de la 12ma Conferencia Anual del 5 y 6 de noviembre de 2002.
- Descripción del Simposio de Profesionales Trabajando por Nuestros Lideres con Impedimentos.
- Evaluación de las ventajas y desventajas de las disposiciones de la Ley Núm. 9 de 5 de enero de 2002.

Recomendamos el realizar otras vistas públicas donde podamos obtener comentarios de asociaciones que trabajan con personas con impedimentos y de la ciudadanía en general.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 464, sometida por la Comisión de Salud y Bienestar Social.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 1256, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre la pérdida de la acreditación del Consejo de Acreditaciones para Educación Médica Graduada del Programa de Residencia Estudiantil en Patología Forense ofrecido por el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico para el Año Académico 2004-2005.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final sobre la **R. del S. 1256 con sus hallazgos y recomendaciones.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1256 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre la pérdida de la acreditación del Consejo de Acreditaciones para Educación Médica Graduada del programa de residencia estudiantil en patología forense ofrecido por el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico para el año académico 2004-2005.

La exposición de motivos de la R. del S. 1256 establece que el ICF atraviesa por una crisis en la entrega de cadáveres a sus familiares y en el número de autopsias realizadas por patólogos que no cumplen con los estándares establecidos por las comisiones acreditadoras debido a la falta de patólogos. Los medios noticiosos han reseñado que el instituto ha perdido la acreditación sumaria por parte del Consejo de Acreditaciones para Educación Médica Graduada (por sus siglas en inglés, *ACGME*), del programa de residencia estudiantil en patología forense para el año académico 2004-

2005, efectivo a partir del 30 de junio de 2005. De acuerdo al Consejo, el Instituto incurrió en craso incumplimiento con los estándares establecidos para el programa de residencia en patología forense.

Entre las violaciones se encuentran las siguientes: los internos realizaron 165 autopsias a los dos meses de completar su residencia, en vez de las 205 requeridas; falta de actividades académicas por parte de los residentes y profesores, tales como redacción de artículos para revistas profesionales o presentaciones de estudios de casos; falta de equipo audiovisual, tales como cámaras, escáneres y cinta para grabar el trabajo realizado; y carencia de turnos rotativos en los Departamentos de patología y criminalística.

La preparación académica necesaria para ejercer como patólogo forense incluye un promedio de doce a catorce años de estudios. La patología forense es una subespecialidad dentro del campo de la patología, cuyos requisitos previos son un grado de doctor en medicina y una especialidad en patología anatómica. Anteriormente a la pérdida de la acreditación, los patólogos realizaban su residencia en el instituto, por lo que había más probabilidades que estos continuaran ejerciendo su profesión en el mismo. Sin embargo, a partir de la pérdida de acreditación, tienen que realizar su residencia fuera de la Isla, por lo que resulta poco probable que luego de trabajar en Estados Unidos con un salario básico de \$120 mil dólares anuales regresen a Puerto Rico para devengar un salario de \$65,000 mil dólares anuales.

Según señala la propia exposición de motivos de la medida, resulta paradójico que el Instituto aspire a la contratación de patólogos en Estados Unidos cuando desatendió el programa acreditado de Residencia de Patología Forense. La residencia local de patología forense era el método más efectivo de reclutamiento de patólogos para el Instituto. Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende necesario que se investigue la pérdida de acreditación del Consejo de Acreditaciones para Educación Médica Graduada del programa de residencia estudiantil en patología forense ofrecido por el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico para el año académico 2004-2005.

Como parte de la investigación realizada esta Comisión realizó vistas públicas, a las cuales compareció el Instituto de Ciencias Forenses representado por su Director Ejecutivo, Dr. Pío R. Rechani y los patólogos forenses del "I.C.F.". También recibimos un memorial explicativo del Director del Departamento de Patología de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas, Dr. Román Vélez Rosario.

A TRASFONDO HISTÓRICO Y LEGAL

La residencia de Patología Forense, se encuentra bajo la sombrilla del Departamento de Patología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico (U.P.R.) y comenzó su programa hace más de dos décadas. Esta residencia es una de las sub-especialidades que ofrece el Departamento de Patología y está afiliada mediante acuerdo al Instituto de Ciencias Forenses. El ICF, en esta afiliación ofrece el taller de trabajo, la enseñanza y la investigación en Patología Forense.

El médico seleccionado para esta sub-especialidad tiene que haber completado su entrenamiento en Patología Anatómica y/o Clínica. Luego de cumplir con este requisito cualifica para formar parte del grupo de médicos residentes que serán certificados por la Universidad de Puerto Rico. El contrato del residente lo ofrece la U. P. R. y el Instituto le reembolsa a la Universidad el salario del residente.

B HALLAZGOS

1). Instituto de Ciencias Forenses (ICF)

Con relación a la R. del S. 1256, el Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses, Dr. Pío R. Rechani indicó los siguientes señalamientos:

- La entidad acreditadora “Accreditation Council for Graduate Medical Education”(ACCGME) retiró la acreditación a la Residencia en Patología Forense efectivo el 30 de junio de 2005.
- El Director Ejecutivo del ICF señaló que la pérdida de la acreditación por parte del ACGME no tiene ningún efecto sobre las labores que realizan los Patólogos Forense que trabajan en el Instituto de Ciencias Forenses. Tiene como efecto que los médicos que completen la residencia en el ICF sin la acreditación de la “ACGME” no tendrán acceso a los exámenes (Boards) que ellos ofrecen en esa sub-especialidad, y por lo tanto no estarán certificados para ejercer la sub-especialidad en otras jurisdicciones de Estados Unidos.
- La falta de certificación por el comité evaluador antes mencionado no significa que el programa de residencia en el ICF se paralice o detenga. Esta situación convierte la residencia de patología forense en una que se conoce como “Residencia Criolla”, la cual es reconocida por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, y es totalmente válida en la jurisdicción de Puerto Rico. Como cuestión de hechos actualmente tienen a un médico residente en pleno proceso de entrenamiento para ser certificado por el ICF como patólogo forense.
- El Director reconoce la importancia de lograr recuperar y mantener la acreditación del programa de Residencia en Patología Forense por la ACGME ya que entre otras ventajas, podría atraer una mayor cantidad de candidatos al Programa.
- Por otra parte el doctor Rechani señaló que para atender la pérdida de acreditaciones el ICF ha estado en comunicación con la Dra. Yolanda Gómez; Directora de los Programas de Residencia de la UPR y el Dr. Román Vélez, Director del Departamento de Patología para preparar el Plan de Acción.
- En la actualidad, como plan a corto plazo, según el Director están atendiendo los señalamientos que hizo el comité evaluador en su informe. Una vez, corregidas, presentaran un plan de acción a la “ACGME” solicitando la evaluación para la acreditación del Programa.

2). Director del Departamento de Patología y Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la U.P.R., Dr. Román Vélez Rosario, expresó los siguientes señalamientos:

- A pesar de que la residencia o “fellowship” en medicina forense es parte de la residencia de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas no interviene en su currículo y es un programa independiente. Solamente participan en la selección de candidatos y ponen a su disposición las facilidades y materiales como se hace con todos los residentes de patología.
- Cuando nombraron al Dr. Francisco Cortés como Director de la Residencia de Patología Forense, el doctor Vélez le informó a la Dra. Yolanda Gómez, Decana Auxiliar para Educación Médica Graduada, que él no cualificaba para director del programa ya que no estaba certificado por la “American Board of Pathology” (ABP).

Añadió que le consta que la doctora Gómez se reunió con el doctor Cortés para discutir los pasos a seguir en la reacreditación de la residencia, pero ella nunca recibió el PIF (“Program Information Form”) para su evaluación.

- Finalmente señaló que para reacreditar esta residencia, es necesario nombrar a una persona certificada por la “ABP”, la cual le puede dedicar el tiempo requerido para remediar los 14 señalamientos de la “ACGME” y que su institución (facultad y residentes) están disponibles para apoyar la residencia de patología forense.

3). Ponencias de los Patólogos de Ciencias Forenses

Los patólogos forenses del ICF comparecieron y en representación de estos la Dra. María S. Conte, señaló con relación a la Acreditación del Programa lo siguiente:

- Con relación a los señalamientos de la entidad acreditadora “ACGME” sobre la falta de documentación de eventos relacionados al adiestramiento del residente, la doctora Conte aclaró que el problema es más complejo, porque la realidad es que estos eventos educativos nunca sucedieron ni se desarrollaron. Por lo tanto ésta concluyó que no se puede crear un récord sobre una realidad inexistente.
- En respuesta a unas declaraciones vertidas por el Dr. Pío Rechani, en una vista pública el 20 de diciembre de 2005, en las que éste alegó desconocer que en el 1989 durante su primer término como Administrador se perdiera la Acreditación de Patología Forense; la doctora Conte sometió a la Comisión de Seguridad Pública, una comunicación del 8 de mayo de 1989 en la que consta la pérdida de la Acreditación durante el 1989, porque el Programa de Residencia de Patología Forense no cumplió con los principios sustanciales y esenciales de los Programas de Residencia Acreditadas.

4). Señalamientos Realizados por la entidad acreditadora conocida como “Accreditation Council for Graduate medical Education” (ACGME) y remitidos al Instituto de Ciencias Forenses el 4 de noviembre de 2004.

La “ACGME” retiró sumariamente la acreditación de la Residencia del Programa de Patología del Instituto de Ciencias Forenses efectivo el 30 de junio de 2005 porque el programa incurrió en incumplimientos de los estándares de acreditación y enumeró las siguientes catorce (14) violaciones:

- 1) El “Program Information Form” (P.I.F.) estaba incompleto y con errores sustanciales.
- 2) Los recién graduados del Programa reportaban una participación sustancialmente menor al requerimiento mínimo de realizar 205 autopsias.
- 3) Tanto los residentes como los profesores del programa no estaban envueltos en actividad académica alguna ni de educación.
- 4) La supervisión del programa era mínima y muy limitada para garantizar el cumplimiento efectivo de los requisitos de acreditación.
- 5) El personal académico del Programa de Residencia no tenían una descripción explícita y por escrito de récords de la supervisión de cada residente.
- 6) El Director del Programa no estaba certificado en Patología Forense por la “American Board of Pathology”.
- 7) No existía documentación que evidenciara el cumplimiento con los requisitos de acreditación respecto a la evaluación de los residentes pertenecientes al Programa.

- 8) No existía documentación alguna por parte de la facultad sobre las metas y objetivos del programa así como la efectividad en el cumplimiento de los mismos.
- 9) No existían ni constaban por escrito metas y objetivos académicos del Programa.
- 10) A los miembros de la facultad académica del Programa de Patología Forense no se les otorga el tiempo necesario para participar en el programa educativo.
- 11) Tanto los residentes del Programa de Patología como los miembros de la facultad no se envuelven ni relacionan en conferencias, seminarios o educación continuada relacionada con patología forense.
- 12) A los residentes no se les provee asistencia ni apoyo técnico para desarrollar investigaciones u otras actividades académicas.
- 13) Los residentes no se evalúan por escrito al menos dos veces al año.
- 14) El Programa no tiene equipo de imagen ni facilidades para desarrollar el mismo.

II. ANALISIS

La investigación realizada demuestra que el Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses, Dr. Pío Rechani es el responsable de que al Programa de Residencia de Patología se le haya retirado la acreditación por parte del Consejo de Acreditaciones para Educación Médica Graduada (ACGME). Esta entidad acreditadora sometió al 4 de noviembre de 2004 todos los señalamientos que eran necesarios corregir y cumplir para que no fuera retirada la acreditación del Programa de Patología Forense para el 30 de junio de 2005.

No obstante, a la fecha de este informe, el ICF ni su Director Ejecutivo han cumplido con ninguno de los requerimientos ni han demostrado gestión afirmativa alguna a estos efectos.

Más aún, todos los sectores afectados por la pérdida de esta acreditación han tratado de hacer gestiones por su propia iniciativa y acercamientos al Director Ejecutivo del ICF y se les ha hecho caso omiso. Tal es la situación de los Patólogos Forenses del ICF y del Director del Departamento de Patología del Recinto de Ciencias Médicas, cuando expresó que estos se reunieron con el Director de la Residencia del ICF pero nunca recibieron los documentos necesarios para lograr la reacreditación del Programa.

III. RECOMENDACIONES

- Que el Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses cumpla con los catorce señalamientos emitidos por el Consejo de Acreditaciones para Educación Médica Graduada, para lograr la acreditación del Programa de Residencia de Patología Forense.
- Que el Instituto de Ciencias Forenses someta un plan de cumplimiento y un informe del Plan de Trabajo para obtener la reacreditación del Programa de Patología Forense ante la Asamblea Legislativa para el 30 de junio de 2006.
- Que se nombre a un Director de la Residencia de Patología Forense certificado por la “American Board of Pathology” (ABP), tal y como lo requiere la entidad acreditadora. El Director, Dr. Francisco Cortés, no está certificado por la (ABP).
- Que el ICF utilice los recursos ofrecidos por el Departamento de Patología del Recinto de Ciencias Médicas para lograr la reacreditación del referido Programa de Residencia.
- Que el Director del ICF una sus esfuerzos con los de los patólogos forenses del ICF para cumplir con los principios sustanciales y esenciales de los Programa de Residencia Acreditadora.

IV. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto la **Comisión de Seguridad Pública**; rinde su informe final con relación a la **R. del S. 1256, con sus recomendaciones y hallazgos.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor J. Martínez

Presidente

Comisión de Seguridad Pública”

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, para expresarme con relación a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, reconociendo que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico forma parte del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico y, por ende, una entidad sumamente importante en la administración de la justicia de nuestro país, porque es el Instituto que se encarga de preservar, custodiar, analizar y presentar ante los tribunales de justicia la evidencia recopilada necesaria, para exonerar o establecer más allá de toda duda razonable la convicción del autor de la comisión de un delito. Además de eso, el Instituto está atravesando por una crisis que ha sido divulgada por los medios de comunicación, con relación al hacinamiento de cadáveres que hay en dicha entidad, y la falta de atención y la ausencia de patólogos que puedan cumplir con la encomienda que tiene el Instituto de Ciencias Forenses.

Es por ello que la Comisión de Seguridad Pública le dio la prioridad que esta entidad merece, luego de que el compañero senador Hernández Mayoral presentó una Resolución de investigar el porqué el Instituto perdió la acreditación sumaria por parte del Consejo de Acreditaciones para la Educación Médica Graduada, efectivo el 30 de junio de 2005. Ante esta situación, celebramos las vistas públicas correspondientes en donde tuvimos la oportunidad de citar al Director del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, el doctor Pío Rechani.

Y queremos aclarar que ésta ha sido la segunda ocasión que, bajo la Administración del doctor Pío Rechani, se ha perdido la acreditación de esta entidad de Estados Unidos. El doctor Pío Rechani aceptó que, en efecto, se había perdido la acreditación de esta residencia en Patología Forense, efectivo al 30 de junio de 2005, siendo ésta nuevamente la segunda ocasión, la cual la primera él no se había acordado; y luego de que la Comisión le entregó unos documentos, que fue en el 1989, que él también era el Administrador o el Director del Instituto de Ciencias Forenses.

Por otro lado, el Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses establece que esto no tiene ningún efecto sobre el funcionamiento del Instituto. Me parece a mí que ésas fueron unas expresiones tal vez alejadas totalmente de la realidad, porque los médicos, los patólogos forenses que estuvieron en esas vistas públicas, entienden que es sumamente necesario el poder tener la acreditación de esta entidad estadounidense para poder reclutar muchos más estudiantes con relación a este campo de la Patología Forense.

Además de eso, el Director del Instituto de Ciencias Forenses establece que esta falta de certificación, por el Comité Evaluador, convierte al Instituto y a la residencia de Patología Forense

en una que se conoce como residencia criolla, lo cual fue desmentido por los mismos patólogos forenses, porque eso no existe aquí por parte de la Junta Examinadora de Médicos.

Por otro lado, entre los señalamientos que hizo esta entidad, fueron 14 señalamientos, entre ellos, que la supervisión del Programa era mínima y muy limitada para garantizar el cumplimiento de los requisitos de acreditación. Tampoco el Director del Programa estaba certificado en Patología Forense por la American Board of Pathology. No existe documentación que evidenciara el cumplimiento con los requisitos de acreditación, respecto a la evaluación de los residentes pertenecientes al Programa. No existía ni constaban por escrito metas y objetivos académicos del Programa. A los residentes no se les proveía la asistencia ni el apoyo técnico para poder desarrollar investigaciones u otras actividades académicas. A los residentes no se les evaluaba por escrito, al menos dos veces al año.

Luego de haber realizado las vistas públicas correspondientes, la Comisión de Seguridad Pública concluyó, luego de esta investigación, que el doctor Pío Rechani es responsable de que el Instituto de Ciencias Forenses no tenga la Acreditación del Programa de Residencia de Patología y que se le haya retirado esa acreditación por parte del Consejo de Acreditaciones para Educación Médica Graduada. Esta entidad acreditadora sometió el 4 de noviembre de 2004 todos los señalamientos que eran necesarios corregir y cumplir para que no fuera retirada la acreditación y el Director del Instituto hizo caso omiso a los señalamientos y no ha hecho hasta el momento, según la información que tenemos por parte de funcionarios del Instituto de Ciencias Forenses, ningún tipo de acción afirmativa para poder lograr la acreditación de esta entidad.

Parece que el doctor Pío Rechani va por el mismo camino de otros jefes de agencia que fueron renominados bajo esta Administración y que solamente no tienen una actitud de poder resolver muchos de los problemas, especialmente, el Instituto de Ciencias Forenses, que no tan sólo hay unos problemas con relación a la acreditación, sino que hay unos problemas serios de presupuesto. Hay unos problemas serios de hacinamiento de cadáveres, hay problemas con relación al sueldo de los patólogos, hay falta de patólogos forenses y por eso es la tardanza en la entrega de cadáveres a los familiares del Instituto de Ciencias Forenses.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de su análisis e investigación, recomienda a este Cuerpo que el Director del Instituto de Ciencias Forenses cumpla con los 14 señalamientos emitidos por el Consejo de Acreditación para lograr la Acreditación del Programa de Residencias de Patología Forense. Que el Instituto someta un plan de cumplimiento y un informe de plan de trabajo para obtener la reacreditación de este Programa y que lo presente ante esta Asamblea Legislativa, antes del 30 de junio de 2006. Que se nombre a un Director de la Residencia de Patología Forense, tal y como lo requiere la entidad acreditadora, ya que el que está nombrado no está certificado por la entidad, que reconoce que debe ser certificado por la American Board of Pathology. Que el Instituto de Ciencias Forenses utilice los recursos ofrecidos por el Departamento de Patología del Recinto de Ciencias Médicas para lograr la reacreditación del referido Programa de Residencia.

Y por último, señor Presidente, que el Director del Instituto de Ciencias Forenses una sus esfuerzos con los de los patólogos forenses para cumplir con los principios sustanciales y esenciales de este Programa de Residencia Acreditadora. Hasta el momento, el doctor Pío Rechani no se ha reunido con los patólogos, no ha tomado una acción con relación a estos señalamientos. Y yo espero y confío en que luego de haber rendido este informe, aprobado por este Alto Cuerpo, por lo menos él tenga la responsabilidad y el deber ministerial que le corresponde como jefe de esa entidad, a que cumpla con los requisitos y que pueda ayudar a evitar el desmantelamiento del Instituto de Ciencias Forenses.

Por lo antes expuesto, señor Presidente y compañeros senadores, la Comisión de Seguridad Pública rinde este Informe Final con relación a la Resolución del Senado 1256, con sus recomendaciones y hallazgos y que se acepte las recomendaciones de este Informe Final. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Maldonado.

Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se acepte el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública, y que se tomen a bien los serios hallazgos y las recomendaciones que el mismo hace.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales y del Consumidor, en torno a la Resolución del Senado 1312, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos; la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios públicos a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo, entre otros asuntos, los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre del 2005 y todas las circunstancias que rodean el fallecimiento de Ojeda Ríos; y para otros fines.”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico, tienen ante su consideración la R. del S. 1312, que le ordena una investigación sobre las circunstancias que desembocaron en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos, durante un operativo de arresto diligenciado por el Negociado Federal de Investigaciones (FBI); la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo entre otros asuntos, los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre del 2005 y todas las circunstancias que rodearon el fallecimiento de este ciudadano.

Como cuestión de hecho la R. del S. 1312 fue referida a la Comisión de Seguridad Pública el 27 de septiembre de 2005 y posteriormente reasignada por mandato de la R. del S. 1710, el 30 de marzo de 2006.

Con el propósito de cumplir diligentemente con esta encomienda, el pasado 3 de octubre de 2005 le escribimos al Secretario de Justicia, Hon. Roberto Sánchez Ramos para solicitarle todo documento, prueba, testimonio, material, equipo o análisis producto de la investigación que actualmente realiza el Departamento de Justicia sobre este asunto.

La Comisión envió el 5 de diciembre de 2005 una comunicación al Director del Negociado de Investigaciones Federales a nivel federal, Sr. Robert S. Mueller, III mediante la cual se le notificó la investigación senatorial objeto de la R. del S. 1312, se le envió copia de la medida y se le solicitó su cooperación en la investigación.

Con fecha del 30 de diciembre de 2005, el Secretario de Justicia suscribió en contestación a nuestra comunicación, donde nos notificó que se encontraba impedido de reunirse con nosotros para discutir este particular, alegando que debido a la estricta política pública que se ha establecido en su agencia, de no divulgar información alguna relacionada con investigaciones en curso.

Posteriormente el 5 de enero de 2006 el Negociado Federal de Investigaciones (FBI) nos remite una comunicación, en respuesta a nuestra solicitud en la que nos informa que toda la información o documentos relacionados con el asesinato de Filiberto Ojeda Ríos está localizada en un expediente investigativo que está exento de divulgación al amparo del “Freedom of Information Act” (FOIA).

Ante esta situación, la Comisión citó al Secretario de Justicia a una vista ejecutiva el 15 de marzo de 2006. El funcionario compareció a la misma e informó a los miembros de la comisión que no podía acceder a la petición del Senado de entregar al sumario fiscal, prueba, documento o evidencia en torno a la investigación que ordena la resolución de epígrafe, porque la ley que crea su departamento se lo impide. No obstante, al reclamarle que la Constitución le concede a este Cuerpo la facultad de investigar, Sánchez Ramos aceptó nuestra autoridad pero se reafirmó en no divulgar la información solicitada.

Posteriormente para continuar con el trámite legislativo de la investigación, citamos para el 24 de abril de 2006 al Director del Negociado Federal de Investigaciones de Puerto Rico, Sr. Luis Fraticelli a una Reunión Ejecutiva.

La comisión recibió el 17 de abril de 2006, una carta enviada por el Fiscal Federal Humbert García, jefe de la Fiscalía Federal en Puerto Rico- que representa al FBI- en la que se nos notificó la negativa a comparecer ante la Asamblea Legislativa para cumplir con la citación de la Comisión de Seguridad Pública.

Las razones aducidas en la referida comunicación para la no comparecencia se fundamentan en que el Gobierno de Puerto Rico mantiene ante la corte federal una demanda civil con el Gobierno Federal y que las reglas de las cortes no les permiten comentar o discutir asuntos que están “subjudice”.

La Comisión está informando al Cuerpo las gestiones realizadas, el estatus del trámite legislativo de la R. del S. 1312 y la negativa del FBI a comparecer y del Departamento de Justicia de Puerto Rico a entregar documentos ante la Asamblea Legislativa. Respetuosamente la Comisión de Seguridad Pública recomienda que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Kenneth McClintock, acuda a los foros legales correspondientes a sostener la facultad de la Asamblea Legislativa de citar a funcionarios públicos a comparecer a las investigaciones aprobadas por el pleno senatorial y a ofrecer la información requerida conforme al poder constitucional delegado a este Cuerpo.

A tenor con lo antes expuesto las **Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Federales, y del Consumidor**; rinde su informe parcial con relación a la **R. del S. 1312**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Asuntos
Federales y del Consumidor”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González, adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: El senador Martínez desea hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. La Comisión de Seguridad Pública, cumpliendo con el mandato aprobado por este Alto Cuerpo, con relación a la Resolución del Senado 1312, que le ordena a esta Comisión una investigación sobre las circunstancias que desembocaron en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos, durante un operativo de arresto diligenciado por el Negociado Federal de Investigaciones, el FBI, y la posible responsabilidad de funcionarios a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron en este operativo.

La Comisión envió una comunicación el 3 de octubre de 2005 para cumplir diligentemente con esta encomienda al Secretario de Justicia, honorable Roberto Sánchez Ramos, para solicitarle todos los documentos, prueba, testimonio y material, equipo o análisis, producto de la investigación que actualmente realiza el Departamento de Justicia sobre este asunto, para que fuera entregado a esta Comisión para nosotros poder cumplir con el mandato constitucional y con el mandato que nos dio este Alto Cuerpo para comenzar la investigación con relación a la Resolución del Senado 1312.

La Comisión de Seguridad Pública también envió, el 5 de diciembre de 2005, una comunicación al Director del Negociado de Investigaciones Federales, señor Robert Mueller, mediante la cual se le notificó de la investigación senatorial, señor Presidente, y se le envió copia de esta Resolución y se le solicitó su cooperación con relación a esta investigación. Con la fecha del 30 de diciembre de 2005, el Secretario de Justicia envió la contestación a la comunicación que le envió la Comisión de Seguridad Pública, donde nos notificó que el Secretario de Justicia se encontraba impedido de poder enviar cualquier documento, evidencia o prueba que tuvieran ante su consideración alegando...

SR. PRESIDENTE: Quisiéramos recordarle a todos los compañeros y compañeras, senadores y senadoras, de que solamente el senador Martínez Maldonado ha sido reconocido por la Presidencia para hacer uso de la palabra. Adelante, Senador.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Luego, el 30 de diciembre de 2005, el Secretario de Justicia envió una carta a la Comisión donde nos notificó que no podía entregarnos la documentación requerida por la Comisión, debido a la estricta política pública que se había establecido en su agencia de no divulgar información alguna relacionada con investigaciones en curso. Posteriormente, el 5 de enero del año en curso, el Negociado Federal de Investigaciones, el FBI, nos remite una comunicación en respuesta a nuestra solicitud, en la que nos informa que toda la información o documento relacionado con el asesinato de Filiberto Ojeda Ríos

está localizado en un expediente investigativo que está exento de divulgación al amparo del “Freedom of Information Act”.

Ante esta situación y por recomendaciones de los miembros de la Comisión, la Comisión de Seguridad Pública citó a una vista ejecutiva al Secretario de Justicia de Puerto Rico, el 15 de mayo de 2006. En la misma el honorable Roberto Sánchez Ramos compareció a esta vista pública y nos indicó, a los miembros de la Comisión, que no podía acceder a la petición solicitada por el Senado, de entregar el sumario fiscal, las pruebas, los documentos, en torno a la investigación que ordena la Resolución 1312, porque la ley que crea su Departamento se lo impide.

No obstante, allí se le inquirió y se le reclamó de que nosotros teníamos un deber y un mandato constitucional que va por encima de la Ley Habilitadora del Departamento de Justicia en donde esta Asamblea Legislativa tiene el poder y la autoridad de realizar las investigaciones que este Alto Cuerpo le concede. El Secretario de Justicia aceptó nuestra autoridad y nuestro poder, pero se reafirmó en no poder divulgar la información solicitada. Y a preguntas de este servidor se le preguntó si luego de que terminara su investigación podría entonces enviar toda la documentación que él tuviera y toda la prueba, y él nos contestó en la negativa.

Posteriormente, para continuar con el trámite legislativo de esta investigación, citamos para el 24 de abril de 2006, al Director del Negociado Federal de Investigaciones de Puerto Rico, el señor Luis Fraticelli, igualmente como hicimos con el Secretario de Justicia, a una reunión ejecutiva. La Comisión recibió, el 17 de abril de 2006, una carta enviada por el Fiscal Federal Humbert García, Jefe de la Fiscalía Federal en Puerto Rico, que representa al FBI, en la que se nos notifica la negativa a comparecer a esta Asamblea Legislativa para cumplir con la citación de la Comisión de Seguridad Pública. Las razones que estableció el Fiscal García se fundamenta en que el Gobierno de Puerto Rico, mediante la corte federal mantiene una demanda civil y que las reglas de las cortes no le permiten comentar o discutir asuntos que están “sub judice”.

Esta Comisión, señor Presidente, luego de haber hecho todas las gestiones que están a su alcance y todos los mecanismos procesales legislativos, para poder cumplir con esta Resolución del Senado 1312, está rindiendo este informe en donde le solicitamos al Secretario de Justicia que para nosotros poder cumplir con nuestra responsabilidad y nuestro mandato constitucional era necesario poder tener la evidencia que ellos estaban recopilando para nosotros responsablemente y con los recursos que iban a estar a nuestro alcance en la Comisión de Seguridad Pública poder comenzar unas vistas para conocer la verdad de todo lo que rodeó este operativo que dio muerte a un puertorriqueño, ciudadano americano, Filiberto Ojeda Ríos.

Esta Comisión, señor Presidente, está informando a este Cuerpo las gestiones que realizamos, el status del trámite legislativo de esta Resolución y, sobre todo, la negativa del FBI a comparecer y sobre todo que nos sorprendió la negativa del Departamento de Justicia a entregar los documentos que le había solicitado esta Comisión cuando ellos precisamente le están solicitando al Departamento de Justicia Federal una documentación y ellos lo reclamaron judicialmente, porque el Departamento de Justicia se negó y ellos están asumiendo la misma actitud, negándole a este Alto Cuerpo la solicitud de entrega de toda la evidencia y la prueba que puedan tener con relación a esta investigación.

Respetuosamente, señor Presidente, esta Comisión de Seguridad Pública recomienda, según este informe, que el Presidente de este Alto Cuerpo, honorable Kenneth McClintock, acuda a los foros legales correspondientes a sostener la facultad de esta Asamblea Legislativa de citar a funcionarios públicos a comparecer a las investigaciones aprobadas por el pleno senatorial, y a ofrecer y a entregar la información requerida, conforme al poder constitucional delegado a este Cuerpo. A tenor con lo antes expresado, señor Presidente y compañeros senadores, esta Comisión

está rindiendo un Informe Parcial con relación a la Resolución del Senado 1312. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un turno en torno al Informe Parcial de la Comisión de Seguridad Pública. La Comisión de Seguridad Pública ha tratado, por todos los medios, de corresponder al pedido y al mandato que le otorga el Senado de Puerto Rico a través de la intención legislativa de la compañera Portavoz independentista, Santiago Negrón.

La Comisión informa la ejecución y el trámite deliberado, legislativamente hablando, hasta que ha llegado en el día de hoy. Entendemos, señor Presidente, que las recomendaciones expresadas en su informe de la Comisión de Seguridad Pública deben de ser un mandato de este Cuerpo a la Comisión y debe tener respaldo del Presidente del Senado para que el Senado con la Comisión haga los trámites legales correspondientes, para que se acceda a la comparecencia del señor Secretario de Justicia, de aquella autoridad estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así como también recibí la anuencia física y deliberada, legislativamente hablando, de las autoridades federales en Puerto Rico, también.

Me parece, señor Presidente, que debe de haber una mayor cooperación de las autoridades federales a la solicitud que hace una Comisión Permanente del Senado de Puerto Rico. No se puede despachar únicamente con que se ha recibido la solicitud y decir que se está haciendo alguna que otra investigación interna. Debe de haber una visita de cortesía directa de las autoridades estatales todavía aun más. Pero más aún, señor Presidente, de las autoridades federales en Puerto Rico.

El Partido Nuevo Progresista y la Delegación Estadista aspira a ser Estado en los Estados Unidos de Norteamérica. Debe de haber una comunicación directa y debe haber un respeto mutuo de la autoridad legislativa puertorriqueña, como de las autoridades federales también. Nada le quita a las investigaciones de rigor que haga el Gobierno Federal, sea el Departamento de Justicia, a través del FBI, como de cualquier autoridad interna del Gobierno de los Estados Unidos, al deber ministerial que ejercen los constituyentes puertorriqueños a través de una Comisión Permanente del Senado de Puerto Rico.

Me parece, señor Presidente, que este Senado debe respaldar la ejecutoria de la Comisión de Seguridad Pública, y así solicitar las acciones legales correspondientes, tanto estatales como federales, para que se sienta la cooperación de las entidades federales y estatales a las investigaciones solicitadas por el Senado de Puerto Rico.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Hemos visto con gran asombro la situación que el senador Martínez, por el Distrito de Carolina, implica sobre la actitud del Ejecutivo ante esta Legislatura compuesta por penepés, populares y la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño. Hemos visto cómo en claro señalamiento al Secretario de Justicia de este país, honorable Roberto Sánchez, éste una vez más nos ataca con su indiferencia de lo que debía de ser el abogado del Estado Libre Asociado y no el abogado del honorable Aníbal Acevedo Vilá, como él se autonominó hace unos meses atrás en la vista de interpelación donde renegó sus obligaciones para defender aquella de su amo. Y le hago referencia al informe donde la Comisión le envía con anticipación y con pronta diligencia, el 3 de octubre de 2005, para solicitarle la prueba y documentos, la cual él las amparó como Secretario de Justicia como una que no se podía divulgar. Sin embargo, lo vimos en varias ocasiones en conferencias de prensa anunciando parte medular de la investigación de la cual hoy hacemos referencia.

En adición, vemos otra fecha sospechosa, tanto como el 30 de diciembre de 2005, y repito, 30 de diciembre de 2005, como aquél que quisiera enterrar un “issue” con el pasar del año, suscribiendo la contestación que se encontraba impedido de reunirse con nosotros, con la Rama Legislativa, con nosotros los senadores que tenemos la obligación para discutir el particular, alegando la estricta política pública que se ha establecido en su agencia de no divulgar información alguna relacionada con investigaciones en curso. Señor Presidente, ¿entonces qué fue lo que hizo en las conferencias de prensa cuando decía lo que estaba haciendo, lo que había investigado y lo que había recopilado? ¿Cuál es la política pública, la de no reunirse con la Rama Legislativa y una vez más darnos la espalda?

Y lo hago con referencia, señor Presidente, que ésta no es la primera vez que esto ocurre. Recuérdesse usted que fue el propio Secretario de Justicia el que le envió una opinión a Aníbal Acevedo Vilá para que vetara el presupuesto, que logró y causó el tranque que vivimos hasta el día de hoy. Que fue el propio Secretario de Justicia, que hoy se niega a reunirse con los senadores que investigan y que tratan de buscar la verdad, que ha dicho una y otra vez de que él representa al Gobernador de Puerto Rico y no la Legislatura ni el Estado Libre Asociado. Sus palabras aquí ante el Estrado. Que este ha sido el mismo Secretario de Justicia que ante la solicitud de esta Asamblea Legislativa para que se reúna y produzca evidencia, vino luego y dijo y todo el Pueblo de Puerto Rico lo reconoce, de que él le recomendaba al Gobernador que no se metiera en este asunto. De hecho, él estaba en una investigación, la cual al día de hoy no ha producido nada ni siquiera un informe parcial. Pero no vemos a los compañeros de la Minoría que se levantan a decir: “Tiene razón, el Secretario está equívoco”.

Pero vamos a hablar de los “issues” que son relevantes. Cuando fue confrontado por la Comisión de Seguridad Pública sobre la petición de entregar el sumario fiscal -y aquéllos que conocen del Derecho saben lo que es eso- la prueba y documentos de evidencia, dijo que él reconocía nuestra prerrogativa amparado en la Constitución que todo abogado viene obligado a defender, pero que él no iba a dar la prueba comoquiera. Señor Presidente, otro ataque más a la prerrogativa de la Asamblea Legislativa.

Más aún, recuérdese usted, señor Presidente, la opinión legal que emitió el Secretario de Justicia para que nos pudieran quitar fondos en la Asamblea Legislativa, que él sabe que no lo puede hacer, que son división de poderes ejecutivos, judicial y legislativo. Y ante la tolerancia de este Senado y la sensibilidad de este Senado de no acudir a los foros cuando el pueblo sufría ha llegado el momento en esta fecha histórica, donde estamos en consenso, de estar todos los legisladores en común concierto y acuerdo de que basta ya de que el Secretario de Justicia nos siga apabullando, nos siga amapuchando y nos siga escondiendo la verdad y prestándose para atacar la Asamblea Legislativa y no reconocer lo que nos toca por derecho y por deber y por ley y por la Constitución. Sí, quizás él se olvidó de eso cuando tomó juramento. Tenemos que nosotros recordarle...

Compañero Garriga no se preocupe que yo voy a hacer una expresión sobre eso también. Porque yo me siento en el derecho de criticarlo, porque yo voté por su confirmación, para que se acuerde todo el mundo. Así que no me tengo que esconder. Y como yo voté a favor de él, pues yo ahora lo puedo criticar. Y lo puedo criticar porque se ha convertido en un mimo jurídico que lo que hace es señas y no hay acciones. Y ha llegado la hora de que este Senado se levante y traiga a este servidor público una vez más y que de frente, una vez más, nos diga que él reconoce la Constitución, pero que no va a hacer nada porque nos trata como aquél que desprecia porque él cree que no valemos nada.

Este Secretario de Justicia hay que pararlo ahora. Y esto es un buen ejemplo de la indisciplina de un servidor público que se presta para amapuchar, que se presta para cargar las decisiones jurídicas a su favor que no la asisten en derecho y que no protegen la Constitución.

Le hago la salvedad, señor Presidente, porque usted es abogado -igual que nosotros acá y varios compañeros-, usted conoce el Derecho y que usted ha sido tolerante de no ir al tribunal para algo que deberíamos de haber defendido, pero que reconozco que fue una movida de sensibilidad ante el pueblo. Pero el pueblo tiene que estar sensible también de que los legisladores no pueden trabajar si tenemos un Secretario de Justicia que no nos reconoce nuestras prerrogativas.

¡Basta ya, basta ya! Que se ponga a hacer lo que tiene que hacer y deje de jugar al político. ¡Basta ya! Que se ponga a hacer lo que tiene que hacer y no se convierta en un mimo jurídico. Y para los compañeros que no reconocen lo que es un mimo jurídico, es aquél que hace señas, pero no hace nada y no dice nada. Eso es lo que tenemos en la Secretaría de Justicia. Esto es un ejemplo más de cómo nos dan la espalda. Es un ejemplo más de cómo no nos reconocen como legisladores; es un ejemplo más de lo que no se debe hacer en la Secretaría de Justicia. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno a la compañera María de Lourdes Santiago. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 1312, de mi autoría, proponía que se investigara, por parte de la Comisión de Seguridad Pública del Senado, un acontecimiento terrible y especialmente trágico para la institución que yo represento, el Partido Independentista Puertorriqueño. El asesinato de Filiberto Ojeda Ríos en la fecha en que los independentistas celebramos el primer alzamiento contra el coloniaje en nuestro país, ha sido una de las últimas muestras, y quizás la más cruda en tiempos recientes, de lo que significa la represión política, de lo que significa vivir en un país en el que no mandamos los puertorriqueños, sino el Gobierno norteamericano y sus agencias represivas, como el FBI.

Cuando yo presenté esta Resolución investigativa, la presenté con la idea de que el Senado de Puerto Rico realizara una investigación independiente de la participación de funcionarios del Gobierno de Puerto Rico y de las actuaciones del Gobierno Federal en este asesinato. Y pedíamos que se realizara una investigación independiente, porque es que, ¿a quién pretenden engañar?

Yo escucho a los compañeros despotricar contra el Secretario de Justicia; tienen toda la razón; Pero, realmente, ¿alguien esperaba que el Secretario de Justicia hiciera algo más que lo que ha hecho en cuanto a su participación en la investigación senatorial sobre el asesinato de Filiberto Ojeda? Cuando aquí estábamos discutiendo otros asuntos en el Senado y se interpeló al Secretario de Justicia, él vino aquí a decir que él entendía que su papel era el del abogado del Gobernador. Entonces, nosotros estamos planteando que el Gobernador actuó de forma ilegítima en los asuntos que rodearon a la muerte de Filiberto Ojeda. Estamos planteando que varias agencias colaboraron en ese asesinato.

¿Quién espera que sea el Secretario de Justicia el que venga aquí a decir la verdad y a poner información a disposición nuestra? ¿Y quién esperaba que fuera el Negociado Federal de Investigaciones el que voluntariamente diera información? El propósito de esta investigación no era que la Comisión senatorial se sentara a esperar lo que buenamente nos pudieran traer los funcionarios del FBI o el Secretario de Justicia, porque es que eso no iba a pasar, y eso lo sabía todo el mundo desde el día uno. La idea de esa investigación era que se realizara una pesquisa independiente y con tal de que ellos se garantizaran el texto de la Resolución, se proveyó para la

designación de investigadores para cada una de las Delegaciones senatoriales. ¿Y cuántos investigadores se designaron? Ninguno. El Partido Independentista notificó que teníamos nuestro investigador y que iba a trabajar sin cobrar un centavo. Pusimos a disposición del Senado los servicios del licenciado Francisco Vicenty Gronau y el Partido Popular hizo lo propio con un senador.

¿Y qué hizo la Comisión de Seguridad con el investigador que le correspondía designar? Nada, porque no había recursos, porque la Presidencia no podía identificar recursos. Para el asesinato de un puertorriqueño no hay recursos para investigar, ¿pero para el video cuánto nos hemos gastado? Para el video aparecieron cuatro investigadores, cuatro investigadores. Y por cierto, el Partido Independentista declinó utilizar fondos adicionales. Lo estamos cubriendo con los fondos de nuestra oficina, no pedimos fondos adicionales, pero se están sufragando los otros investigadores. Mucha investigación para el video, mucho peritaje, muchas vistas públicas; y para el asesinato de Filiberto Ojeda Ríos, la Comisión no llegó ni siquiera a designar uno, que era el que le correspondía.

Yo reconozco que se hicieron unas gestiones mínimas. Se llamó al Secretario de Justicia a sesión ejecutiva donde dijo lo que todo el mundo sabía que iba a decir. Se le envió una carta al FBI, que contestó con lo que todo el mundo sabía que iba a contestar. Pero ésa no era la función de esta Comisión en la investigación de Filiberto Ojeda Ríos. Y no es que me extraña a mí tampoco. Cada vez que el Presidente de la Comisión se refiere a Filiberto Ojeda Ríos, un combatiente independentista, tiene que hacerlo para que nadie lo acuse de que pueda simpatizar con él, como el ciudadano americano, Filiberto Ojeda Ríos, porque para ellos eso es importante o porque piensan que es ofensivo a la memoria de Filiberto Ojeda Ríos.

Pero francamente el trabajo que ha hecho la Comisión ha sido el trabajo de sentarse con los brazos cruzados. Ahora hablan de una demanda. Lo que tenía que haber hecho la Comisión en el primer día era realmente investigar de primera mano qué había hecho la Administración del Partido Popular para facilitar ese asesinato. Aquí todo el mundo sabe que la Autoridad de Energía Eléctrica puso a disposición de ese operativo sus empleados y sus camiones para cortar el servicio de luz.

Aquí todo el mundo ha visto las fotos que tomó Farrique Pesquera de los vehículos del Municipio de Mayagüez, siendo parte del operativo que terminó con el asesinato de Filiberto. Aquí todo el mundo sabe que los agentes del FBI llegaron armados hasta los dientes a través de aeropuertos bajo el control de la Autoridad de Puertos. Aquí se pudo haber hecho una investigación realmente sería, sensata, comprometida, porque aquí se mató a un puertorriqueño. Aquí no fue que cogieron a alguien en un video dándole un beso a alguien, aquí fue que se mató un puertorriqueño, aquí se perdió una vida.

Aquí se vivió un nuevo capítulo en lo que significa la represión del Gobierno de los Estados Unidos contra los independentistas y lo que tenemos es un Informe Parcial recomendando que vayamos al tribunal a decirle al Secretario de Justicia, al FBI, que, por favor, cuando terminen con sus expedientes, si tienen la amabilidad de sacar copia y remitirlas al Senado de Puerto Rico.

Por esas razones le he votado en contra al Informe Parcial que se ha presentado en el día de hoy, porque la Comisión de Seguridad ni de lejos ha cumplido con el mandato de la Resolución del Senado 1312, peor aún con lo que es la responsabilidad moral de los que tenemos alguna autoridad o algunos recursos o alguna capacidad o algún poder en esclarecer este terrible asesinato.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, los turnos de rectificación. Señor Presidente, las bases de las expresiones de la Portavoz independentista no reciben el respaldo mayoritario de este Senado. Yo no entiendo que hubo ningún asesinato. Yo sí entiendo que no hubo una comunicación directa entre las autoridades federales y las autoridades estatales en Puerto Rico. Pero no me hago eco al estribillo independentista de ataque a nuestra nación y a las autoridades federales, y a nuestro Puerto Rico y nuestro Gobierno en torno a que cualquier terrorista que muera en Puerto Rico es un asesinato.

Filiberto Ojeda era y será siempre un terrorista. Una persona que creyó en la independencia de Puerto Rico a la brava, a la cañona, a la fuerza, a la violencia, a las balas, a la fuerza; ése es un terrorista. No es un Fernando Martín, no era un Rubén Berríos ni mucho menos una Portavoz independentista en el Senado de Puerto Rico ni un Víctor García San Inocencio. Esa es la realidad. Ni un Gilberto Concepción de Gracia ni un Manuel Rodríguez Orellana, compañera.

Yo nunca he escuchado a ninguno de esos independentistas electorales -para decir otro matiz, para diferenciarlo de los terroristas independentistas- hablando de “los macheteros”, o de cualquier otro grupo en la insurrección puertorriqueña en la década del 50, ninguna de esas personas ha hablado de la violencia, ninguno. Por no tocar a Pedro Albizu Campos, Capitán del Ejército de los Estados Unidos, graduado de Harvard, pero que en unos años después entendió que la violencia era la única manera de lograr la independencia para Puerto Rico. Fracasó y ha fracasado en los últimos cien (100) años de nuestra nación en Puerto Rico. Puerto Rico es los Estados Unidos. Y la realidad es que en Puerto Rico hay una minoría que cree en la independencia, pero hay un puñado de ciudadanos americanos puertorriqueños que creen en la violencia.

Filiberto Ojeda era el portaestandarte de ese terrorismo puertorriqueño que ya queda en el pasado. ¿Y qué hace el Senado? El Senado le da curso a una Resolución de investigación, de la compañera Portavoz independentista, para que una Comisión Permanente analice los sucesos. ¿Y qué hace la Comisión? Informa parcialmente lo que ha logrado; y la compañera habla de inmoralidad. ¿Cuál es la inmoralidad del compañero Martínez Maldonado en el desempeño de sus funciones como Presidente de la Comisión, que informa los hallazgos de la Comisión en el día de hoy en el Senado? Ninguna.

¿Cuál es la inmoralidad de los compañeros del Senado que creemos que era un terrorista y un asesino Filiberto Ojeda? ¿Cuál es? Decídanse los independentistas: o a las urnas o a las balas. Que decidan. A las balas, son un puñado. ¿Que han matado gente? Mire, han matado gente en Chicago, en Nueva York, en New Jersey, en Hartford, en Sabana Seca, en Puerto Rico, en el Congreso, en la Casa Blair, desde el 50 para acá. Y no voy a hablar de la década del 40, del 30 y del 20, para no darle una clase de historia a los compañeros independentistas en la tarde de hoy.

Pero ciertamente, señor Presidente y compañeros, decirle inmoral a una Comisión del Senado por informar lo que se ha logrado en el día de hoy, me parece que es un atrevimiento legislativo al trabajo de una Comisión de este Senado.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Cuestión de Privilegio Personal, el senador de Castro me está adscribiendo palabras. Yo no he llamado inmoral a la Comisión ni a ningún Senador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, podría aplicar la de Privilegio Personal y la de Privilegio de Cuerpo. La compañera dijo que sería una inmoralidad del Cuerpo. Si habla del Cuerpo, ¿quién es el que informa?, la Comisión de Seguridad Pública. O sea, vamos a hablar claro. Quizás su comportamiento y su expresión dé base a que dejemos ya de hablar así en eco o en plural, o quizás es una hipérbole; pero ciertamente, señor Presidente, yo no puedo respaldar sus comentarios de que ha habido una inmoralidad de este Senado con los hallazgos de la Comisión de Seguridad Pública, y no respaldo los hallazgos de ella personal de que fue un asesinato. ¿Quién le dijo que fue un asesinato, señor Presidente?

Si me permite continuar, señor Presidente, para terminar.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Gracias. Señor Presidente, toda la información que tiene el país es que un grupo de especialistas armados, de las autoridades especiales de los Estados Unidos, del FBI, tales fuerzas especiales lograron, hace unos meses, detectar dónde se encontraba este terrorista y lo fueron a buscar y estuvo allí armado con su esposa. Y cuando le fueron a tocar la puerta, atacó y recibió a los federales mano armada. Por eso es que el agente federal recibió un balazo en su estómago, pero tenía el chaleco a prueba de balas y a una distancia de menos de 25 pies, señor Presidente. O sea, que cuando fueron a llamarlo, los recibió a balazos.

Minutos después el señor Ojeda pidió que saliera su esposa de la residencia, cosa que se accedió por las autoridades federales. Y la esposa de Filiberto Ojeda logró salir, a pedido del señor Ojeda, fuera del hogar en Hormigueros. Minutos después que salió la señora Ojeda, que fue rescatada por las autoridades federales, el señor Ojeda empezó a disparar a las autoridades federales cuando se acercaron a la residencia para rescatarlo y aprisionarlo; tiró dos tiros y recibió unos balazos. Lamentablemente, fue herido de muerte y se desangró y murió. Y ésa es la realidad. Fue en defensa propia.

Pero, en Puerto Rico no es un mártir Filiberto Ojeda. O sea, y yo quisiera que algún día el liderato independentista puertorriqueño, en el Senado o en la Cámara de turno, quizás ahora cuando se eliminan los fondos electorales no regrese ninguno de ellos el cuatrienio que viene para el pago de sus campañas, será más difícil. Pero deberían explicar si respaldan las actuaciones de Ojeda Ríos y los “macheteros” en buscar la independencia a través de la violencia o si respaldan las urnas, que han bajado a 44,000 votos y perdieron la franquicia en las pasadas elecciones. Eso es todo, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Ya que ningún miembro del Partido Popular se va a expresar, quizás, haciéndole coro a lo que es la teoría del mimo jurídico, pues yo quisiera rectificar o aclarar que como miembro de esta Comisión, de la que me honro ser parte y, quizás también, implícitamente aclarado por la compañera de que no se refería a la inmoralidad de los compañeros y del Cuerpo, aceptaba las excusas.

Pero más allá de eso, yo hago una invitación al Partido Independentista Puertorriqueño a que utilicen el recurso que ellos dicen que tienen de su oficina, que vayan al Colegio de Abogados donde el Presidente que le queda poco, pero está allí, Fontanet -amigo de todas las causas habidas y por haber, menos de los togados-, que utilicen los recursos de la llamada Sociedad Civil que tanto predicán que son parte y que utilicen todas las manifestaciones habidas y por haber para que entonces el Secretario de Justicia haga lo que tiene que hacer.

Pero entonces, ¿por qué emprenderla contra la Asamblea Legislativa que ha descargado parcialmente? Porque esto no es final. Mucho más de lo que ha hecho el Secretario de Justicia, que

tiene todos los recursos, todos los medios investigativos y hasta ha hecho el papelazo de ir al Tribunal Federal a reclamar lo que él sabe que no tiene en derecho. Pues mire, no señale a la Asamblea Legislativa de la cual usted es parte y de la que todos los compañeros componemos. Vayamos al unísono donde tenemos que ir; a los tribunales a exigir lo que por derecho nos corresponde: respeto, información, compromiso de parte del Secretario de Justicia.

Y por eso es que yo comprendo que los amigos del Partido Popular no lo han defendido, porque es que no se puede defender lo indefendible. Por eso es que yo comprendo el mutis de muchos de los compañeros que han optado hasta por salir, porque esto se ha puesto feo. El Secretario de Justicia no habla, mucho menos actúa. Y eso es problema de él, así es que nosotros no lo vamos a defender.

Y me ha sorprendido más que un compañero, que es parte de la Comisión, que él sabe quién es, ni siquiera haya dicho esta boca es mía. Ahí está. Cuando tenemos que hablar nos callamos. ¡Ah!, pero es que eso no nos conviene, porque nos calentamos con el Partido Popular y con Aníbal; y después el Secretario de Justicia se inventa algo y nos cae encima. Este es el momento de hablar, como Legislatura. Por eso es que le abrí la puerta y le di la oportunidad para que se expresaran si estaban de acuerdo o no que el Secretario de Justicia nos siguiera pisoteando, ignorándonos y no reconociendo la Constitución que nosotros defendemos. Quién sabe. A lo mejor Tito Kayak haría mejor trabajo que él, porque por lo menos Tito habla, a pesar de ser electricista y no ambientalista, que valga la aclaración, que es un título que él se ha adjudicado, pero eso lo veremos después.

El mensaje es claro, señor Presidente, y yo he tratado de esbozarlo. Y es una pena que este debate, que pudo haber sido uno sencillo, se haya ido a uno más extenso que lo que debió ser, pero que vale la pena poner en los anaqueles de la historia como el abuso que se cometió contra este Cuerpo por un Secretario de Justicia, una investigación senatorial y que los compañeros de la Delegación del Partido Popular ignoraron y miraron para el otro lado, porque era uno de los suyos.

Si llega a ser un Secretario del Partido Nuevo Progresista, ¡Dios mío!, estuviéramos en un debate hasta las dos de la mañana (2:00 a.m.), ¿y qué nos hubiesen dicho? Es más, a lo mejor le hubieran echado la culpa a Rosselló, porque como él es Pedro, pues hay que caerle encima. Pero no me sorprende que ahora, después se vayan por los medios a decir que es culpa de Rosselló que no se haya investigado lo de Filiberto Ojeda, porque ese el colmo que faltaría. Ya mismo sale. El compañero ya está viendo la misma “bola” que yo estoy viendo. Sí, ya, pronto, es culpa de Pedro Rosselló que no se haya investigado la muerte de Filiberto.

Lo estoy diciendo por usted, compañero Cirilo Tirado, que yo sé que lo está pensando. Pero como la silla hoy está llena, no hablan. Una vez más, ¿de qué estamos hablando? Levántense. Miren, cojan el teléfono, lo tienen ahí y llamen a Fortaleza. Digan a Aníbal, estamos luciendo mal, dile a Robertito que investigue. Hagan algo por este pueblo, ya que estamos en esta luna de miel de consenso, que yo creo que vamos resolver esto hoy. Vamos a empezar de aquí pa'allá. Esa es la invitación que les hago.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Para un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero cerraría el debate, para información de los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: En caso de que ningún otro Senador tenga el turno de rectificación, senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Las expresiones de la Senadora del Partido Independentista no pretenden agilizar ni buscar la verdad de todo lo que rodeó el operativo que dio muerte a Filiberto Ojeda, sino parece querer sacar provecho propagandístico en momentos en que las fuerzas independentistas mantienen una álgida lucha contra la presencia del FBI y las demás instituciones federales en la Isla. A pesar de que no contábamos con los recursos, no nos quedamos cruzados de brazos ni mucho menos nos quedamos sentados en esta medida legislativa. Yo no sé a qué ella se refiere cuando ella dice que nos sentamos sobre esta Resolución del Senado, pero no voy a entrar en que me lo venga a explicar ahora.

El propósito de esta investigación es buscar la verdad de toda esta situación y no adelantar otros intereses político-partidistas que no sean esclarecer y buscar la verdad de todo esto. Ella habla de que puso a disposición los investigadores para que este Presidente iniciara la investigación. Yo no voy a permitir que nadie, y mucho menos un miembro de la Minoría, venga a establecer las maneras, las formas y los procedimientos en que va a regir los trabajos de esta Comisión. No se lo voy a permitir a nadie y mucho menos a usted, Senadora.

Los investigadores los escogemos nosotros para que respondan a nuestros intereses y no a los intereses político-partidistas que usted busca, utilizando como balón político esta Comisión de Seguridad Pública. Usted sabe muy bien que en muchas ocasiones acogimos recomendaciones suyas y nos reunimos en su oficina para buscar alternativas que pudieran dar curso a esta Resolución de investigación y a este mandato de este Alto Cuerpo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal. Yo entiendo que el Senador está replicando a mi turno anterior, pero yo creo que aquí tiene que haber un mínimo de sensatez y sensibilidad. Y acusar el Partido Independentista de que estamos sacando provecho político de la muerte de alguien que luchaba por la independencia, yo creo que es faltarle a la seriedad del debate. El puede cuestionar cualquier alegación que yo haya hecho. Pero tratar de imputarle mezquindad a la lucha por la independencia en Puerto Rico me parece que es algo que está por encima de lo que puedan ser las capacidades del senador Martínez.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, éste es el problema. El liderato independentista hace una exposición, ataca a diestra y siniestra las decisiones del Senado de Puerto Rico y a las posiciones de las Comisiones Permanentes, y después no quieren recibir la contesta a su ataque.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Alguien le reconoció? La contesta a sus ataques, señor Presidente. Y me parece...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, Cuestión de...

SR. DE CASTRO FONT: Y me parece, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Tan pronto termine el senador de Castro atenderé su Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Y me parece, señor Presidente, como Presidente de Reglas y Calendario puedo ilustrar a la Presidencia en mi turno. Y le quería decir, señor Presidente, que ellos tienen ahora que esperar a la contesta, a los ataques que han hecho en la tarde de hoy a los trabajos de las Comisiones del Senado de Puerto Rico. Era un asesino y era un terrorista.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, Cuestión de Orden. El senador Martínez se encontraba consumiendo su turno, yo solicité una Cuestión de Privilegio Personal. No se justificaba bajo ninguna regla del Senado de Puerto Rico la intervención del senador de Castro. No le correspondía su turno, a menos que intente usurpar lo que son las funciones de usted en este momento, como Presidente Accidental. No correspondía que se le reconociera, no tenía derecho a consumir ningún turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago, vamos a atender su Cuestión de...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, estoy resolviendo la Cuestión de Privilegio Personal planteada por la senadora Santiago. No ha lugar. Entiendo que el senador Martínez está contestando la argumentación expresada por ella en su turno y él está en legítimo derecho de utilizar el suyo. No entiendo que haya utilizado lenguaje que justifique la Cuestión de Privilegio Personal.

Adelante, senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, no sabía que mis expresiones iban a rozar la epidermis sensitiva que tienen los independentistas en este país, incluyendo a la Senadora del Partido Independentista. No, señora Senadora, yo voy a cumplir con mi responsabilidad ministerial sin tener que politizar un asunto tan serio como lo es la muerte de este ciudadano americano -que a usted no le gusta que le llamemos así-, puertorriqueño Filiberto Ojeda Ríos. No voy a permitir que ningún miembro de esta Comisión siga utilizando esta investigación para sacar millaje político, como usted lo ha hecho, en unas circunstancias lamentables por demás, que le costó la vida a este señor y donde se hirió a un agente del orden público.

Tenga la certeza, distinguida Senadora, que esta Comisión va a honrar con dedicación y responsabilidad la encomienda delegada por este Alto Cuerpo, como lo hemos hecho hasta ahora, a pesar de que usted no está complacida con el trabajo de esta Comisión. Con el mismo fervor y temple que nos ha caracterizado a través de nuestra cargada agenda en la Comisión de Seguridad Pública, no accederemos a añadir a controversias con fines ocultos a un asunto que será atendido con sumo decoro y responsabilidad sobre esta Resolución.

Hasta ahora hemos hecho las gestiones que hemos tenido a nuestro alcance, porque no vamos a hacer una investigación a la trágala ni al aire, vamos a hacer una investigación seria y responsable como nos ha caracterizado desde que somos Presidente de esta Comisión. Y en muchas ocasiones hemos acogido sus recomendaciones y nos hemos reunido en su oficina, a petición suya, con el Presidente del Senado para buscar alternativas que nos puedan ayudar a seguir hacia delante con esta investigación.

El Departamento de Justicia fue citado, lo que nos sorprendió que el Secretario de Justicia dijera que no podía brindar la información requerida por esta Comisión. No nos sorprenden las expresiones del Fiscal Federal Humbert García de que no podían entregar la documentación. El Secretario de Justicia tiene un deber y una obligación con esta Rama Legislativa, y por ello es que le estábamos solicitando al Presidente a que acuda e identifique los recursos legales correspondientes que nos brinda la Constitución a esta Rama Legislativa para que pueda cumplir con este mandato constitucional.

Pero, vuelvo y le repito, no nos hemos cruzado de brazos ni nos vamos a cruzar de brazos. No me he sentado encima de esta Resolución, como tal vez usted está implicando de que aquí lo hemos hecho. Vamos a continuar trabajando y si en algo usted puede recomendarle a esta Comisión que podamos adelantar o en algo pueda ilustrar a la Presidencia para que podamos todos aclarar y poder concluir con esta investigación, yo se lo voy a agradecer. Pero no utilice a esta Comisión para

adelantar otros intereses político-partidistas que no sean buscar la verdad sobre la muerte de ese ciudadano americano, Filiberto Ojeda Ríos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Hay objeción. Los que estén a favor dirán que sí.

Los que estén en contra dirán que no.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Se recibe el informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1539, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) con relación al proceso de contratación de las compañías de proveedores de servicios de salud para el nuevo programa de Medicare Platino.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración y luego de realizar audiencia pública, respetuosamente somete el informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 1539.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1539 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) con relación al proceso de contratación de las compañías de proveedores de servicios de salud para el nuevo programa de Medicare Platino.

ANÁLISIS

El objetivo primordial de un país, entre otros, debe ser el mantener en condiciones óptimas los servicios de salud que les prestan a sus ciudadanos. En Puerto Rico, miles de sus ciudadanos sufren la angustia de no recibir servicios médicos de excelencia y calidad debido a que en muchas ocasiones no tienen la solvencia económica para costearlos. Esta lamentable situación, ocurre a diario, ya que son nuestros envejecientes los que sufren el alto costo de medicamentos y se ven obligados a gastar mayor parte de su presupuesto en los mismos.

El programa de servicios de salud del gobierno federal Medicare y Medicaid, fue enmendado en el año 2003, con la aprobación de la *Ley Pública 108-173* (más adelante “Ley”), conocida como “*Medicare Prescription Drug, Improvement and Modernization Act of 2003*”, que tiene el propósito de ofrecerle a aquellos suscriptores del programa Medicare las opciones de acogerse voluntariamente a planes suplementarios de salud provistos, contratados por el gobierno

(Partes C, D & E de Medicare) para cubrir los gastos de medicinas, equipo e intervenciones hospitalarias. Así, dicha ley creó e implementó el programa Medicare Advantage, para proveer dicho beneficio voluntario de cubierta de medicamentos bajo el programa de Medicare. A su vez, la ley provee para que dichos beneficios y servicios sean ofrecidos por planes de salud privados, pero subsidiados por el gobierno federal a través de los gobiernos estatales. En la actualidad, millones de ciudadanos no sean afiliado para el programa de Medicare Advantage, desconocen sobre el nuevo beneficio de medicinas y que dicho programa les ayuda a ahorrar dinero en las compras de sus medicamentos¹. Los obstáculos que enfrenta el Departamento de Salud y Servicios Humanos y la Administración del Presidente George W. Bush, es el persuadir a la población de Medicare y Medicaid que participen y apoyen el programa, ya que se considera como la reforma de bienestar social mas extensa que ha existido en décadas.

La ley, estableció que los estados tendrán subsidios para llevar a cabo la implementación de dicho programa, y los territorios, como Puerto Rico, para recibir y obtener dichos beneficios tendrán que solicitar los fondos disponibles para el pago de los beneficios de medicamentos bajo la parte D de Medicare para su población elegible de bajos ingresos económicos. Bajo este plan, Puerto Rico recibe un aproximado de un 18.6% de fondos federales para proveer acceso a los beneficiarios de Medicare y Medicaid “dual –eligible”, suscritos al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, mejor conocido como “la Reforma”, para cubrir la parte D relativo a medicamentos. El Departamento de Salud de Puerto Rico, en específico el Programa de Asistencia Médica en colaboración con la Administración de Seguros de Salud, son las agencias responsables de administrar el monitoreo de los fondos obtenidos del gobierno federal para implantar dicho programa.

Así se creó el Programa Medicare Platino, como resultado de la reforma establecida en los programas Medicare, el cual la Administración de Seguros de Salud (más adelante “ASES”, o “Administración”) será la agencia responsable del desarrollo, administración y monitoreo de dicho programa en Puerto Rico². El Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud, manejará la integridad del plan y el cumplimiento con la reglamentación federal establecida. En lo referente a la educación al público sobre las nuevas enmiendas a Medicare y la implantación del Programa *Medicare Advantage* (Medicare Platino), sería una labor conjunta con el Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud de Puerto Rico, con ASES y con aquellos planes de Medicare Advantage parte D (MA-PD) que se encuentren en Puerto Rico.

Se estima que a partir de enero de 2006, unas doscientas veinte mil (220,000) personas se beneficiarían del programa Medicare Platino, el cual permitiría a los usuarios en Puerto Rico el acudir directamente a un especialista sin la necesidad de ir previamente a un médico primario. El programa Medicare Platino integraría los servicios de Medicare Advantage con el Plan de Salud del Gobierno y serviría también para que los pacientes no esperen por la autorización de su médico primario para referidos médicos y laboratorios.

¹ Según el reportaje del Washington Post con fecha del miércoles, 12 de abril de 2006

² La ley, dispone para que el Secretario de Salud delegue dichas funciones a un departamento, agencia o dependencia del Departamento de Salud, o en la alternativa del Estado para desarrollar, manejar y administrar el programa de *Medicare Advantage*. (*Beneficios de Medicinas bajo Medicare, Título I §101, PL 108-173*).

La contratación de dichos planes de servicios de salud bajo este nuevo programa de Medicare se realizaría por medio de la licitación de propuestas o subastas, las cuales la agencia encargada tendría a su discreción la manera en que se llevarían a cabo los procesos, siempre que aseguren los derechos de igual protección y debido proceso de ley procesal de los licitadores. La ley ordena a establecer y a su vez permite al Secretario del Departamento de Salud el revisar las regiones de los Planes de Medicamentos (PDP) de una manera consistente con los requisitos para el establecimiento y revisión de las regiones y hasta cierto punto, el establecer que las regiones PDP practicables sean las mismas regiones de *Medicare Advantage*.

Asimismo, la ley requiere que un patrocinador o proveedor PDP, someta al Secretario su licitación o propuesta y otra información descrita relacionada a los ofrecimientos de cada plan, que han de ser revisados por el Secretario con el propósito de dirigir las negociaciones relacionadas a los términos y condiciones de un plan propuesto, a los efectos de que el Secretario apruebe o no el plan. A su vez, la ley provee a los efectos de promover la sana competencia bajo el nuevo plan Medicare parte D, y con la intención de llevarlas a cabo, el Secretario no podrá interferir en las negociaciones entre las farmacéuticas, farmacias y los proveedores de los planes de medicamentos (PDP). La ley, además le impide, el poder requerir un formulario particular o instituir una estructura de precios para reembolso de los medicamento cubiertos por la parte D.

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos pre-establecidos en la ley, entre los que se encuentra el establecer un mecanismo para proveer información específica en un tiempo razonable para los beneficiarios cuando se solicite, el tener funcionando un plan de manejo efectivo sobre el uso de medicamentos costo-efectivos bajo la parte D, así como un programa de manejo de terapia de medicamentos y tienen que proveer que cada farmacia que dispense un medicamento cubierto por la parte D tiene que informar al beneficiario sobre las diferencias en términos de precio entre los medicamentos de los beneficiarios y el precio del medicamento genérico de menos precio cubierto por la parte D bajo un plan que contiene terapéuticamente equivalentes o bioequivalentes disponibles en dicha farmacia. Todos estos requisitos, tienen el propósito de proveer protección al beneficiario del Plan Medicare Parte D.

En Puerto Rico, el día miércoles 5 de noviembre de 2005, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, conforme a las disposiciones de la reglamentación federal, publicó una notificación en un periódico de circulación general, solicitando propuestas de organizaciones (planes) que ofreciesen los servicios de *Medicare Advantage* con planes aprobados por el Centro para Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare and Medicaid Services, más adelante "CMS") y que tuviesen interés en proveer acceso a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico a la cubierta de *Medicare Advantage*, que de lo contrario no estaría disponible a dicha población debido a los costos envueltos para los beneficiarios. La notificación publicada explicaba que dichas propuestas que se solicitaban para la implantación del proyecto "Medicare Platino".

La Administración, luego del proceso evaluativo de las propuestas sometidas, seleccionó a partir del día martes, 15 de noviembre de 2005, los planes de servicios médicos que brindarían a los beneficiarios, agrupados por la región a la cual perteneciesen³. Aunque, aún durante este periodo, la Administración se encontraba en el proceso de solicitud y evaluación de propuestas, para que las aseguradoras presentasen las cubiertas de los servicios médicos que ofrecerían a los beneficiarios acogidos al Programa Medicare Platino. La implantación del Programa y los procesos de licitación

³ En la actualidad en Puerto Rico, las regiones están compuestas por los setenta y ocho (78) municipios, las cuales se dividen en ocho (8) regiones en total para un aproximado de diez (10) municipios adscritos a cada una de éstas.

de propuestas por parte de los planes de servicios de salud, fueron altamente cuestionados por las compañías que fueron excluidas, argumentando la falta de objetividad en los procesos. Entre otros argumentos levantados, fue la posible existencia de un conflicto de intereses que existía entre las compañías aseguradoras y las facilidades que éstos les prestaban servicios y sobre la selección realizada por la Administración de compañías para contratar bajo dicho programa, ha favorecido en gran medida a las grandes empresas del país.

Asimismo, las compañías excluidas arguyen que todas se encuentran certificadas por CMS y que la decisión de la Administración de no contratarlas o excluirlas del proceso de contratación es uno arbitrario y caprichoso. La negativa de la Administración de Seguros de Salud, se basa en que dichas compañías fueron excluidas del proceso de licitación de propuestas porque no cumplían con el requisito establecido sobre el impedimento relacionado a los conflictos de intereses económicos. La Administración se amparó en el *Artículo VI, § 9 de la Ley Número 72 del 7 de septiembre de 1993*, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (más adelante “Ley Número 72”)⁴. Dicha sección establece los modelos de prestación de servicio y dispone:

§9. Modelos de Prestación de Servicios:

La Administración establecerá mediante reglamento, los distintos modelos de prestación de servicios que podrán utilizarse para ofrecer los seguros de salud que por este capítulo se crean. Los modelos de prestación de servicios que se utilicen tendrán en común lo siguiente:

- (a) El cuidado primario estará fortalecido con grupos de médicos profesionales aliados a la salud y otros proveedores primarios, según se definen en la legislación y reglamentos locales y federales aplicables, que estén autorizados a ejercer en Puerto Rico.
- (b) ...
- (c) ***La Administración sólo contratará con aseguradores que no tengan directa o indirectamente, interés económico en, o relación con dueñas subsidiarias, o afiliadas de una facilidad del seguro de salud que preste servicios a los beneficiarios del seguro de salud que el capítulo crea.***
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...

Las alegaciones hechas por las compañías excluidas a raíz de la determinación de ASES, y su interpretación de la Ley Número 72, resultaron en dos (2) acciones incoadas en el foro judicial estatal y federal, en el que solicitaban entre otras cosas la paralización del proceso de contratación de las compañías de parte de ASES. El caso normativo en esta situación planteada es *First Medical Health Plan v. Nancy Vega*, 406 FSupp 2d 150, en el que el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico analizó si las actuaciones de ASES fueron correctas según las disposiciones establecidas por ley para la contratación de compañías bajo el programa de Medicare Platino. La situación de hechos en el presente caso, gira en torno a la creación del programa Medicare Platino, por el cual el Gobierno de Puerto Rico recibe un 18.6% de fondos federales asignados para la implantación de la reforma de Medicare. El proveedor *First Medical Health Plans, Inc.*, había sido notificado de su ineligibilidad de proveer servicios bajo este programa según lo dispuesto en la Ley Número 72, *supra*, debido a su afiliación con distintas facilidades de servicios de salud. El

⁴ 24 LPRA § 7033

proveedor presentó una solicitud de interdicto preliminar⁵ con el propósito de prohibirle a la Administración y a su Directora Nancy Vega, el descalificarlo del proceso como participante de licitación de propuestas en su programa de Medicare Advantage. Asimismo, el proveedor alegó que dicho articulado aplicado por la Administración quedó desplazado por la sección 232 del “*Medicare Prescription Drug, Improvement and Modernization Act of 2003*”, 42 USCS § 1395w-26(b) (3)⁶.

Basado en los memorandos de derecho y evidencia documental presentada por las partes, el Tribunal determinó que no existían hechos materiales en disputa y que era propio el resolver a favor de *First Medical* la moción de solicitud de interdicto preliminar en contra de ASES. Asimismo, el Tribunal ordenó a las partes información adicional sobre las controversias presentes relacionadas a si el uso de fondos federales sitúa al programa de Medicare Platino dentro del marco de campo ocupado de los estatutos de Seguro Social, Medicare y Medicaid, y si la relación de interdependencia entre el proyecto de Medicare Platino y los programas de Medicare/Medicaid sitúan al programa Medicare Platino dentro de los estatutos federales invocados por *First Medical*.

First Medical en su demanda, arguyen que tienen un derecho protegido bajo la Cláusula de Supremacía de solicitar un remedio interdictal prospectivo en contra de la imposición de una ley estatal que se encuentra desplazada expresamente por la ley federal vigente. En específico, *First Medical*, alega que Medicare Platino provee acceso a beneficios que fueron creados, definidos y regulados por la “*Medicare Prescription Drug Improvement and Modernization Act*” y que la Ley Número 72, *supra*, por virtud de dicha ley federal fue desplazada, lo cual presenta un posible conflicto de intereses y fraude. Por tanto, *First Medical* alega que ASES no puede aplicar la §9, del Artículo VI de la Ley Número 72, *supra*, porque conlige de manera directa con la ley federal, la cual solamente requiere una información básica sobre cualquier transacción realizada entre la organización contratante con Medicare y la parte interesada, lo que resulta opuesto a la descalificación realizada por ASES.

El desplazo de la ley por razón de campo ocupado (preemption), ocurre cuando el Congreso explícitamente expresa su intención de que la ley federal prevalezca sobre la ley estatal. En el caso de autos, el Congreso ha hecho claro su intención de ocupar el campo, en frente a cualquier ley estatal relativa a los programas *Medicare Advantage*, salvo que sean leyes relacionadas al expendio de licencias o sobre la solvencia económica de los planes. A pesar de que, se desconocía si *First Medical* al momento de presentar su acción en el tribunal cumplía con todos los requisitos establecidos por ley en Puerto Rico, sobre licenciamiento y solvencia económica, los peticionarios cumplían con todos los requisitos establecidos a nivel federal para participar en el programa Medicare Advantage. Asimismo, ASES reconoce que Medicare Platino es un plan creado en virtud de 42 USC §1396u y del 42 CFR § 423.907 del Código de Reglamentaciones Federales y que recibe un 18.6% de sus fondos de propuestas federales. Por tanto, la ley aplicable a Medicare Platino es aquella contenida en 42 USC § 1395w-27(d) (4) y la Ley Número 72, *supra*, al no contener disposiciones relativas a licenciamiento ni solvencia, fue desplazada por virtud de la ley federal.

La Administración, no obstante, alega dos teorías en contra de esta conclusión del tribunal. Alega, en primera instancia, que al no existir una relación de interdependencia entre Medicare Platino y Medicare Prescription Drug Improvement and Modernization Act, la ley federal no es aplicable por el proyecto es subsidiado en más de un 80% por fondos estatales. Sin embargo, este

⁵ *preliminary injunction*

⁶ El día lunes 5 de diciembre de 2005, *First Medical* presentó un “Verified Complaint” y una moción para una Orden de Protección Temporera en contra de Nancy Vega en su capacidad oficial como Directora Ejecutiva de ASES y por esta vía los peticionarios, *First Medical*, solicitan un remedio de un interdicto preliminar y permanente para vedar a la Administración de descalificarlo como participante.

argumento hecho por la Administración no es aplicable a la luz de lo determinado por el Tribunal del Primer Circuito de Apelaciones, que estableció como precedente a los efectos que una vez un estado determina el recibir fondos federales para un programa particular de Medicare/Medicaid, tiene que ser administrado acorde a la ley federal vigente⁷. El tribunal entiende que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, decidió, acorde con la ley federal, el implantar un plan de Medicare Advantage opcional, por consiguiente debe cumplir con lo establecido en dichas disposiciones de las leyes federales que lo habilita y lo financia parcialmente.

La Administración, en la alternativa arguye que la propuesta federal utilizada para el programa de Medicare Platino, proviene de fondos disponibles de las provisiones contenidas en el Título XIX del Programa de Medicare, y por lo tanto la elegibilidad de los proveedores de servicios debe ser evaluado según las secciones 1124 y 1125 (b) (8) del Título XI de la ley de Seguro Social⁸. El tribunal entendió que este argumento resulta ineficaz porque en una parte de los artículos, no se requiere la descalificación sino que solamente el proveedor de servicios evidencie al Secretario de Salud y Servicios Humanos o a la agencia estatal facultada, cualquier titularidad o interés controlado de por lo menos un 5% de cualquier parte interesada. Además, la sección 1395w-27(d) (4) de la ley, requiere que los proveedores de servicios sometan al Secretario de Salud una copia de un informe fiscal requerido en la sección 1320a-3⁹. Por tanto, la sección 1395w-27(d) (4) no se encuentra en conflicto con la sección 1320a-3; sino que lo incorpora de manera específica, puesto que la sección 1320a-3 define cuales son los tipos de empresas que han de someter dicho informe fiscal al Secretario y que constituiría conflicto de intereses.

De otra parte, el tribunal interpretó en el presente caso la codificación expresada en la §1320a-7(b) (8) en que se define exclusión permisiva, en la cual se dispone que el Secretario del Departamento de Salud puede excluir a cualquier entidad o individuo de participar de cualquier programa de servicios de salud federal, si dicha entidad o individuo cumple con cualquiera de las condiciones enumeradas en dicha disposición. La presente sección le delega una autoridad discrecional al Secretario de Salud de descalificar a un proveedor de servicios que ha sido previamente excluido de participar en un programa de servicios de salud a nivel estatal, por razones de aptitud profesional, rendimiento o integridad fiscal. El tribunal entiende, no obstante, que el Congreso confirió dicha autoridad discrecional para descalificar al Secretario de Salud, no a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, ni otra agencia estatal a los efectos.

⁷ *Río Grande Community Health Center, Inc v. Rullán*, 397 F3d 56, 61(1st. Circuit 2005): "a state needs not to participate in Medicaid, but once a state decides to participate, it must comply with all federal requirements".

⁸ 42 USC §1320a-3, 1320a-7(b)(8)

⁹ 42 USC §1320a-3-Disclosure of ownership and related information, procedure, definitions, scope of definitions:
(3) As used in this section, the term "person with an ownership or control interest" means, with respect to an entity, a person who

(A) (i) has directly (as determined by the Secretary in regulations) an ownership interest of 5 per centum or more in the entity; or

(ii) is the owner of a whole or part interest in any mortgage, deed of trust, note, or other obligation secured (in whole or in part) by the entity or any of the property or assets thereof, which whole or part interest is equal to or exceeds 5 per centum of the total property and assets of the entity; or

(B) is an officer or director of the entity, if the entity is organized as a corporation; or

(C) is a partner in the entity, if the entity is organized as a partnership.

(b) To the extent determined to be feasible under regulations of the Secretary, a disclosing entity shall also include in the information supplied under subsection (a) (1), with respect to each person with an ownership or control interest in the entity, the name of any other disclosing entity with respect to which the person is a person with an ownership or control interest.

Los peticionarios First Medical ante estas alegaciones, demostraron efectivamente al tribunal que prevalecerían en los meritos de su reclamación, por tanto los requisitos para demostrar la necesidad de un interdicto se resuelve a favor de los peticionarios. En cuanto a las alegaciones sobre el daño irreparable sufrido por First Medical, el tribunal a la luz de los hechos del caso determinó que aunque la mayoría de los daños que sufrirían de no emitir un remedio, serían puramente económicos y relativamente breves, existe una posibilidad de que sería extremadamente problemático para los peticionarios. La razón por la cual, sería problemático se debe a la prueba contundente presentada por First Medical de su expectativa y derecho propietario de participar en el programa Medicare Platino.

En el caso de autos, el tribunal al realizar el balance de intereses concluye que First Medical sufriría más daños sino se emite un interdicto a los efectos que la Administración. Asimismo, la Administración no tendrían que desembolsar fondos adicionales al incluir a First Medical como proveedor de servicios, y las posibles incomodidades administrativas de añadir un proveedor de servicios en esta etapa están plagadas por la implicaciones de excluir una entidad que ha demostrado cumplir con todos los requisitos legales para participar en el programa.

Por tanto, el tribunal dictaminó que la Señora Nancy Vega y los demás funcionarios responsables de la Administración de Seguros de Salud están prohibidos de aplicar el *Artículo VI, §9 de la Ley Número 72 del 7 de septiembre de 1993* para descalificar a First Medical Health Plans Inc, como proveedor de servicios a beneficiarios de Medicare Platino. Asimismo, la Administración está en la obligación de contenerse y está prohibida de tomar acciones posteriores para implantar o imponer las órdenes del 10 de noviembre de 2005 y del 17 de noviembre de 2005 emitidas por la Directora Ejecutiva y que no sean consistentes con o sean contrarios al interdicto preliminar emitido por el tribunal. A su vez, se le ordena a la Administración de Seguros de Salud el reevaluar la propuesta presentada por *First Medical*, según lo dispuesto por la Opinión y Orden emitida por el tribunal.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, ante la preocupación del grupo de compañías excluidas del proceso de contratación y el interés apremiante de proteger la salud de nuestros envejecientes al ofrecerles más alternativas de planes de salud bajo Medicare Platino, entiende necesario que se realice una investigación para que la creación e implantación de este programa provea efectos positivos para las personas de edad avanzada.

HALLAZGOS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, conforme con la Resolución del Senado 1539, realizó audiencias públicas los días miércoles, 15 de febrero de 2006 y miércoles, 15 de marzo de 2006, a los fines de auscultar los procesos de creación e implantación del nuevo programa Medicare Platino llevados a cabo por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico. Asimismo, la Comisión solicitó memoriales explicativos a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, a la Oficina del Comisionado de Seguros, a la Oficina del Procurador del Paciente, a la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y a la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada; para tomar una decisión informada en cuanto a los resultados hallados en la investigación.

La Comisión recibió memoriales explicativos de la Oficina del Procurador del Paciente, de la Administración de Seguros de Salud, y de la Oficina del Comisionado de Seguros; las entidades o agencias notificadas pendientes de someter información son la Asociación de Compañías de

Seguros¹⁰ y la Oficina del Procurador de Personas Edad Avanzada¹¹. Las reseñas de las ponencias son las siguientes: la Oficina del Procurador del Paciente, la Oficina del Comisionado de Seguros y la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico.

Oficina del Procurador del Paciente

La Oficina de la Procuradora del Paciente compareció a la audiencia pública citada para el día miércoles, 15 de febrero de 2006, por medio su Procuradora Luz T. Amador, la cual expuso sus comentarios sobre la Resolución del Senado 1539. La Procuradora, expresó que el asunto que en términos generales plantea la medida bajo estudio surge de la preocupación de que en los procedimientos de evaluación de propuestas y contratación de las aseguradoras que cubrirán los beneficios de Medicare Platino, se están incurriendo en prácticas discriminatorias y arbitrarias por parte de ASES al darle preferencia a las compañías aseguradoras que favorecen a empresas del país.

Ante lo expuesto anteriormente, la Oficina de la Procuradora del Paciente expresó que no tiene conocimiento ni evidencia de los problemas existentes en la contratación de compañías aseguradoras para el programa de Medicare Platino. La Procuradora del Paciente, entiende que las aseguradoras a ser contratadas tienen que pasar por un proceso de evaluación de propuestas ante un comité formado por ASES; pero desconocen si en realidad ASES incurrió en prácticas arbitrarias para con dichas aseguradoras.

A pesar de solamente tener conocimiento sobre las compañías contratadas, la Oficina de la Procuradora del Paciente no tiene mayor conocimiento en el asunto. Asimismo expresa que la Oficina de la Procuradora del Paciente no tiene ingerencia en dichos procesos de contratación, siendo ello de competencia exclusiva de la Administración de Seguros de Salud y de la Oficina del Comisionado de Seguros. Según la Procuradora, son estas las agencias quienes deben ser convocadas a responder y aclarar esta alegada situación.

Por tanto, según la Procuradora del Paciente, respondiendo a la obligación de implementar la política pública del Estado para proteger los derechos y responsabilidades de nuestros pacientes, es de suma importancia que se lleve a cabo una investigación, como así lo ordena la presente resolución.

Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

La Oficina de la Comisionada de Seguros de Puerto Rico, compareció a la audiencia pública citada para el miércoles, 15 de marzo de 2006, por medio de su Comisionada, la Licenciada Dorelisse Juarbe Jiménez, la cual fue representada por la Licenciada Genova Toro, debido a que se le había imposibilitado asistir personalmente. La Comisionada en ponencia expresó, que según se establece en la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 1539, las compañías seleccionadas por ASES para participar en el programa Medicare Platino, fueron las grandes empresas del país, lo que provocó que las compañías de planes médicos que fueron excluidas del programa hayan alegado arbitrariedad en la decisión de ASES, y hayan amenazado con la radicación de posibles demandas. Específicamente, hace mención de Preferred Medicare Choice, First Medical Health Plan, Auxilio Mutuo y American Health. Según lo expresado por la Comisionada en cuanto al contenido de la Resolución, estas compañías alegan que, a pesar de que han sido certificadas por

¹⁰ La Asociación de Compañías de Seguros sometió a esta Comisión una carta decursada el día 14 de marzo de 2006 en el que se excusaban debido a que por razones de compromisos previos no asistirían a la audiencia pública citada para el miércoles 15 de marzo de 2006.

¹¹ La Oficina del Procurador de Edad Avanzada no sometió memoriales ni se comunicó por escrito a esta Comisión, luego de numerosos intentos de solicitarle su posición al respecto sobre la presente resolución.

el gobierno federal para ofrecer sus productos, ASES las ha excluido del proceso por la existencia de unos supuestos impedimentos legales relativos a conflictos de intereses. Dichas compañías solicitaron que se detuvieran los procesos de contratación mientras se realiza un análisis legal y se resuelva la controversia para que sea un proceso justo.

En atención al reclamo presentado por estas compañías, y por la preocupación de ofrecerle a los envejecientes más alternativas de planes de salud del Programa Medicare Platino, que la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado, entendió prudente realizar una investigación sobre el procedimiento utilizado por ASES con relación al proceso de contratación de las compañías proveedoras de servicios de salud para el programa Medicare Platino.

En Puerto Rico, varios aseguradores y organizaciones de servicios de salud, autorizados por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico han sido contratados por CMS para ofrecer sus productos bajo el plan de Medicare Advantage. Asimismo, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creó el Programa Medicare Platino, con el propósito de integrar los nuevos beneficios creados por el Medicare Modernization Act, a la cubierta que ofrece en la actualidad el Seguro de Salud del Gobierno, para aquellos beneficiarios de Medicare. La meta principal era el hacer accesible y disponible al 100% de los beneficiarios elegibles de Medicare que estuviesen acogidos al Seguro de Salud (“full Bénédict dual eligible beneficiaries”), un plan de beneficios alternos.

Las entidades participantes del programa Medicare Platino, además de estar autorizados por CMS, son entes bajo la jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Por disposición expresa del Código de Seguros de Puerto Rico, el Comisionado de Seguros tiene el deber de hacer cumplir las disposiciones del Código y velar para que la administración de la política pública sobre seguros responda a los más elevados criterios de excelencia y eficiencia, que proteja el interés público y que responda a las necesidades de los tiempos y a los cambios que ocurran en la industria de seguros¹².

Según la Oficina de la Comisionada de Seguros, a tenor con la disposición legal antes citada, la Oficina del Comisionado de Seguros es la agencia llamada a asesorar a la Comisión en lo referente a la organización y reglamentación de estas entidades. No obstante, debido a que el programa Medicare Platino es un programa creado y manejado por ASES, la información solicitada por la Comisión, es un asunto específico atendido por ASES, y la Oficina del Comisionado de Seguros le concede deferencia a ASES para que se exprese sobre el asunto que da raíz a esta resolución.

La Comisión de Salud, antes dichas expresiones le solicitó a la Oficina del Comisionado de Seguros un requerimiento de información para que amplíe cual es la jurisdicción de dicha agencia para atender los casos que se suscitan con las aseguradoras. Dicho requerimiento de información fue recibido en la tarde del día miércoles, 15 de marzo de 2006; en el que se habla sobre los requisitos de licencia para suscribir seguros Medicare Advantage y Medicare Parte D¹³.

La carta circular *C-SP-2-1758-2006* emitida por la Oficina del Comisionado de Seguros, surge a raíz de la proliferación de la venta de los planes Medicare Advantage y la nueva Parte D de Medicare, y si resulta necesario la utilización de agentes debidamente licenciados en la solicitud, venta o mercadeo de dichos productos.

¹² Artículo 2.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 *LPR* § 203

¹³ El documento es una copia de la carta circular *C-SP-2-1758-2006*, emitido por la Comisionada Dorelisse Juarbe Jiménez, suscrito a todos los aseguradores del país y organizaciones de servicios de salud que suscriben planes de Medicare Advantage y Medicare Parte D

El Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico regula todo lo concerniente al licenciamiento de agentes, corredores, agentes generales, ajustadores y consultores. En específico, el Artículo 9.060(1) del Código de Seguros dispone que ninguna persona actuará o se hará pasar en Puerto Rico como agente, agente general, corredor, solicitador ajustador o consultor de seguros, a menos que posea licencia para ello. Asimismo, el Artículo 9.061 establece que ningún asegurador, agente general, gerente o agente, aceptará solicitudes de negocios de seguros tramitados por conducto de una persona que no posea licencia emitida conforme al Código. A su vez, ningún asegurador, agente general, gerente, agente, corredor, pagará comisión o compensación alguna, a menos que a la fecha en que se devenga la misma, la persona con derecho a ella poseía una licencia emitida conforme al Código.

Por otra parte, en el Capítulo 3 del Código de Seguros de Puerto Rico, establece claramente que ningún asegurador podrá tramitar ningún tipo de seguro directamente y que para tramitar y vender productos de seguros es necesaria una licencia expedida por la Oficina del Comisionado de Seguros. El Artículo 3.290(1), dispone que ningún asegurador efectuará ningún seguro directo sobre ninguna persona, propiedad u otro objeto material del seguro residente, ubicado o para llevarse a cabo en Puerto Rico, ni ningún seguro relativo a los mismos, si no es por conducto de un agente autorizado de dicho asegurador que resida en Puerto Rico. Dicha norma fue reiterada por el Secretario de Justicia, en su Opinión Número 28 del 1958, al establecer que ninguna persona solicitara ni colocará negocios de seguros para los que no esté autorizada aunque se le presenten en el curso normal de su negocio de solicitar clases aceptables.

En lo relativo a las organizaciones de servicios de salud (“HMO” por sus siglas en inglés), el Artículo 19.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, supra, define el término “*Agente*” como aquella persona nombrada por una organización de servicios de salud para efectuar los actos de solicitud y suscripción, y al “*corredor*” como la persona que por compensación como contratista independiente negocia a nombre de un suscriptor o grupo de suscriptores la obtención o renovación de un plan de cuidado de salud. En específico, en el inciso (2) de dicho artículo, se establece que ninguna organización de servicios de salud efectuará la solicitud y suscripción de un plan de cuidado de salud si no es por conducto de un agente autorizado de dicha organización de servicios de salud que resida en Puerto Rico. Así disponiéndose también, que a estos efectos nada de lo allí establecido limita la facultad de la organización de contratar directamente con el suscriptor.

Del análisis del anterior artículo se puede colegir claramente que: (i) un agente es la persona nombrada por una organización para efectuar los procesos o actos de solicitud y suscripción, (ii) las disposiciones sobre las licencias aplicarán a los agentes y corredores de estas organizaciones; y (iii) ninguna organización efectuará la solicitud y suscripción de un plan de cuidado de salud si no es por conducto de un agente autorizado de dicha organización que resida en Puerto Rico.

Sin embargo, a pesar de que el artículo establece que la organización puede contratar directamente con el suscriptor, lo cierto es que sólo puede hacerlo a través de los empleados de dicha organización, siempre y cuando el empleado no reúna las características de un agente según definido en el Artículo 19.160, es decir, que no haya sido empleado por la organización de servicios de salud para realizar funciones que sean las propias de un agente de seguros, como lo son la solicitud y suscripción de contratos. El interpretar lo opuesto, resultaría en el incumplimiento de la norma general establecida en el Código de Seguros a los efectos de que en

Puerto Rico ninguna persona actuará o se hará pasar como agente, agente general, corredor, solicitador, ajustador o consultor de seguros a menos que ostente una licencia debidamente expedida por la Oficina del Comisionado de Seguros para ejercer dichas funciones.

Por lo tanto, según la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, para poder solicitar, mercadear y vender los productos de Medicare Advantage y la Parte D de Medicare, es necesario ostentar una licencia expedida por la Oficina del Comisionado de Seguro. Los aseguradores y organizaciones de servicios de salud que no estén en cumplimiento con la norma establecida deberán solicitar y licenciarse de manera inmediata para corregir dicha situación. La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico se reserva la potestad de hacer los señalamientos que correspondan de encontrar que se esté en contravención de alguna de las disposiciones establecida en el Código de Seguros.

Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, compareció a la Audiencia Pública celebrada el día miércoles, 15 de marzo de 2006, representada por su Directora Ejecutiva, la Señora Nancy Vega, la cual expresó por medio de su ponencia la postura de la agencia, en torno a la Resolución del Senado 1539. La Señora Vega comenzó expresando que con la aprobación del “*Medicare Prescription Drug Improvement and Modernization Act of 2003*” (PL 108-173) se crearon los “Medicare Advantage Programs”. Este programa pretende reformar y expandir la disponibilidad de los planes de salud privados para los beneficiarios de medicare. El programa Medicare Advantage reemplazó el programa Medicare Plus Choice que regía anteriormente. El programa Medicare Advantage contempla la provisión de servicios de salud de manera coordinada a través de aseguradoras locales. En algunos casos se ha ampliado el beneficio provisto en el programa Medicare clásico. En cuanto a la Parte D del nuevo programa de Medicare Advantage, efectivo enero de 2006, la ley contempla la cubierta de medicamentos unidos al cuidado coordinado, creando los Medicare Advantage Part D (MA/PD).

El Gobierno de Puerto Rico decidió proveer a la población suscrita a Medicare y que son beneficiaria del Seguro de Salud y con bajos recursos económicos (Medicaid), un programa de Medicare Advantage con cubierta de medicamentos comparable a la del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, llamándole “Medicare Platino”.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) preparó una solicitud de propuesta donde incorporó todos los requisitos que las compañías aseguradoras debían cumplir si éstas interesaban contratar y ofrecer sus productos de Medicare Advantage para atender a la población “dual-elegible” y a los “non-dual” que son elegibles bajo el criterio económico estatal.

Las aseguradoras interesadas recibieron el día 5 de octubre de 2005, el documento de solicitud de propuesta, esto de conformidad con el itinerario establecido, y éstas fueron sometidas el día 21 de octubre de 2005. Las propuestas se evaluaron desde los puntos de vista de Reglamentación, Cubierta, Solvencia Financiera, Sistemas de Información y Primas.

La Ley Número 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud”, establece en la sección 7633, inciso (c) que:

La Administración sólo contratará con aseguradoras que no tengan directa o indirectamente, interés económico en o relación con dueñas subsidiarias o afiliadas de una facilidad de salud que preste servicios a los beneficiarios del seguro de salud que este capítulo crea.

De igual manera, la Ley de Seguro Social requiere a su vez que las entidades informen cualquier interés propietario en exceso del cinco (5%) por ciento que puedan tener en facilidades de servicios de salud.

Entre los criterios de evaluación utilizados para las entidades proponentes estaba el cumplimiento con las disposiciones relativas a los posibles intereses propietarios existentes en

facilidades de servicios de salud, siendo estas las razones por las cuales se descalificaron a las empresas First Medical Medical Health Plan, Preferred Medicare Choice, Auxilio Platino y American Health. Todas estas aseguradoras mantienen y operan facilidades de salud que de una u otra manera ofrecen servicios a la población asegurada.

Así, las compañías descalificadas, recurrieron al Tribunal de Primera Instancia¹⁴ y al Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, el cual emitió una orden en diciembre de 2005 para obligar a la Administración a contratar a las compañías descalificadas, siendo éste el resultado del caso radicado por First Medical. En la actualidad, las cuatro compañías se encuentran contratadas y el caso continúa ventilándose en el Tribunal. Los resultados de las controversias que continúan discutiéndose en el tribunal, determinará si pueden continuar siendo las aseguradoras para el Programa Medicare Platino. Dicha decisión, sin embargo, no impedirían que dichas compañías continúen suscribiendo a la población de Medicare; toda vez que éstas tienen un contrato y están certificadas por Centers for Medicare and Medicaid Services (“CMS”), el impacto sería en relación el contrato con la Administración de Seguros de Salud.

La Administración de Seguros de Salud, como parte su ponencia, realizó una presentación en la que explica todo lo relativo al programa Medicare Platino.

El Programa Medicare Platino, es una cubierta de Medicare Advantage contratada por ASES que añade beneficios para equiparar con el Plan de Salud del Gobierno (Reforma). Este nuevo beneficio que ofrece el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico está dirigido a las personas adscritas a Medicare Parte A y Parte B y al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Este nuevo plan es uno voluntario, por lo que si los participantes del Plan de Salud del Gobierno no se inscriben en Medicare Platino sus beneficios no sufrirán cambios. Por tanto, los beneficiarios no perderán sus beneficios actuales del Plan de Salud del Gobierno.

En la actualidad, Puerto Rico tienen aproximadamente 1.5 millones de personas suscritas al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, y en cuanto al nuevo programa de Medicare Platino, de esa población sólo 220 mil personas son consideradas como “dual-elegible”, dividiéndose así en 186 mil a nivel federal y 34 mil a nivel estatal.

El Programa Medicare Platino ofrece acceso a los siguientes servicios de Salud como lo son el acudir a especialistas sin referido, el obtener medicamentos de seguimiento sin autorización de médicos primarios, el realizarse laboratorios y estudios especializados sin referidos, servicios dentales y de Salud Mental, espejuelos, servicios de audición y equipo médico como máquinas de terapia respiratoria, ventiladores, materiales para diabetes, entre otros. Asimismo, ofrece una mayor selección de los planes médicos contratados para Medicare Platino por región, una sola tarjeta para los servicios de salud, medicamentos sin contrafirma del médico primario y acceso al beneficio de farmacia Medicare Parte D, facilita el acudir a médicos especialistas sin referidos, el acudir a laboratorios y estudios médicos sin contrafirma del médico primario y reembolsos de costos de Parte B en algunos planes.

Los requisitos para participar en Medicare Platino son que el paciente sea suscriptor de la Parte A y B de Medicare, y ser elegible al Plan de Seguros de Salud del Gobierno de Puerto Rico, de acuerdo a los niveles de ingresos (Medicaid) o que sea pensionado del gobierno.

En relación a la Solicitud de Propuestas, la Administración de Seguros de Salud como parte del proceso de evaluación, solicitó a los planes Medicare Advantage aprobados por CMS una cotización para integrar sus servicios con el Plan de Seguro de Salud del Gobierno, en el que se

¹⁴ El caso presentado en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, fue sobreseído a solicitud de la parte demandante Preferred Medicare Choice.

equipará la cubierta física, mental y dental. Asimismo, se cotizará para una prima “Wrap-around”, que cubra deducibles de la Parte D concerniente a farmacia y al pago de la prima de la Parte D, en casos que sean aplicables.

El Modelo solicitado fue uno de red abierta con medidas de control de utilización, y que requiera un médico primario que ofrezca un cuidado dirigido y continuo al paciente, pero sobretodo que mantenga libre acceso a especialistas y medicamentos de mantenimiento sin referido. El Modelo, además tiene que establecer un requisito de comunicación entre el especialista y el médico primario, que se traduzca a un cuidado coordinado entre los proveedores. A su vez, tiene que tener preautorizaciones para categorías terapéuticas sin necesidad de que se refiera al médico primario. Asimismo, se requiere la existencia de un comité de Farmacia y Terapéutica para los planes Medicare Advantage contratados con ASES, y que sean acorde con los planes Medicare Advantage ya existentes en el mercado y sometidos a CMS para aprobación.

La solicitud de Propuesta, en específico a la decisión tomada el día 3 de noviembre de 2005, se informó que diez (10) compañías participaron del proceso, de las cuales sólo seis (6) fueron seleccionadas. Entre las compañías contratadas se encuentra Humana Health, MMM, Triple S, MCS, COSVI y MAPFRE. Sólo cuatro de las diez compañías que licitaron propuestas no cumplieron con las disposiciones de la Ley Número 72, *supra*, las cuales son American Health, First Medical, Preferred Health y Auxilio Platino.

La Reglamentación aplicada, disponía que la Administración sólo contratará con aseguradoras que no tengan, directa o indirectamente interés económico en, o relación con dueñas subsidiarias, o afiliadas de una facilidad de salud que preste servicios a los beneficiarios del seguro de salud que la Ley Número 72, *supra*¹⁵, crea.

La Administración conforme a lo establecido en la Ley Número 170 del 8 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes”, en específico la § 2169 relativo al procedimiento y término para solicitar reconsideración en la adjudicación de subastas¹⁶, las compañías solicitaron reconsideración a la Administración. La Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes (más adelante, LPAU), dispone en la mencionada sección 2169 que:

“los procedimientos de adjudicación de subastas serán procedimientos informales; su reglamentación y términos serán establecidos por las agencias. La parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de diez (10) días a partir de la adjudicación de subastas, presentar una moción de reconsideración ante la agencia o la entidad apelativa de subastas, de existir una en la agencia, según sea el caso. La agencia o entidad apelativa deberá considerarla dentro de los diez (10) días de haberse presentado. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos la copia de la notificación de la decisión de la agencia o la entidad apelativa resolviendo la moción. Si la agencia o la entidad apelativa dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los diez (10) días de haberse presentado, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano y a partir de esta fecha comenzará a correr el término para revisión judicial.

¹⁵ En específico, el Artículo IV, § 9, inciso 9(c), de la Ley Número 72 de 1993.

Dichas reconsideraciones fueron evaluadas en su totalidad, y la Administración después de reconsiderar, se reafirmó en su decisión original. Basado en esta determinación las empresas Preferred Medicare Choice y First Medical incoaron acciones en el foro judicial estatal y federal.

En relación a dichas acciones incoadas, el día 21 de diciembre de 2005, el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, emitió una orden preliminar para que la Administración negociara con First Medical. Asimismo, el tribunal determinó que por el simple hecho de obtener fondos federales, solamente el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos ¹⁷ (“HHS” por sus siglas en inglés) puede determinar quien puede o no participar en la contratación de Medicare Advantage. La Administración, siguiendo la orden del tribunal, negoció con First Medical e invitó a negociar a las empresas excluidas, American Health, Preferred Medicare Choice y Auxilio Platino. Así, durante la semana del 23 de diciembre de 2005, las cuatro (4) compañías aseguradoras excluidas negociaron y firmaron acuerdos con la Administración para ofrecer sus servicios a través del Programa de Medicare Platino.

La Administración, para la fecha del 28 de diciembre de 2005 había contratado a las siguientes compañías: American Health, Auxilio Platino, COSVI, First Plus, HUMANA, MAPFRE, MCS, MMM, Preferred Medicare Choice, y Triple S.

Los beneficios, después de dicha determinación, que recibirían los suscriptores son: una sola tarjeta para los servicios de salud de beneficiarios suscritos al plan, una mayor selección de planes médicos por región para los envejecientes, acceso a medicamentos de mantenimiento sin necesidad de referidos, acceso a médicos especialistas sin necesidad de referidos, y acceso a laboratorios y estudios médicos sin referidos.

En conclusión, la Administración, conforme a lo determinado por el Tribunal de Distrito Federal, *First Medical v. Nancy Vega, supra*, corrigió las faltas que se había cometido en cuanto al proceso de evaluación de propuestas y de contratación para el Programa Medicare Advantage.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de analizar los hallazgos que produjo dicha investigación, presenta las siguientes recomendaciones para que situaciones de irregularidades y desinformación se vuelvan a repetir. La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, conforme al deber ministerial del Departamento de Salud, y demás agencias envueltas en la implementación del Programa de Medicare Platino, recomienda encarecidamente que se lleve a cabo una campaña de información en los medios masivos de comunicación, enfocada a la población beneficiaria de Medicare y Medicaid que no se hayan suscrito al Programa de Medicare Platino. La Comisión y sus miembros entienden que la información accesible para los beneficiarios, a pesar de que se ha mencionado en los medios, podría ser más productivo y beneficioso si tuviese mayor exposición y alcance para facilitar el proceso de inscripción, el cual tiene una fecha límite del día 15 de mayo de 2006.

Asimismo, la Comisión recomienda el realizar una actividad de información sobre los beneficios del Programa Medicare Platino y su Parte D, dirigido a los administradores de los centros de cuidado de envejecientes, administradores de hospitales y aquellas personas que ayudan en el proceso decisional de los envejecientes para que éstos ayuden a tomar una decisión informada en relación a cual plan se han de acoger. A su vez, dicha actividad también tendrá el propósito de facilitar la inscripción de los beneficiarios antes de la fecha límite. La actividad y taller serán llevados a cabo por las agencias relacionadas a dicho programa como lo son la Administración de

¹⁷ Department of Health and Human Services

Seguros de Salud, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Procurador del Paciente, la Oficina del Procurador de Envejecientes y el Centro para Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). La actividad se llevará a cabo el día domingo, 30 de abril de 2006, en el Salón de Actos Doctor Leopoldo Figueroa.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, concluye que los procesos de contratación y suscripción se debieron de llevar a cabo de una manera un poco más informada de parte de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico. Esto, en deferencia del caso que continúa pendiente lite en el Tribunal de Distrito Federal y en deferencia a las decisiones administrativas tomadas conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes.

A su vez, la Comisión entiende que la falta de información en cuanto a los procesos de suscripción afecta de manera significativa a la población suscrita a Medicare, ya que al no fluir la información, no se pueden tomar unas determinaciones que respondan a las necesidades del paciente.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, asimismo, acoge la recomendación hecha por la Administración de Seguros de Salud, de que el Departamento de Salud debe establecer una política interna para que los funcionarios del Programa de Asistencia Médica a través de todos los municipios asignen un enlace o agente que tenga conocimiento especializado y esté adiestrado para que pueda brindar información fehaciente para orientar a los pacientes suscritos a Medicare.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, rinde su informe final sobre la R. del S. 1539, y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el Informe de la Comisión de Salud, de la compañera Arce Ferrer.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para dejar sin efecto la Regla 22.2, pasar después de las cinco y media.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con las medidas que han sido solicitado sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, solicito, con la venia del señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, que se nos permita regresar un momento al turno de Mociones para expresar el sentir del Cuerpo ante el nacimiento del hijo de un ujier del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la solicitud del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Queremos reconocer que ha nacido en el día de hoy, la niña Alejandra Paola Normandía Medina, hace aproximadamente dos horas y media. Nació en el Hospital Ashford. Es hija de nuestro compañero de trabajo, Noel Normandía, que es ujier del Senado de Puerto Rico, y de su esposa Yadira Medina. Así es que queremos que, a través del Cuerpo, se le haga saber al compañero Noel la alegría que sentimos y las felicitaciones que le expresamos para que pueda criar a su hija en la misma forma que Dios le ha dado a él la oportunidad de ser padre y lo han criado a él. Así es que, señor Presidente, esas eran las palabras que quería expresar en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción a la moción presentada por el senador Tirado y suponemos que se unen todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221, todas de felicitación. No he visto oposición del compañero Díaz Sánchez. Señor Presidente, para que se descargue y se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que nos está distribuyendo una comunicación de ACODESE y otra de la Asociación de Bancos, y quiero que se nos explique la razón por las cuales se nos están distribuyendo ambas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, como Presidente de Reglas y Calendario he querido ilustrar a los miembros del Senado de los memoriales que se habían recibido en la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno al Proyecto del Senado 1429, donde la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y la Asociación de Bancos respaldan la medida. Solamente para dejárselo para su conocimiento; medida que fue descargada y aprobada en el día de ayer.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una moción, ¿para el descargue...?

SR. DE CASTRO FONT: De unas medidas de la portavoz Nolasco. Solicito su descargue.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguense.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2217, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al Sr. Ricardo Ortiz Rivera tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Ricardo Ortiz Rivera laboró como gerente en la tienda “Los Mahones Unisex” en Salinas desde el año 1991. Ha demostrado sus habilidades y grandes deseos de aportar lo mejor de sí para el desarrollo de este negocio. Fue en enero del 2004 que el Sr. Eladio Rodríguez, dueño del negocio, le brindó la oportunidad a Ricardo de obtener su propio negocio. Respondiendo a su deseo de crecer profesionalmente, buscó ayuda para lograr su sueño y adquirir su propia tienda. La ayuda le fue brindada por el *Puerto Rico Small Business Development Center* haciendo así su sueño realidad.

Nos llena de orgullo contar con personas emprendedoras, dispuestas a trabajar y luchar para lograr sus metas. Creemos en los sueños de nuestra gente. Estos sueños hay que trabajarlos día a día para hacerlos realidad. Nuestro país necesita más personas con la entrega y la valentía de Ricardo para retar el futuro con fe y esperanza. Nuestro futuro será fruto de lo que sembremos hoy, a pesar de los contratiempos que esta generación pueda enfrentar, tener actitud positiva y visión de futuro es lo más importante.

Es por esto que, el Senado de Puerto Rico se une hoy a tan merecido homenaje y extendemos nuestra más sincera felicitación al señor Ricardo Ortiz Rivera.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación al Sr. Ricardo Ortiz Rivera tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Ricardo Ortiz Rivera el día 15 de mayo del 2006 en el Teatro Antonio Paoli en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2218, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al Sr. Iván García Espada tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Iván García Espada ha establecido un restaurante de mariscos en el Municipio de Salinas. Elaboró su plan de trabajo para cumplir su sueño desde Agosto del año 2000. Durante este proceso visitó el *Puerto Rico Small Business Development Center* para recibir orientación. El Centro le ofreció ideas para completar un plan de negocios que desarrollaría la visión de Iván en su Restaurante. Con gran empeño y dedicación ha logrado el financiamiento de su sueño y pronto logrará su meta de ventas proyectada para el primer año de servicio.

Nos llena de orgullo contar con personas emprendedoras, dispuestas a trabajar y luchar para lograr sus metas. Creemos en los sueños de nuestra gente. Estos sueños hay que trabajarlos día a día para hacerlos realidad. Nuestro país necesita más personas con la entrega y la valentía de Iván García para retar el futuro con fe y esperanza, a pesar de los contratiempos que esta generación pueda enfrentar, tener actitud positiva y visión de futuro es lo importante, así recogerán mañana el fruto de sus esfuerzos.

Es por esto que, el Senado de Puerto Rico se une hoy a tan merecido homenaje y extendemos nuestra más sincera felicitación al señor Iván García Espada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación al Sr. Iván García Espada tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a l Sr. Iván García Espada el día 15 de mayo del 2006 en el Teatro Antonio Paoli en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2219, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al Sra. Carmen Vélez Class tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Coamo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Carmen Vélez Class ha desarrollado un negocio muy importante para nuestra sociedad. La Institución de Ancianos Ebenezer, ubicado en Coamo, Puerto Rico comenzó con una inquietud de la señora Vélez ante la necesidad de lugares capacitados para brindar servicios adecuados a nuestros ancianos y ancianas. La señora Vélez se estableció una misión y agradecemos al *Puerto Rico Small Business Development Center* por la colaboración que le brindó a Carmen para desarrollar esta Institución que actualmente brinda servicios de excelencia en nuestra Comunidad.

Nos llena de orgullo contar con personas emprendedoras, dispuestas a trabajar y luchar para lograr sus metas. Creemos en los sueños de nuestra gente. Estos sueños hay que trabajarlos día a día para hacerlos realidad. Nuestro país necesita más personas con la entrega y la valentía de Carmen para retar el futuro con fe y esperanza, a pesar de los contratiempos que esta generación pueda enfrentar, tener actitud positiva y visión de futuro es lo más importante.

Es por esto que, el Senado de Puerto Rico se une hoy a tan merecido homenaje y extendemos nuestra más sincera felicitación a la señora Carmen Vélez Class.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación al Sra. Carmen Vélez Class tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Coamo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Carmen Vélez Class el día 15 de mayo del 2006 en el Teatro Antonio Paoli en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2220, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación a la Srta. Myraida Luciano Torres tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Myraida Luciano Torres es una joven estudiante de Mercadeo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Ha demostrado ser una digna representación de la mujer puertorriqueña. Siendo estudiante, ya cuenta con una clara visión de a donde quiere llegar y cuales son sus metas. Es propietaria del negocio “Luciano’s accesorios y Más” emprendiendo así su gran sueño. El *Puerto Rico Small Business Development Center* ha colaborado con Myraida con orientación y organización de su negocio.

Nos llena de orgullo contar con mujeres emprendedoras, dispuestas a trabajar y luchar para lograr sus metas. Creemos en los sueños de nuestra gente. Estos sueños hay que trabajarlos día a día para hacerlos realidad. Nuestro país necesita más personas con la entrega y la valentía de Myraida para retar el futuro con fe y esperanza, a pesar de los contratiempos que esta generación pueda enfrentar, tener actitud positiva y visión de futuro es lo importante.

Es por esto que, el Senado de Puerto Rico se une hoy a tan merecido homenaje y extendemos nuestra más sincera felicitación a la señorita Myraida Luciano Torres.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación a la Srta. Myraida Luciano Torres tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Ponce.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Srta. Myraida Luciano Torres el día 15 de mayo del 2006 en el Teatro Antonio Paoli en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2221, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al Sr. Ernesto Vázquez Borrero tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Productos Don Julio, es una compañía familiar organizada en los años '70 ofreciendo “sofrito y recaíto” a la cocina Puertorriqueña. Durante los años 80 este negocio fue expandiéndose, ofreciendo sus productos a cafeterías, hospitales y supermercados a través de todo Puerto Rico. Respondiendo a su visión de futuro y teniendo mucha fe en sus productos, fue en Octubre del 2000 que la Corporación Ernesto Tropical Food, inc. trazó un plan de negocios innovador y lo presentó ante el *Puerto Rico Small Business Development Center*. Obteniendo así capital para expandir y llevar a este negocio por la ruta del éxito.

Nos llena de orgullo contar con personas emprendedoras, dispuestas a trabajar y luchar para lograr sus metas. Creemos en los sueños de nuestra gente. Estos sueños hay que trabajarlos día a día para hacerlos realidad. Nuestro país necesita más personas con la entrega y la valentía de Ernesto para retar el futuro con fe y esperanza, a pesar de los contratiempos que esta generación pueda enfrentar, tener actitud positiva y visión de futuro es lo importante.

Es por esto que, el Senado de Puerto Rico se une hoy a tan merecido homenaje y extendemos nuestra más sincera felicitación al señor Ernesto Vázquez Borrero.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación al Sr. Ernesto Vázquez Borrero tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Ponce.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Ernesto Borrero el día 15 de mayo del 2006 en el Teatro Antonio Paoli en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2217, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación al Sr. Ricardo Ortiz Rivera tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2218, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación al Sr. Iván García Espada tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2219, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación al Sra. Carmen Vélez Class tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Coamo.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2220, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación a la Srta. Myraida Luciano Torres tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Ponce.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2221, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación al Sr. Ernesto Vázquez Borrero tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Ponce.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, todas son de felicitación de la portavoz Nolasco. De no haber oposición, solicitaríamos que se aprobaran todas en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay un solo detalle en una de las medidas. Solicitaría que la Portavoz y autora de las medidas la presentara para aprobar las enmiendas en bloque, así como las medidas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la Resolución 2219, en el Texto, en la página 2, línea 1, tachar “al Sra.” y sustituir por “a la señora”. En la página 2, línea 2, antes de “haber” insertar “por”. En la página 2, línea 3, tachar “empresario destacado” y sustituir por “empresaria destacada”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas sometidas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En el Título, en la página 1, línea 1, tachar “al Sra.” y sustituir por “a la señora”; tachar “reconocido” y sustituir por “reconocida”. En la página 1, línea 2, tachar “empresario destacado” y sustituir por “empresaria destacada”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiéndolas, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las medidas en bloque, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar un receso.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Si se nos puede indicar de cuánto es el receso y tenemos que esperar lo suficiente o si se nos va a llamar en un momento, entrada la tarde.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes del receso, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2222, de la portavoz González Calderón.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2222, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice una investigación abarcadora sobre los aumentos en el precio de gas licuado efectuados desde 1996, de las razones para ello y de la distribución del margen de ganancias; que realice un análisis comparado de los precios base fijados; y que lleve a cabo un estudio de la legislación aplicable y de la posibilidad de enmiendas a ésta, entre las cuales debería considerarse si se le otorga a la Comisión de Servicio Público o a cualquier otra agencia gubernamental la facultad de regular los precios y de fiscalizar la industria de gas licuado en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como resultado de los últimos aumentos en el precio del barril de petróleo, los mayoristas de gas licuado en la Isla le han informado a los distribuidores que han determinado incrementar sus precios en todas sus plantas, a cuatro (4) centavos por cada libra, efectivo el 10 de mayo de 2006. Tal aumento, se traducirá en cuatro dólares trece centavos (\$4.13) más por cilindro de gas de cien (100) libras.

Claro está, quien sentirá el impacto directo de dicho incremento será el bolsillo del consumidor ya que en última instancia será a éste a quien se le transferirá. Además, de acuerdo a algunos distribuidores, en el último año el aumento de precio ya ha sido de aproximadamente un cuarenta (40) por ciento, lo que -según éstos- podría colocar en peligro la subsistencia de la industria y podría afectar a las familias de escasos recursos del País. El alza más reciente se realizó en septiembre del 2005 y fluctuó entre cuatro (4) y cinco (5) centavos la libra. Más aún, en ocasiones en que el precio del barril del petróleo ha sufrido un descenso, esta baja no se ha reflejado en el precio que los mayoristas de gas licuado en Puerto Rico han implantado.

La industria del gas licuado de petróleo (gas propano) tiene una clientela muy diversa. En Puerto Rico, se estima que hay unas quinientas mil (500,000) familias que utilizan gas propano para labores domésticas, tanto para operar estufas como secadoras y calentadores. Ciertamente, constituye una alternativa más económica que la energía eléctrica para estas tareas. El precio de venta al detal del cilindro de gas que compran las familias para uso residencial, actualmente varía entre los ochenta (80) y ochenta y cinco (85) dólares y un cilindro de gas de cien (100) libras rinde aproximadamente de tres (3) a cuatro (4) meses. De igual forma, el precio de un galón de gas está hoy día entre los dos dólares cincuenta centavos (\$2.50) y los dos dólares setenta centavos (\$2.70).

Por otro lado, la mayoría de los restaurantes, hoteles e industrias manufactureras en Puerto Rico utilizan gas para sus operaciones. Ante esta eventualidad, las empresas y el sector turístico podrían también verse afectada.

En momentos en que se vive una crisis fiscal, que noventa y cinco mil (95,000) empleados públicos se encuentran cesanteados y que las escuelas públicas están cerradas, un aumento adicional en el costo de vida para el puertorriqueño será insostenible. Por tal razón, es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico investigue los aumentos al precio de gas efectuados desde el 1992, fecha en que se liberó a la Comisión de Servicio Público del deber de regular los precios de gas licuado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice una investigación abarcadora sobre los aumentos en el precio de gas licuado efectuados desde 1996, de las razones para ello y de la distribución del margen de ganancias; que realice un análisis comparado

de los precios base fijados; y que lleve a cabo un estudio de la legislación aplicable y de la posibilidad de enmiendas a ésta, entre las cuales debería considerarse si se le otorga a la Comisión de Servicio Público o a cualquier otra agencia gubernamental la facultad de regular los precios y de fiscalizar la industria de gas licuado en Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, a los noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2222.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2222, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice una investigación abarcadora sobre los aumentos en el precio de gas licuado efectuados desde 1996, de las razones para ello y de la distribución del margen de ganancias; que realice un análisis comparado de los precios base fijados; y que lleve a cabo un estudio de la legislación aplicable y de la posibilidad de enmiendas a ésta, entre las cuales debería considerarse si se le otorga a la Comisión de Servicio Público o a cualquier otra agencia gubernamental la facultad de regular los precios y de fiscalizar la industria de gas licuado en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No veo oposición del compañero Tirado, es de su Delegación. Solicito que se traiga a consideración.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No tengo objeción al descargue de las medidas, ya que tenemos conocimiento pleno de lo que se está discutiendo en estos momentos en el Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Informado al Cuerpo de que todo el mundo está informado, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Igual que ayer, señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para unas enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la línea 3, tachar “1996” y sustituir por “1992”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso hasta las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Se ha recibido el informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, sobre el Proyecto del Senado 1339. Para que se dé por recibido y se incluya en la discusión de hoy.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): En el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, para información de los compañeros es para denominar una vía pública con el nombre del ex senador "Picolino", por el compañero senador Carmelo Ríos, al distinguido ex Senador que sirvió aquí por muchos años y ex Alcalde también.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se lea.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Adelante con su lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1339, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan Hernández Ferrer, nació en el pueblo de Aguadilla el 8 de mayo de 1933. Sus padres fueron el Sr. Juan Hernández Varela y Julia Ferrer Vélez. Es el penúltimo de seis hermanos, los cuales son Jaime, Matilde, Joaquín, Félix y Haydee. Actualmente está casado con la Sra. Brunilda Ramírez y es padre de seis hijos: Linda, Adónica, John, Erika, Rebeca y Juan Carlos.

Cursó sus estudios primarios y secundarios en la Escuela Segunda Unidad del Barrio Montaña en Aguadilla. Sus estudios superiores fueron en la Aguadilla High School y en la Washington High School. Sus estudios universitarios fueron en la Columbia University y en la NY City Collage.

En el año 1949-1950 llegó a New York y residió en el condado de Brooklyn. En el 1962 estableció su propio negocio, un supermercado, y para el 1966 tenía 10 adicionales todos con éxito. En el 1969 decide regresar a Puerto Rico y establece un Restaurante llamado Payton Place en Lomas Verdes, Bayamón. Para el 1970 trabajó para la empresa Johnson & Johnson como propagandista médico.

En el 1971 se muda para Toa Baja y establece en Levittown Paint & Body, en el 1972 adquiere el Dorado Food Center en el pueblo de Dorado, y lo nombró Picolino Food Center, en ese mismo año incursa en el campo de la política, militando en el Partido Nuevo Progresista. En febrero de 1973 se llevó a cabo una reunión para reorganizar el PNP en Toa Baja, la reunión se realizó en la residencia del Sr. Raúl Vega, padre del hoy Alcalde de Toa Baja, Hon. Aníbal Vega Borges. Por su quehacer como líder en poco tiempo la mayoría de los líderes de barrios y urbanizaciones lo aclamaban como alcalde. En el 1975 se convirtió en el Presidente del Precinto 18 (Levittown, Sabana Seca, Ingenio y Toa Baja Pueblo). En el 1976, se convierte en el Presidente del Comité Central y para el 11 de julio del 1976, gana las primarias por mayoría sin precedentes.

Para el 2 de noviembre de 1976 Juan "Picolino" Hernández Ferrer se convirtió en el Alcalde de Toa Baja con un triunfo arrollador, para el PNP. A partir de ese día comenzó a forjarse una obra sin precedentes que distinguió a la Administración de "Picolino" de cualquier antecesor. Sus obras fueron el inicio del Toa Baja que conocemos y gracias a él esta ciudad ha tenido un progreso continuo.

Para las elecciones de 1984 deja de ser alcalde y se convierte en Senador por el Distrito de Bayamón. Para el 1986 en un acto heroico renuncia a su posición como senador, permitiendo así que Carlos Romero Barceló pudiera ocupar su escaño y así tener un foro político para hacer expresiones.

Por ser un hombre luchador, humilde, jocos, perseverante, sacrificado y trabajador la Asamblea Legislativa reconoce la labor realizada por este puertorriqueño en el pueblo de Toa Baja y en su honor se designa la Ave. Sabana Seca con el nombre Juan "Picolino" Hernández Ferrer.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan "Picolino" Hernández Ferrer.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1339, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1339 pretende reconocer la labor como servidor público y empresario a lo largo de sus años de productividad y servicios al pueblo de Puerto Rico de Juan “Picolino” Hernández Ferrer, denominando con su nombre la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja.

Juan “Picolino” Hernández Ferrer luego de 19 años de ausencia, los cuales residió en Nueva York, estableciendo 10 supermercados, decide regresar a Puerto Rico. Aunque Aguadillano, decide residir en Bayamón y establece un restaurante, Playton Place, en Lomas Verdes y un año después en 1970 comienza a trabajar como propagandista médico para la empresa Johnson & Johnson.

En el 1971 se muda para Toa Baja y establece en Levittown, Paint & Body. En el 1972 adquiere el Dorado Food Center en el pueblo de Dorado, y lo nombró Picolino Food Center, ese mismo año incursa en el campo de la política, militando en el Partido Nuevo Progresista, ocupando posiciones de liderato.

En 1976 Juan “Picolino” Hernández Ferrer se convierte en alcalde del municipio de Toa Baja hasta el 1984 que decide incursionar como Senador del Distrito de Bayamón, saliendo electo. En 1986 renuncia a su posición de Senador para que la ocupara el ex-gobernador Carlos Romero Barceló, para que éste tuviera una posición de liderato.

Y como indica la exposición de motivos del Proyecto del Senado 1339, que por ser un hombre luchador, humilde, jocos, perseverante, sacrificado y trabajador la Asamblea Legislativa reconoce la labor realizada por este puertorriqueño en el pueblo de Toa Baja y en su honor se designa la Ave. Sabana Seca con el nombre Juan “Picolino” Hernández Ferrer.

PONENCIAS

Hon. Francisco Díaz Cortés, Presidente de la Asamblea Municipal de Toa Baja, respalda el Proyecto del Senado 1339. El 4 de abril de 2006 la Asamblea Municipal mediante Ordenanza Municipal, Núm. 92, Serie 2005-2006 y firmada por el Alcalde Aníbal Vega Borges, solicitaron peticionar al Senado de Puerto Rico que designara con el nombre de Juan Hernández Ferrer (“Picolino”) la Avenida Sabana Seca del municipio de Toa Baja.

Que reconocen que durante los años de alcalde, Juan “Picolino” Hernández Ferrer se forjaron obras que marcaron el inicio del Toa Baja moderno, tales como: Construcción de las Secciones de Levittown, Remodelación de Parques y Centros Comunales, Instalación de alumbrados, Construcción de Centros Head Start, Construcción de Nuevas Carreteras y Fomento de las Artes, Fomento de Deportes, Ampliación de la Avenida Ríos Román, Carretera de Ingenio y la Avenida

Sabana Seca. La Construcción del Coliseo Deportivo y la Ampliación de Campanero I y II fueron parte de su ingente obra.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar el Proyecto del Senado 1339, entiende que aunque se está nominando una vía pública con el nombre de una persona que está viva, aunque está delicado de salud, pero en este caso hay que hacer una excepción ya que personas que han sido ejemplo del servicio público, laborando desinteresadamente, sólo pensando en su pueblo, se merecen tal honor.

En reconocimiento de la labor y dedicación de Juan “Picolino” Hernández Ferrer al pueblo de Toa Baja haríamos honor a su trabajo, donde él mismo pueda ver que su labor ha sido reconocida y respondiendo al llamado del pueblo de Toa Baja a través de la Asamblea Municipal es que a tal efecto la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes recomienda al Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1339, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de la medida que se ha solicitado su descargue.

Compañera portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con su consideración.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1339, titulado:

“Para designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido leída.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo el informe sobre el Proyecto del Senado 1339. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

Compañero Tirado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: No.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera González, único no. Aprobada.

Senador Tirado, la medida se aprobó; tiene que hablar con la portavoz Nolasco.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de receso? No habiendo objeción, receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reconsidere la medida, el Proyecto del Senado 1339.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la reconsideración? Muchas gracias, compañero. Adelante, reconsiderada, llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1339, titulado:

“Para designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias. Para hacer enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, está en su derecho.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para hacer enmiendas en la Exposición de Motivos, en la página 2, eliminar el párrafo 3.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la enmienda de la senadora Nolasco? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: ¿Puede facilitarle el Proyecto a la Delegación independentista?

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿A toda la Delegación?

SR. TIRADO RIVERA: A la Delegación independentista.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, pues un receso en lo que toda la Delegación independentista puede ver la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Receso ante la Delegación “in toto” del Partido Independentista.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1339, con las enmiendas hechas en Sala.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, que se enmiende la segunda línea del párrafo que la compañera ha planteado, y que se deje la primera línea solamente. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la enmienda del compañero Tirado Rivera? No habiendo objeción, no es necesario, estamos claros, aprobada la enmienda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida con las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para aclararle a los compañeros de Secretaría la enmienda voy a tener que leerla, porque iban a sacar otra línea que no correspondía.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Para ilustrar a la Secretaría, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

SR. DE CASTRO FONT: A manera de consentimiento.

SR. TIRADO RIVERA: Eliminar desde “Para el 1986” hasta “expresiones”. Eliminar esa parte solamente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero, con permiso. Yo dije que a manera de consentimiento, nadie objetó y se le aprobó el consentimiento. Está bien. Pero yo dije que si había alguna objeción, consentimiento, nadie objetó y habló. No creo que vaya a ser un crimen lo que dijo. Pero hay una moción planteada por usted para que se apruebe el Proyecto del Senado 1339. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy propio, gracias. ¿Hay objeción? ¿No? Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Estamos listos para concluir con los trabajos. La Comisión de Hacienda está lista ya para presentar el Informe del Proyecto de la Cámara 2600 y 2601, y las enmiendas en Sala que se van a presentar.

Adelante, portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Quisiéramos un receso de un (1) minuto para organizar las medidas que acaban de llegar.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción al receso? No escucho, a nadie se ha reconocido nada más que a la portavoz Nolasco. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado, ha comenzado la sesión. Todos estamos listos para concluir los trabajos del día de hoy y los acuerdos del Senado. Solicito que los compañeros vayan a sus butacas, guardemos silencio para concluir con la presente sesión.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2600, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 3 una nueva Sección 17A a la Ley Núm. 49 de 13 de agosto de 2005 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de disponer que los fondos que se recauden en virtud de esta Ley sean ingresados en el Fondo Especial creado mediante la “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006”, enmendar y reenumerar el vigente Artículo 3 como Artículo 4, a los fines de; y para establecer la vigencia; y para otros propósitos.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el texto decretativo, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay una moción para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Creo que hay unas enmiendas en el entirillado electrónico, compañera Portavoz.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala; solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta medida, el Proyecto de la Cámara 2600, es la medida que se ha hablado de los "royalties", tiene una enmienda en el entirillado en la página 2, Sección 17A, el cual quisiera preguntarle a la Presidenta de la Comisión de Hacienda... La enmienda dice que la asignación, -estoy hablando de la Sección 17A- la Asignación al Fondo Especial, que el dinero que se recaude con respecto al exceso de la contribución del 10% hasta el máximo de un 15% en virtud de las disposiciones de esta Ley, serán ingresados en el Fondo Especial. Lo que yo quisiera saber si es que entonces el dinero por debajo de ese 10% permanecerá en el Fondo General.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Si es tan amable el senador y me puede repetir su pregunta.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en las líneas 27, 28, 29 y 30, donde se enmienda el Artículo 3 por la Sección 17A y se habla de una asignación a Fondo Especial y habla de lo que se recaude respecto al exceso del 10% hasta un máximo de un 15 será ingresado en el Fondo Especial. ¿Eso significa que lo que sea por debajo del 10% permanecerá en el Fondo General?

SRA. PADILLA ALVELO: Eso es correcto, señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y quería dejarlo claro, no fuese a ser que se interpretase que todo el dinero recaudado por los "royalties" pasaría al Fondo Especial, porque entonces crearía una insuficiencia de casi 400 millones en el Fondo General.

SRA. PADILLA ALVELO: Precisamente, esa misma observación me la hizo la compañera senadora María de Lourdes Santiago, y entiendo que fue corregido, y porque se daba la impresión de que todo iba a ser ingresado en el Fondo Especial, cosa de que tendríamos que entonces cambiar la Ley y aquí entonces en lo que se está expresando el exceso es lo que va al Fondo Especial y lo demás permanece en el Fondo General.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo más preguntas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay, aclarado la intención legislativa de que el primer 10% sigue entrando en el Fondo General y el exceso del 10 es el que entra en el Fondo Especial.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 2600, se originó como una medida de recaudo que pretende recoger legislación aprobada el año pasado para atemperarla a la situación de crisis que vive actualmente el Gobierno. Se trata de la posibilidad de aumentar el pago por concepto de regalías que pagan corporaciones en Puerto Rico. Es decir, el pago por la utilización de derechos, como los derechos de patentes, sobre todo, por compañías de manufactura, especialmente en la industria farmacéutica.

Hasta ese punto nosotros estamos completamente de acuerdo. Y de hecho, el Partido Independentista había propuesto, en ocasiones anteriores, que se aumentara el cobro de las contribuciones por concepto de pago de regalías. Sin embargo, esta medida, como ha señalado la compañera Migdalia Padilla, tan de acuerdo estamos que colaboramos con la Comisión de Hacienda para hacer ciertas aclaraciones.

Sin embargo, esta medida como las otras medidas similares que se han estado discutiendo estos días insiste en amarrar el tema del préstamo que requiere el Gobierno para atender los gastos de nómina al tema de la Reforma Contributiva, esta vez haciendo especial mención de la Resolución Conjunta 321...

SR. PRESIDENTE: Permiso. Quisiera recordarle a los compañeros y compañeras que solamente la senadora María de Lourdes Santiago ha sido autorizada por la Presidencia para hacer uso de la palabra.

Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Decía que esta medida, al igual que otras medidas similares, insiste en unir el tema de la crisis inmediata con el tema de la Reforma Contributiva, haciendo alusión a la Resolución Conjunta Núm. 321, aprobada en noviembre del año pasado. Esa es la Resolución Conjunta que con el aval del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático estableció un compromiso para la imposición de un impuesto al consumo sobre los puertorriqueños.

La posición de principio del Partido Independentista Puertorriqueño es que la Reforma Contributiva, si va a ser una reforma justa, tiene que procurar que sean los que más generen, los que aporten un poco más al bienestar común. Y eso es precisamente lo opuesto a la imposición de una contribución especial sobre el consumo que va a significar, en última instancia, el encarecimiento de la vida en Puerto Rico, el empobrecimiento de las familias puertorriqueñas.

Por lo tanto, al hacer las enmiendas introducidas en la medida referencia a una Resolución a la cual nosotros le votamos en contra y que representa todo lo contrario a lo que cree el Partido Independentista en el tema de Reforma Contributiva, no puedo favorecer la aprobación de esta medida, según ha sido enmendada. Repito, en principio esta medida, al igual que la próxima, cuentan en principio con nuestro apoyo en lo que se refiere a la recaudación de nuevos ingresos, pero en la medida en que se siga atando a la imposición de una contribución al consumo por la que

van a pagar los individuos y las familias puertorriqueñas lo que hace es perpetuar la injusticia del sistema contributivo que actualmente tenemos. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. MUÑIZ CORTES: Para expresarme con relación a la medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Simplemente, señor Presidente y compañeros, hacer un comentario relacionado al Proyecto de la Cámara 2600, que me place sobremanera que hayan incluido que el exceso, luego de haber cubierto esta deuda, y el exceso que se logre recaudar con esta medida, también se va a ayudar a amortizar la deuda existente al 30 de junio de 2006 en el Sistema de Retiro de Maestros, y también del Sistema de Retiro de nuestros empleados del Estado Libre Asociado, que como todos sabemos, hay una situación crítica que tenemos que también aliviar y qué mejor que en esta oportunidad para aprovechar y poner nuestro granito de arena ante esa situación. Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se me informa que hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

¿Hay enmiendas al título en Sala también?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas de título en Sala, previamente circuladas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se traiga a consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 2601, en su informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2601, titulado:

“Para enmendar el párrafo (1) del apartado (c) y añadir un apartado (e) a la Sección 1016 el Artículo 2 inciso (d) de la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, ~~añadir un nuevo Artículo 3,~~ reenumerar el vigente Artículo 3 como Artículo 4; y para otros propósitos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas, incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, previamente circuladas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Yo quiero dejar para récord que yo, cuando se discutió la Resolución que se convirtió en la Resolución 321 de 21 de noviembre de 2005, también le voté en contra, puesto de que yo no soy de los que favorezco tampoco el impuesto al consumo, llamado “sales tax”, como parte de la Reforma Contributiva. Y soy de los que he favorecido otras alternativas, entre ellas, aumentar las contribuciones a las corporaciones foráneas en los fondos que expatrian a su lugar matriz o de origen. Sin embargo, esa Resolución, en particular, tiene otros aspectos que uno también favorece. Por lo tanto, no encuentro contradicción alguna en ese sentido, dado el caso que estos dos proyectos en particular nada tienen que ver con el “sales tax”, aunque sí apoyan aquella Resolución que yo le voté en contra.

En adición, ya me había expresado anteriormente que en ánimo de colaborar para que pueda salir de adelante Puerto Rico de esta crisis que estamos sufriendo todos, y lograr de que los 95,000 empleados regresen, pues he prestado mi voto, como lo prestó Don Luis Muñoz Marín en su época, como Presidente del Senado, para cosas que en realidad tenía sus reservas, pero para sacar el país a flote en aquella ocasión así lo hizo, así lo estoy haciendo yo en ese mismo espíritu en relación a mis votos emitidos en relación a los distintos proyectos que se han discutido o que se están discutiendo y que se habrán de discutir con relación a todo este asunto.

Muchas gracias, señor Presidente, y anuncio que le habré de votar a favor a las dos medidas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Simplemente que queremos dejar establecido y para récord, que estas serían las dos versiones finales de ambos proyectos que se van a estar trabajando para la Cámara. Que quede claro para todos los compañeros y compañeras, que esto va a ser de esta manera para evitar luego confusiones y que nos pueda traer problemas ante la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Okay. O sea, que se han consultado las enmiendas con la Cámara de Representantes, de manera que facilite que ellos concurren con las enmiendas y que pueda acelerarse el trámite.

SRA. PADILLA ALVELO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Sixto Hernández, Portavoz del Partido Popular en la Comisión de Hacienda.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: En la página 5, línea 4, tachar “los” y sustituir por “el”. En la línea 5, tachar “años contributivos que comiencen” y sustituir por “año contributivo que comienza”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Informa la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: No podemos concurrir con las enmiendas que trae el compañero, porque hay que recordar que si cambiamos con las enmiendas que él nos está haciendo cambia totalmente lo que significa el texto.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para un receso por un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala de un (1) minuto.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Después de haber sido clarificada la enmienda del compañero senador Sixto Hernández, sí se entiende que es un solo año.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, pues no habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala del compañero Sixto Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe y en Sala, solicitamos que se aprueben en bloque ambas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe y en las enmiendas en Sala previamente circuladas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1485, y que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se releve a la Comisión de Hacienda de rendir dicho informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1485, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar al Secretario de Hacienda a desembolsar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo de 2006 y por la Ley Núm. ~~80 de 2 de mayo de 2006~~ 160 de diciembre de 2005, según enmendada, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de reinstalar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, una compensación equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006, deduciendo los beneficios recibidos por concepto de desempleo bajo la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Resolución Conjunta plasma una de las recomendaciones del Comité Mixto que reunió a los líderes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo a los fines de reinstalar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle, sin ninguna penalidad, una compensación equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006. Al establecerse que no se impondrá ninguna penalidad, se aclara, que no se podrá descontar con cargo a licencia de vacaciones o algún otro tipo de licencia acumulada por el empleado. La medida ordena a los Secretarios del Departamento de Hacienda y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, coordinar esfuerzos para asegurarse que de esta compensación sea descontado el pago, si alguno, recibido por el empleado como concepto de los beneficios por desempleo y las cantidades pagadas por concepto de salarios a los empleados que trabajan bajo jornada parcial, así como cualquier otra deducción aplicable. La medida faculta, además, al Secretario del Departamento de Hacienda a desembolsar los fondos necesarios para cubrir las aportaciones a los planes de Sistema de Salud, a la Administración de Sistemas de Retiro del Gobierno conforme a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades”, al Sistema de Retiros de Maestros, conforme a la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y a los ahorros de la Asociación de Empleados del E.L.A., conforme a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada.

Es por tanto, que esta Asamblea Legislativa considera apremiante y del más alto interés público facultar al Secretario de Hacienda a desembolsar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo

de 2006 y por la Ley Núm. ~~80 de 2 de mayo de 2006~~ 160 de diciembre de 2005, según enmendada, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de reinstalar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, el pago de su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se faculta al Secretario de Hacienda a desembolsar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo de 2006 y por la Ley Núm. ~~80 de 2 de mayo de 2006~~ 160 de diciembre de 2005, según enmendada, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de reinstalar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, una compensación equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006, deduciendo los beneficios recibidos por desempleo bajo la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”. El Secretario del Departamento de Hacienda coordinará con el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, para realizar las correspondientes deducciones del pago por concepto de desempleo de la compensación recibida por los empleados y las cantidades pagadas por concepto de salarios a los empleados que trabajan bajo jornada parcial, así como cualquier otra deducción aplicable. Se faculta, además, al Secretario del Departamento de Hacienda a realizar las deducciones individuales que le hubiesen correspondido de haber recibido sus salarios durante esa quincena.

Sección 2.-Se faculta al Secretario del Departamento de Hacienda a desembolsar los fondos necesarios para cubrir las aportaciones a los planes de seguro de salud de los empleados públicos, a la Administración de Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico conforme a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, al Sistema de Retiros de Maestros, conforme a la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, y los ahorros de la Asociación de Empleados del E.L.A., conforme a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada.

Sección 3.-El mandato de esta Resolución Conjunta tiene el efecto de reinstalar a todos los empleados públicos a su área de trabajo y ~~pagarle~~ compensarles, sin ninguna penalidad; y con excepción de lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la primera quincena de mayo de 2006, quincena correspondiente al tiempo que han permanecido fuera de sus puestos de trabajo. Al establecerse que no se impondrá ninguna penalidad, se aclara, que no se podrá descontar con cargo a licencia de vacaciones o algún otro tipo de licencia acumulada por el empleado. La medida es de aplicación tanto a empleados regulares, como empleados transitorios. Toda actuación u omisión tendente a circunvalar o evitar el cumplimiento estricto de esta Resolución Conjunta será nulo.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1485, **con las enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 1485 tiene el propósito de facultar al Secretario de Hacienda a desembolsar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo de 2006 y por la Ley Núm. 80 de 2 de mayo de 2006, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de reinstalar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, una compensación equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006, deduciendo los beneficios recibidos por concepto de desempleo bajo la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”.

INTRODUCCIÓN

Esta Resolución Conjunta plasma una de las recomendaciones del Comité Mixto designado por los líderes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo a los fines de reinstalar a los trabajadores del sector público cesanteados a que regresen a sus funciones a más tardar el lunes 15 de mayo, recibiendo compensación por el tiempo que han permanecido fuera de sus puestos de trabajo. Al establecerse que no se impondrá ninguna penalidad, se aclara, que no se podrá descontar con cargo a licencia de vacaciones o algún otro tipo de licencia acumulada por el empleado. La medida ordena a los Secretarios del Departamento de Hacienda y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, coordinar esfuerzos para asegurarse que de esta compensación sea descontado el pago, si alguno, recibido por el empleado como concepto de los beneficios por desempleo y las cantidades pagadas por concepto de salarios a los empleados que trabajan bajo jornada parcial, así como cualquier otra deducción aplicable. La medida faculta, además, al Secretario del Departamento de Hacienda a desembolsar los fondos necesarios para cubrir las aportaciones a los planes de Sistema de Salud, a la Administración de Sistemas de Retiro del Gobierno conforme a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades”, al Sistema de Retiros de Maestros, conforme a la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y a los ahorros de la Asociación de Empleados del ELA., conforme a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Luego de dos semanas de incertidumbres, aquellas personas responsables por la administración del país dejaron a un lado diferencias políticas para resolver la debacle laboral que existió entre los empleados públicos y su patrono, el Gobierno. Dando ejemplo sobre procesos de resolución de disputas, líderes religiosos del país lograron convencer a la Rama Legislativa y a la Ejecutiva a solucionar el problema presupuestario del país. De esta manera se creó un Comité Mixto con representantes de las distintas Ramas del Gobierno los cuales pudieron acordar remedios que benefician al sector público laboral por los meses de mayo y junio de este año 2006.

Entre estos remedios se recomendó adoptar “medidas conducentes a que los trabajadores del sector público cesanteados regresen a sus funciones el lunes 15 de mayo [de 2006], *recibiendo compensación por el tiempo que han permanecido fuera de sus puestos de trabajo (énfasis suplido).*” Esto se justifica debido a que éstos no tuvieron culpa de la cesantía producto de la Orden Ejecutiva OE-2006-10.

Cabe destacar que la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, Ley Número 184 del 1 de agosto de 2004, según enmendada, declara como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico el “[r]eformar el Sistema de Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público para que sea *compatible con la sindicación de los empleados, la negociación colectiva, y culminar el proceso de descentralizar responsabilizando enteramente a los Administradores Individuales por la cabal administración de sus recursos humanos (énfasis suplido)*.” Esto junto al objetivo que persigue la propia Ley de “[l]ograr que la prestación de servicios públicos propenda y asegure el continuo desarrollo económico y social de Puerto Rico, *la mayor justicia social y el disfrute pleno de los derechos consagrados en la Carta de Derechos de nuestra Constitución (énfasis suplido)*” en cierta forma responsabiliza a las agencias comprendidas dentro del Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cesantía de los empleados públicos.

Más aún la Sección 6.6 de la Ley 184, *supra*, dispone que cuando se decreten cesantías en el servicio, sin que constituyan acciones disciplinarias o destitución, debido a la eliminación de puestos por falta de fondos, “las cesantías se decretarán dentro de los grupos de empleados cuyos puestos tengan el mismo título de clasificación y considerando dentro de cada grupo el status de los empleados, su productividad, hábitos y actitudes reflejadas en sus evaluaciones y su antigüedad en el servicio. A los fines de determinar antigüedad, se considerará todo servicio prestado en puestos de las agencias comprendidas en el Sistema. La Autoridad Nominadora de cada agencia *notificará por escrito a todo empleado a quien haya de cesantear con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en que habrá de quedar cesante. Ninguna cesantía de empleados será efectiva a menos que se cumpla con el requisito de notificación (énfasis suplido)*. Cada agencia procederá a establecer un procedimiento escrito a los efectos de decretar cesantías en caso de éstas ser necesarias, el mismo será divulgado o estará disponible para conocimiento de cualquier empleado interesado.

Añade la Ley que:

Antes de decretar las cesantías debido a la eliminación de puestos por falta de trabajo o fondos, se agotarán todos los recursos al alcance para evitar dichas cesantías con acciones tales como:

1. Reubicación de personal en puestos de igual o similar clasificación en departamentos, oficinas o programas en que haya necesidad de personal.
2. Readiestramiento del empleado para reubicarlo en otro puesto, cuando esto pueda hacerse razonablemente antes de la fecha límite para decretar tales cesantías.
3. Disfrute de vacaciones acumuladas.
4. Licencia sin sueldo hasta tanto cese la crisis presupuestaria, cuando la agencia tome la decisión por la insuficiencia presupuestaria temporera que no requiera la eliminación permanente del puesto. En tales casos, deberá observarse el orden de prelación previamente establecido en el método de decretar cesantías.
5. Reducción en la jornada de trabajo.
6. Descenso de los empleados como último recurso para evitar cesantías.

Esto no se llevó a cabo, siempre que el Gobernador Informó el 26 de abril de 2006 la cesantía, sabiendo éste que era inminente desde agosto de 2005 y no realizó el procedimiento dispuesto por la Ley 184, *supra*.

Además de ésto, en la Exposición de Motivos de la Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, Ley Número 45 de 25 de febrero de 1998, encontramos que ésta tiene ciertos parámetros dentro de los cuales, los derechos de los empleados públicos a organizarse para negociar sus condiciones de trabajo, se remiten a tres criterios esenciales a saber “(1) acomodar, dentro de las realidades fiscales en que se desenvuelve el Gobierno, el costo correspondiente al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los empleados públicos; (2) *evitar interrupciones en los servicios que prestan las agencias gubernamentales (énfasis suplido)*; y, (3) promover la productividad en el servicio público.” De hecho, la política pública declarada en el Artículo 2.4 de la Ley reitera el que “[l]a organización de sindicatos de empleados en el servicio público y la negociación colectiva deberá estar fundamentada *en la obligación de mantener ininterrumpidamente los servicios esenciales al pueblo de Puerto Rico (énfasis suplido)* y en la consecución del bienestar general de la ciudadanía.”

Teniendo en cuenta la legislación en pro del empleado público, la cual presenta ciertos procedimientos que no fueron seguidos durante este tiempo de cesantía forzosa, los bolsillos de éstos empleados no deben sufrir las consecuencias.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1485, **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1485.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1485, titulada:

“Para facultar al Secretario de Hacienda a desembolsar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo de 2006 y por la Ley Núm. ~~80 de 2 de mayo de 2006~~ 160 de diciembre de 2005, según enmendada, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de reinstalar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, una compensación

equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006, deduciendo los beneficios recibidos por concepto de desempleo bajo la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Solamente hemos reconocido a la senadora Arce Ferrer en el uso de la palabra.

Adelante, senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, las enmiendas en Sala son las siguientes: En la Exposición de Motivos, en la página 2, línea 2, tachar “reinstalar” y sustituir por “regresar”. En la página 2, línea 24, tachar “reinstalar” y sustituir por “regresar”. En la página 2, línea 25, tachar “el pago de” y sustituir por “compensar”. En el texto, en la página 2, líneas 1 y 2, tachar desde “las agencias” hasta “Rico” y sustituir por “todas las entidades gubernamentales que fueron afectadas por la Orden Ejecutiva Boletín Administrativo Núm. OE-2006-10”. En la página 2, línea 5, tachar “reinstalar” y sustituir por “regresar”. En la página 3, línea 15, tachar “reinstalar” y sustituir por “regresar”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Antes de la aprobación de la enmienda, me gustaría hacerle una pregunta a la compañera Lucy Arce.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que quiero que deje claro para el récord si las enmiendas propuestas por ella cubren también la Rama Legislativa, que también ha sido afectada por la misma.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Precisamente, señor Presidente y compañeros, las enmiendas proveen para incluir la Asamblea Legislativa y también otras agencias, como por ejemplo, la Comisión Industrial que su presupuesto es a base de una fórmula, sin embargo, fue afectada por la Orden Ejecutiva. Si no hacemos estas enmiendas, incluyendo la Asamblea Legislativa, Donativos Legislativos, Superintendencia, entre otros, igual que otras agencias quedarían excluidas.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Contestada la pregunta, senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe y en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el título, en las líneas 1 y 2 tachar desde “las agencias” hasta “Rico” y sustituir por “todas las entidades gubernamentales que fueron afectadas por la Orden Ejecutiva Boletín Administrativo Núm. OE-2006-10”. En la línea 4, tachar “reinstalar” y sustituir por “regresar”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 461, 985, 1339; Resoluciones del Senado 2210, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221 y 2222; Proyectos de la Cámara 2600, 2601; Resolución Conjunta de la Cámara 1485; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Es para indicarle a todos los miembros de la Comisión de Hacienda...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme un segundito, Senadora. Solamente hemos reconocido en el uso de la palabra a la senadora Padilla Alvelo. Agradeceremos que presten atención, particularmente los miembros de la Comisión de Hacienda.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Es para indicarle a todos los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado que quedan oficialmente convocados para Reunión Ejecutiva, en la eventualidad que pueda llegar alguna medida de la Cámara de Representantes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en nuestra oficina.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Debidamente citada la Comisión de Hacienda, para mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.), en caso de que surgiera alguna legislación que requiriera la atención de dicha Comisión.

Antes de proceder a la Votación Final, queremos indicarle a todas las senadoras y senadores que la intención es declarar un receso en esta noche hasta mañana a las once y treinta de la mañana

(11:30 a.m.), de manera que en ese momento podamos atender cualquier legislación que cruce de la Cámara al Senado durante el transcurso de la noche. También, debo indicar que he estado en comunicación con el Presidente de la Cámara, para que, primero, asegurarme que la legislación que vamos a estar votando en breves instantes es legislación donde las enmiendas que hemos aprobado han sido consultadas con las Comisiones correspondientes de la Cámara, de manera que se facilite que así, de ellos entenderlo pertinente, puedan concurrir con las enmiendas introducidas por el Senado y se evite el mecanismo de Comité de Conferencia.

Y que esperamos que la legislación que ellos vayan a considerar esta noche, pues puede hacerse aunque sea una consulta informal, para asegurarse de que sea legislación que se aprueben en consenso, de manera que eso facilite y acelere los trabajos del Senado en el día de mañana. Y esperamos que si así es, la sesión de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), pues no dure todo el día y que podamos concluir el trabajo que hay que realizar, para que se den las condiciones para que se pueda aprobar el préstamo y que pueda reabrirse el Gobierno el lunes por la mañana; y que también nosotros podamos cumplir con nuestras obligaciones para con las madres que tengamos en nuestras respectivas familias.

Así que, habiendo dicho eso, ¿hay objeción a la moción del compañero de Castro Font de Votación Final? No habiéndola, Votación Final.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 461

“Para añadir el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce meses al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo.”

P. del S. 985

“Para crear los “Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico” a los fines de garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 1339

“Para designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.”

R. del S. 2210

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los miembros del Comité de Consenso compuesto por el Juez Asociado retirado del Tribunal Supremo, Antonio Negrón García, los economistas Ramón Cao y Nicolás Muñoz, y el CPA Jorge Aponte, los líderes religiosos: Arzobispo de San Juan S.E.R. Roberto González Nieves, el líder de la Fraternidad de las Iglesias Pentecostales, el señor Angel Marcial y el Reverendo Luis Negrón, por la heroica labor realizada en aras de lograr una solución a la crisis que atraviesa el país.”

R. del S. 2217

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Ricardo Ortiz Rivera tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.”

R. del S. 2218

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Iván García Espada tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Salinas.”

R. del S. 2219

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Vélez Class tras haber sido reconocida por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresaria destacada en el Municipio de Coamo.”

R. del S. 2220

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Myraida Luciano Torres tras haber sido reconocida por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresaria destacada en el Municipio de Ponce.”

R. del S. 2221

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Ernesto Vázquez Borrero tras haber sido reconocido por el *Puerto Rico Small Business Development Center* como empresario destacado en el Municipio de Ponce.”

R. del S. 2222

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice una investigación abarcadora sobre los aumentos en el precio de gas licuado efectuados desde 1992, de las razones para ello y de la distribución del margen de ganancias; que realice un análisis comparado de los precios base fijados; y que lleve a cabo un estudio de la legislación aplicable y de la posibilidad de enmiendas a ésta, entre las cuales debería considerarse si se le otorga a la Comisión de Servicio Público o a cualquier otra agencia gubernamental la facultad de regular los precios y de fiscalizar la industria de gas licuado en Puerto Rico.”

P. de la C. 2600

Para enmendar el apartado (k) de la Sección 6 y añadir una nueva Sección 17A a la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de aumentar la tasa de contribuciones retenidas sobre regalías, rentas, cánones (“royalties”) pagados a personas no residentes de Puerto Rico de un máximo de diez por ciento (10%) a un quince por ciento (15%) y de disponer que los fondos que se recauden en virtud de esta Ley sean ingresados en el Fondo Especial creado mediante la “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006”; y para establecer su vigencia.”

P. de la C. 2601

“Para enmendar el párrafo (1) del apartado (c) y añadir un apartado (e) a la Sección 1016 de la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; y para otros propósitos.”

R. C. de la C. 1485

“Para facultar al Secretario de Hacienda a desembolsar a todas las entidades gubernamentales que fueron afectadas por la Orden Ejecutiva Boletín Administrativo Núm. OE-2006-10 los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo de 2006 y por la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, según enmendada, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de regresar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, una compensación equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006, deduciendo los beneficios recibidos por concepto de desempleo bajo la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 461; 985; las Resoluciones del Senado 2210; 2217; 2218; 2219; 2220; 2221; 2222; y la Resolución Conjunta de la Cámara 1485, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos de la Cámara 2600 y 2601, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1339, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano,

Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas, incluidas todas las medidas que estuvieron ante la consideración del Senado de Puerto Rico para atender con entera responsabilidad patriótica la crisis fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, y que quede en récord que estaremos aquí en el Senado “until hell freezes over”, para enfrentar esa responsabilidad histórica.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para excusar a la compañera senadora Norma Burgos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta mañana, 13 de mayo de 2006, sábado, a las once y media de la mañana (11:30 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana sábado, 13 de mayo de 2006, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE MAYO DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 2210.....	19629 – 19634
Nombramiento de la Sra. Ana I. García Suárez.....	19673 – 19676
P. del S. 461.....	19676 – 19677
P. del S. 985.....	19677 – 19679
Informe Parcial en torno a la R. del S. 464.....	19679 – 19690
Informe Final en torno a la R. del S. 1256.....	19690 – 19697
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 1312.....	19697 – 19710
Informe Final en torno a la R. del S. 1539.....	19710 – 19724
R. del S. 2217.....	19730 – 19731
R. del S. 2218.....	19730 – 19731
R. del S. 2219.....	19730 – 19731
R. del S. 2220.....	19730 – 19731
R. del S. 2221.....	19730 – 19731
R. del S. 2222.....	19733 – 19734
P. del S. 1339.....	19737 – 19738
P. del S. 1339 (rec.).....	19738 – 19739
P. de la C. 2600.....	19740 – 19743
P. de la C. 2601.....	19743 – 19745
R. C. de la C. 1485.....	19750 – 19752